TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Sábado 20 de Abril de 1912 — Núm 1923

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Antecedentes del arqueo de caja practicado últimamente en la Intendencia Municipal de Río Negro. Idem ídem en la Intendencia Municipal de Paysandú. Idem ídem en la Intendencia Municipal de Artigas. Idem ídem en la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

—A la Intedencia Municipal de Paysandú—Solicitud del señor Gilberto M. Zamerman relativa á la provisión del cargo de encargado del reloj oficial.

—A la Intendencia Municipal de Rivera —Nota de la misma referente á la instalación de la Oficina de Inspección Veterinaria.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Nota de la misma solicitando mil pesos para la ejecución de varias obras en Pan de Azúcar.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal del Durazno referente á la liquidación de su presupuesto de Enero, observado por la Contaduría General en virtud de haberse ya resuelto al respecto.

—Se manda archivar—Nota de la Inspección Técnica Regional número 4 sobre pago de gastos de locomoción por haberse resuelto sobre el particular.

—Al Ministerio de Hacienda — Recorte del periódico "La Propaganda", de Dolores referente á la Subreceptoría de la villa de Soriano.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Proyecto de ordenanza de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre construcción de cercos y veredas.

—A la Contaduría General—Antecedentes de la Intendencia Municipal de Paysandú relativos al refuerzo del rubro "Vialidad Rural".

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó—Antecedentes relacionados con la construcción del edificio municipal.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Recorte de "La Reacción" del Carmelo indicando la necesidad de que se coloquen faroles en ciertos parajes de la costa.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte de "La Colonia" titulado "Granja Argentina", su liquidación.

—Se manda proveer á la Junta Electoral de Canelones de 20 cuadernos "Lista de inspección". A la Intendencia Municipal de Maldonado, de formularios para la expedición de certificados de inscripción de Registro Cívico.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre reconstrucción del edificio policial de Migues.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Cerro Largo sobre versión de fondos.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Recorte del "Diario del Plata" relativo al suministro de datos á casas editoriales de obras que se relacionan con nuestro país.

—A la Contaduría General—Nota de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales comunicando la suspensión por el término de diez días, sin goce de sueldo, del telefonista don Fermín T. Suárez.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con los premios obtenidos en la Exposición de Bruselas de 1910.

—Pasan á Contaduría:

Arzobispado, cuentas por Marzo.

Idem, presupuesto de Abril.

Intendencia Municipal de Canelones, cuentas por Diciembre.

Fiscalía General de Policías, presupuesto de Abril.

Jefatura Política del Durazno, ídem ídem.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, cuentas por Marzo.

Idem ídem, presupuesto de Abril.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, ídem ídem.

Idem ídem, cuentas por Marzo.

Junta Electoral de Flores, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Artigas, ídem ídem.

Jefatura Política del Salto, cuentas por Marzo.

Jefatura Política de Rivera, Presupuesto de Abril.

Jefatura Política de Flores, ídem ídem.

Jefatura Política de Rocha, ídem ídem.

Jefatura Política de San José, ídem ídem.

Junta Electoral de Canelones, ídem ídem.

Asistencia Pública Nacional, cuentas por Enero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1912.

1—Orden de pago á favor del señor Cónsul en Burdeos, doctor don José F. Portillo, por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de su haber por el mes de Marzo de 1912.

2—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos con dos centésimos ($ 471.02), importe de la contribución del Uruguay al sostenimiento de la Oficina Internacional de Tarifas de Aduana en Bélgica.

3—Orden correspondiente.

4—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de 25 cajones conteniendo nafta, destinados al señor Ministro de Francia.

5—Orden respectiva.

6—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de 55 cajones conteniendo vinos y comestibles, destinados al señor Ministro de S. M. Británica.

7—Orden respectiva.

8—Orden de pago á favor del señor Vicente Salvo por la suma de doscientos setenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 277.50), importe de cinco carpas para la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

9—Orden de pago á favor de los señores Amy y Henderson por la suma de setenta y ocho pesos ($ 78.00), importe de cuatro impermeables y cuatro pares zapatos de goma para los porteros de este Ministerio.

10—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de 15 cajones conteniendo comestibles, destinados al señor Encargado de Negocios de S. M. Británica.

11—Orden respectiva.

12—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de noventa y cinco pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 95.54), importe de un giro hecho por la Legación en España, para cubrir gastos extraordinarios efectuados durante el año 1911.

13—Orden respectiva.

14—Decreto nombrando Delegado Plenipotenciario de la República en la Conferencia Sanitaria Animal á celebrarse el 25 del corriente en Montevideo al señor senador doctor don Manuel B. Otero, y delegados técnicos á los señores profesores don Héctor Raquet, doctor don Rafael Muñoz Ximenez y médico veterinario doctor don Héctor R. Heguito.

15—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al doctor don Luis Abente Haedo en su carácter de Cónsul General del Paraguay en la República.

16—Decreto respectivo.

17—Resolución mandando expedir un decreto nombrando Vicecónsul honorario en Roubaix al señor Tomás Comamala.

18—Decreto respectivo.

19—Patente correspondiente.

20—Carta al señor Presidente de la República Portuguesa acusando recibo de la enviada en 7 de Septiembre de 1911, por la que le comunicaba haber sido elegido Presidente de esa República.

21—Carta de S. M. Alfonso XIII acusando recibo de la enviada en 30 de Diciembre último por la que le comunicaba que la Reina Victoria Eugenia dió á luz una Infanta.

22—Pleno Poder conferido al doctor don Manuel B. Otero para que en su calidad de delegado represente á la República en la Conferencia Sanitaria Animal á celebrarse en Montevideo el 25 del corriente.

23—Acuerdo fijando las asignaciones correspondientes á los empleados de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

24—Resolución mandando expedir orden de despacho libre derechos de Aduana de una cajón conteniendo artículos de vestir, destinado al señor Ministro Argentino.

25—Orden correspondiente.
26—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de dos cascos conteniendo loza, destinados al señor Encargado de Negocios de Su Majestad Británica.
27—Orden respectiva.
28—Resolución no haciendo lugar al pedido de viático formulado por el señor don Leopoldo Weissel, con motivo de su regreso al país, siendo Cónsul honorario en Bremen.
29—Resolución mandando expedir orden despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo artículos de uso particular, destinado al señor Ministro Argentino.
30—Orden respectiva.
31—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil doscientos doce pesos ($ 1.212.00), importe girado á la señora viuda del Cónsul General en Bélgica, don Ricardo Massera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Organización Consular.
32—Orden correspondiente.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve agregar á sus antecedentes la nota del Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó comunicando haberse firmado el contrato de arrendamiento de la casa para asiento del referido instituto.

—Se resuelve conceder ocho días de licencia al Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida y se designa al profesor señor Andrés Martínez Zucba para subrogarlo durante ella.

—Al Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida — Telegrama comunicándole la resolución anterior.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Director del Liceo nombrado adjuntando la planilla de sueldos de los profesores del mismo.

—Se resuelve pasar á informe de la Universidad la nota del estudiante Francisco E. Trotta solicitando se le permita inscribirse como alumno del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú, lo que no pudo efectuar en oportunidad por no haber llegado á su conocimiento la fecha de la apertura de matrículas.

—Se resuelve pasar á la Contaduría General la nota del Director del Liceo Politécnico de Salto solicitando liquidación del presupuesto de Marzo.

—Se pasa á informe de la Inspección Técnica de Edificios Escolares la nota de la Universidad solicitando se inspeccione el edificio del Instituto de Química.

—Se resuelve pasar á la Contaduría General la nota del Liceo Politécnico de Salto elevando los comprobantes de la inversión de la cantidad de $ 150.00 que se destinó para adquisición de materiales.

—Se pasa á informe de la Contaduría General la nota de la Dirección del Liceo Politécnico de Salto solicitando autorización para adquirir mesas destinadas al Laboratorio de Química.

—Se rseuelve acusar recibo, hacer saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando haber decretado la libertad condicional de los penados Miguel Rivarola y Juan Cardoso.

—Al Honorable Consejo Penitenciario— Comunicación relativa á la anotación anterior.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia — Acuse de recibo relativo á la anotación que antecede.

—Se resuelve acusar recibo y pasar al Ministerio del Interior la comunicación de la Excelentísima Alta Corte devolviendo informados los antecedentes formados con motivo de la nota de la Jefatura Política y de Policía de la Capital comunicando que el prevenido Juan Pereira no ha comparecido ante ella á constituir domicilio.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia — Acuse de recibo aludido anteriormente.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Ganadería — Vuelve su nota relacionada con la designación de un Secretario para la Comisión encargada de comprobar la eficacia de conservación de carnes.

—Ministerio del Interior — Para la resolución que corresponda, pasa una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo autorización para negociar directamente la compra de los materiales destinados a la reconstrucción y ampliación de la red telefónica policial del Departamento de Minas.

—División de Ganadería — Informe sanitario del ganado en vigo, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Expediente relativo á la solicitud del señor Isidoro Zuasti del Pino, en representación de los señores Santos, Paz y Cía., pidiendo privilegio de invención para una envoltura de botellas denominada "El Pañuelo de Seda".

—División de Ganadería — Informe sanitario del ganado en Bélgica, correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Defensa Agrícola — Nota del Ministerio de Obras Públicas acompañando un mapa del Departamento de Canelones.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido la Oficina de Canje y relacionada con el pedido de 12 folletos conteniendo el proyecto de tarifas de Aduana de que es autor el señor Pedro Cosio y que solicitó este Ministerio.

—Cámara Mercantil de Productos del País — Nota de nuestra Legación en Cuba conteniendo datos sobre la situación, importación, consumo y precios del tasajo en el mercado cubano, durante el mes de Diciembre ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas— Para recabar los informes que correspondan, pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Enrique Gubba pidiendo reválida de la patente de invención argentina denominada "Nuevo medio y producto industrial destinado á la destrucción de animales que se alberguen en cuevas".

—Cámara Mercantil de Productos del País — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la disolución del trust de tasajo formado en Cuba.

—A sus antecedentes agrégase una nota del Foto Club acusando recibo de la comunicación del Consulado de los Estados Unidos de Norte América, que le fué pasada por este Ministerio, por la cual solicita fotografías de las riquezas de este país para publicarse en la Revista Boreau.

—Ministerio del Interior—Para la resolución que corresponda pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando la escasez de personal de guardahilos para el cuidado de la red telefónica policial del Departamento de Paysandú.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegios de paquetes.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Joseph Albert Hill, pidiendo privilegios para un invento denominado "Mejoras en las parrillas de horno para las calderas de las locomotoras y demás clases y para otros fines".

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la solicitud de la Empresa del Telégrafo Oriental pidiendo el libre despacho de materiales destinados á uso de sus líneas.

—Cámara de Comercio—Vuelve su nota acompañando el expediente solicitado y relativo al registro de la marca "Naftalan" por el señor Arturo O. Diessel.

—División de Ganadería—Pasan á informe los antecedentes relativos á la propuesta formulada por el señor Richard Hughes sobre venta á la Intendencia Municipal de la Capital de una cantidad del específico "Boldosina" para la cura de animales.

—A sus antecedentes agrégase los datos relativos á un telegrama de nuestro Consulado en Trieste pidiendo á los señores Zubillaga y Beramendi precio por tres kilos de plumas de garza.

—Ministerio del Interior—Para su conocimiento pasa una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando la terminación de la red telefónica policial del Departamento de Paysandú y entrega á la Jefatura respectiva.

—Contaduría General del Estado— Presupuesto de la Defensa Agrícola correspondiente al mes de la fecha.

—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 17 del corriente mes.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General de la Nación, Comisión é Inspección General de Estaciones Agronómicas — Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á las cuentas presentadas por los profesores Federico Spalding, por gastos de alojamiento, y Rupert, por gastos de instalación.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase el proyecto de tarifa de precios á cobrar por árboles el Semillero y Vivero Nacional de Toledo y establecimiento "La Estanzuela".

—Consejo de la Escuela de Agronomía y Contaduría General de la Nación —Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la planilla de los gastos semanales y de instalación que se originarán con motivo de los cursos de Dry Farming, á dictarse en el Semillero y Vivero Nacional de Toledo.

—Comisión de Estaciones Agronómicas y Contaduría General de la Nación —Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase á los señores expertos don Wilbur Mansfield Bail y Ernesto F. Cole, en calidad de profesores de las Estaciones Agronómicas de Paysandú y Salto.

—Archívase una solicitud del señor José Tomás Badilla pidiendo un empleo de minero cateador.

—Ministerio de Instrucción Pública— Antecedentes relativos á la nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo autorización para formular un pedido general de todos los útiles de pesar y medir que considere necesarios para el mejor desempeño de las tareas encomendadas á los contrastadores.

—Cámara de Comercio—Antecedentes relativos al registro de la marca "E Vi-

va Italia", solicitada por los señores Macgregor Aitken y Cía., de Buenos Aires.

—Ministerio del Interior—A sus efectos pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con la conducción de correspondencia sin franquear, por los corredores que viajan en los ferrocarriles.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas — Nota de la División de Ganadería comunicando la parición de una de las yeguas adquiridas en Alemania para la Estación Agronómica de Paysandú.

MARCAS CONCEDIDAS

"Primera"—De Alejandro y José Mautone, de Montevideo.

"El Volador"—De Guillermo Johnston y Campbell Lda., de Montevideo.

"Saxone" — De la Saxone Shoe C.o Ltd., de Kilmarnock, Escocia.

"Redferni"—De la The Warner Brothers Company, de Bridgeport Connectitud, Estados Unidos de Norte América.

"Warner's Kust-Proof Corsets"—De la "The Warner Brothers Company", de Bridgeport, Connectitud, Estados Unidos.

"Sunbeani"—De The Sunbeani Motor Car Co. Ltd., de Blekenhall, Wolverhampton, Staffordshire, Inglaterra.

"W. M."—De The American Steel and Wire Co., de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América.

"Etiqueta Especial"—De la "Société pour la fabrication des toiles peintes de Salubra", Bale, Suiza.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Minas se pasa el expediente sobre privilegio denominado "Nueva composición para producir gas", solicitado por el señor Jeno Szabady.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la nota del Ministerio del Interior dando cuenta que ha librado orden de pago por el importe de los avisos publicados llamando á licitación para las obres de la Jefatura de Minas.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente sobre privilegio denominado: "Regulador económico de vapor, separador y recalentador á un tiempo", solicitado por el señor José Restucci.

—Se remite á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura adjuntando un certificado á favor del señor Alejandro Steiner por valor de $ 300.00 por trabajos de pintura efectuados en el edificio destinado á Jardín de Infantes.

—A informe de la Dirección de Minas se pasa el expediente sobre privilegio denominado: "Caño perfeccionado para regar", solicitado por el señor Pual Flusfich.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente relacionado con la instalación de la luz eléctrica en la ciudad de Colonia.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas el expediente sobre privilegio denominado: "Aparato ó máquina perfeccionada para el barrido de las calles", solicitado por el señor Paul Flussfich.

—A la Contaduría General se pasa una cuenta del Ferrocarril Central Midland por pasajes expedidos durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la de Arquitectura solicitando la suma de pesos 110.00 para pago de gastos ocasionados en el mes de Marzo en las obras de revoque de la Penitenciaría.

—Se pasan á informe de la Dirección de Minas los siguientes expedientes sobre privilegios, caratulados: "Mejoras en bombillas para mate y usos análogos" de los señores A. Corte y A. Grosso. y "Un procedimiento en la forma de aplicación de los carburos para producir gas de alumbrado" del señor Jeno Szabady, respectivamente.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura solicitando $ 82.63 para pago de la 2.a quincena de Marzo, de trabajos en el Hospital de Colonia.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina una nota de la Dirección de Hidrografía dando cuenta de desperfectos causados en la boya número 5 del Paso de Urquiza.

—Se remiten á la Dirección de Arquitectura los antecedentes sobre proyecto de edificio para asiento de la comisaría de la 7.a sección de Artigas.

—Se remite á la Contaduría General una nota de la Dirección de Arquitectura detallando los gastos originados en la inspección practicada en la comisaría de San Bautista (Departamento de Canelones).

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa un escrito de los señores Martínez García, Aníbal Semblat y Eugenio Martínez Thedy solicitando se ordene al Ferrocarril Midland que haga correr trenes rápidos en su línea.

—A la Dirección de Minas se pasan dos expedientes de privilegio caratulados respectivamente: "Aparato automático-generador de gas", del señor Jeno Szabady' y "Bombilla higiénica desmontable", del señor A. Grosso.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Abril

Trámite—Una causa por homicidio. R. de Casación.

Interlocutorias—Luis Tambasco con la Compañía "The Pacific Steam".

Administrativo—El señor Juez L. Correccional solicita dirección para un exhorto que pasa en una causa por hurto. La Oficina de Identificación remite los antecedentes relativos á la inversión del presupuesto por el mes de Marzo. Comunicación del señor Juez Letrado de Rocha respecto de una causa por ataque á la libertad individual. El escribano don Fructuoso T. Leal formula una consulta. Exposición del procurador de impuestos municipales sobre demanda sobre ejecución de los mismos. El Juez L. Departamental de 1er. turno remite una exposición dando cuenta de las armas existentes en la Oficina Actuaria que provienen de sumarios terminados. Auto acordado por la Excma. Alta Corte de Justicia con motivo de publicaciones hechas en la prensa contra procederes del Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha. Exposición del actuario del Juzgado L. Departamental de Colonia relativo al cobro de fianzas carcelarias. Don Horacio Correa solicita se le expida el título de escribano público. El aspirante á notariado don Miguel Bardier pide se dé por presentado un certificado de su práctica. Doña Ramona Michelena hace una denuncia contra un Juez de Paz de la Capital. Los penados José González y Juan Carmelo Guzmán solicitan su libertad condicional revocable. El Poder Ejecutivo acompaña una nota de la Jefatura Política de la Capital relativa al penado liberado Julián Grenio. El Juez de Paz de la 1.a sección de Minas solicita licencia. Los señores Jueces Letrados de Canelones y Flores remiten los certificados relativos al examen practicado en el protocolo de los escribanos José F. Rossi é Isidoro Lema, respectivamente. La Dirección de la Cárcel Penitenciaría eleva una nota sobre la libertad concedida al penado Concepción García. El Juez Letrado de Florida da cuenta de los expedientes que se encuentran á su despacho para sentencia.

Expedientes entrados—Administrativos, 18; en consulta, 5; á estudio, 6; relaciones quincenales, 56; oficios librados, 17; legalizaciones, 3; cuadernos de protocolo rubricados, 16.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Cesáreo Berizo con Demetrio de Armas y otros. Ramazón de Faratini con Faratini, divorcio. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite — Suc de Luis Méndez. Suc. de Benito Méndez. Suc. de María Cinebra de Asprino y otros. Suc. Pedro Orivelli. Margarita Muniz de Márquez solicita inventario de los bienes de Ramón Márquez. Suc. Félix Ronco. Suc. Catalina López de Busto. Test. de Eugenia Boite de Haurie. Angel Meloni solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Domingo Meloni. Suc. Rosario Lombardo y Carmen Milano. suc. Pláxedes Fernández de Silveira. Alberto Lean Rey con Granara y Cía. Suc. Eduardo Mac Eachen. Suc. Angela Piña de Coelho. Jacinta Colina con Juan Bautista y Miguel Carlos y Beatriz Vallaro de Garbino, Raimundo Barona con Oscar Santos. Suc. Fermín Carrique y Ana Berges Carrique. Suc. de Basilio G. Muñoz. Suc. Antonio Luis Méndez. Suc. Arturo Méndez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite — Josefa de Escarza de Quintana. José Schiffino con la sucesión de José Russo. Suc. María Guerra de Algorta. J. Prado con la suc. de María Goyeneche de Glorin. Sofía Brown con Arturo Carbone, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. José María Quintana Nebril. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta terc. Eliseo Sequeira. Suc. de Manuel Faustino Correa ó Correia. Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro tercería Uruguay Land Company. Suc. de Francisco Guinovart. Polonia Morales. Suc. de Rosa Calvo de Mantesano ó Montesano. Manuel D. Mieres y Ricardo Acosta. Cayetano Tassino con Caviglia Hermanos. Juan Manuel Borthagaray con Ramón Bordas de Peñafort. Suc. Isabel Michelena de Urdapilleta. Luis J. Cibils. Suc. Rosa Ayuine de González. Rafael E. de los Reyes Pena. Francisco Sanabria con Rosa M. de Lapetina. Suc. Juan Escamendi. Suc. Felipe Venturino. Carmen G. de García con la suc. de María Goyene-

che de Goris. Pedro Corban. Alejandrina Lencina de Silveira con Wilson, Sons y Cía. Josefa Pendas. Angel Rodríguez y Elena Suárez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Rita Soto de Bentureira. Virginia Vere Etturi. Concurso Herman P. Castro. Juan C. Dighiero con la suc. de Eduardo Iglesias. Leonilda Scala.

Interlocutorias—Suc. Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Lima, incidente sobre tutela. Casiana de Sena con Ramona Rissotto de Sena. Martina Sastre y Palmer con la Compañía Nacional de Seguros "La Platense".

Definitivas—Enriqueta Minoli de Paroli. Test. Julio Pereira. Suc. Cándido Arana. Josefa de Escarza de Quintana. Suc. de Francisco Pérez. Suc. José Antonio Altieri.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 18

Trámite — Suc. Manuel Zambado. Suc. Dolores Vivamontes de Dagnino. Suc. Catalina Queirós de Fonseca. Suc. Blas de Vittori. Suc. Alejo Laurie. Suc. Martín San Martín. Suc. Mariana Elhordoy de San Martín. Suc. Rosa Nicoletti. Suc. Lorenzo Eugenio Casou. Test. José Nietto. Luis Octavio Oliveira Roxó. Casimiro Dutra con Pedro Salvador Grané. José G. Hycaguer, deduciendo tercería en la suc. de Inés Morales. Concurso voluntario de Salvador Avefno. Sara Melgar de Escudero. Sara Pura Melgar de Stonicki y María Elena Melgar García. Julieta Onrique de Larroque, artículo 115 del Código Civil. Francisco Trotta. Eduardo Boado, menor. Graciano González, incapaz. Matilde Gómez, menor. Eladio González y Héctor M. Escofet. Luis F. Guimaraens con Emilio Martínez ó sus sucesores, Gabriel Otero Mendoza. Ramón B. de Peñafort con David Paladino. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, librado en autos Ambrosio P. Serica, incidente Félix Expósito con José A. Lapido. María Valdés de Silva Antuña. Ramona Dir de Avelleyra sobre incapacidad de Agustín Avelleyra. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno, referente á los autos Juan B. Sochenon y otro con Alfredo Horne Lavalle. Ana Lichan, artículo 219 del Código de Procedimiento Civil. Carmelo Zirponi y Sairo. Julia Pirolto de Pereira. María Bevilacqua, incapaz. Antonio Laurentino Peixera. María Adela Piantelli.

Interlocutorias — Concurso voluntario de Alejandro López. Suc. Delfina Melilla de Aguiar. Suc. María Teresa Aldabe de San Martín. José López Saralegui, incapacidad. Antonio García Pintos con la suc. José María Esquivel.

Definitivas—Elena Etchart de Santos. Delfina Freitas de Vasconcellos. Donato Molas, ciudadanía. Herminia Fernández Echenique de Brown y otra. Ramón Zúñiga por sus menores hijos. Sara C. Larriera de González. Agustina Buchichio de Mesiere. Aditardo Sosa, incapaz. Luis S. Melogno y otro. Carlos M. Gerona, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Test. Concepción Alifano de Paulencia. Suc. Juan Roca.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite — Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Zuain y Saliba. Tabárez y Cía. con la Sociedad Anónima de Carbón y Sal. J. Demmarco con P. María Rodríguez. F. B. Helguera con Santana Fernández y Cía. J. G. Rolando con P. Orguet. M. García y Cía. con J. M. Ravaletta. C. E. Marino con V. Albano. A. Caramés con T. Portela Grether y Cía. con A. Maza. Sociedad Bally Limitada con R. Buzeta. Percontino, Lébano y Anastasía con J. Urretavizcaya. Rossi y Cía. con J. M. Avila. J. Del Grande, concordato. Tálice y Moretti con el Ferrocarril Pan Americano. J. de Dios Ruiz con J. Lecumberri. C. Bergalli con A. Yoy. M. Miquesanor con Mañana y Cía. Novo y Hnos., concordato. G. Pusterla, concordato. A. Gfeller con J. B. Cantoni. Stablissements Farcy y Oppenheim, de París, sobre registro de marca.

Interlocutorias — A. Espósito con C. Canclo. F. A. Ocampo con E. Mendel Hartvig. B. A. de Noriega con J. V. Martínez. A. Espósito con M. Romprobulo. E. Menini con Bagley y Cía. Lda. Engelbert, Hardt y Cía. con Machado y Núñez. B. E. García con P. S. Grané. Oyhenart y Ferrand con J. Vicini.

Definitivas — E. Armanino con A. L. Marinari.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 18

Trámite—José García de Paredes con Miguel Hermida y Ramona Pérez. María Blanch y Vidal de Coll. Enrique Rossi y Juan Vanini. María Luisa Amabile con Nicolás Segundo García. Suc. Antonio De Dovitiis. Felisa Villar. Amparo Paradela con Manuel Núñez. Arturo Figueras. Manuel González. José Salguero. José Rivera, Rodrigo Espindo. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con José Nasar. José León Ellauri deduciendo tercería en autos Isabel Espinosa de Ballefín con Isaías Ximénez. Isabel Ballefín de Espinosa con Isaías Ximénez. Campodónico y Cúneo con la suc. de Hipólito Cachón. Félix Villar. Eliseo Sequeira con Domingo Caimi. José Bengua con Rosario Martínez. La suc. de José Diaz con Teresa Mattos Soc. Gervasio Latorre. Pedro Oliver con Natalio Zuncini. Antonio Aita con Francisco Alisandro. Clorinda Laurenti con Vicente Grosso. Suc. Juan Scabini. Antonio Rocco con Angela Montelli. Carmelo di Bartolomeo. Juan Udino con Juan Castagna. Angel S. Nicoletti. Antonio Gil con Real de Azúa y Cía. Juan A. Castonella. José Gatto con la Empresa de la Luz Eléctrica. Tomás Semería con Florentino Demicheri. Julia Gazzo de Geribone con Francisco Dimezza. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló, los providencias. León S. de Louis con Leonel Aguirre. Dos providencias.

Interlocutorias — Suc. Antonio Bouro. Concepción Liñán con Emilio Sagi Barba.

Definitivas — Magdalena María Migue Raquel Fitipoldi con Vicente Patrone.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 DE ABRIL DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República.

Temperatura con fuertes variantes generales.

Dominan vientos del S. E. moderados en en el Río de la Plata. Cielo se mantiene en general cubierto con lluvias y garúas. Agua caída: Montevideo 1/2 milímetro, Paso de los Toros 2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 764.40.

Temperaturas: Normal 16°00, á la intemperie 20°00; máxima 16°60, á la intemperie (sol) 33°60; mínima 13°50, á la intemperie 12 50.

Viento S. E., 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 38 kilómetros á las 3 h. 15 p. m.

Tensión del vapor de agua: 9.30. Humedad relativa: 69.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13°00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 5.72.

Cloro libre por litro, gramos 3.46.

Altura de las aguas 1.20 sobre cero.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 18 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie K	
2.000	para el 20 de Abril . .	89 90

Segunda rueda

	Deuda Consolidada	
2.350	para el 20 de Abril . .	75 20
4.700	ídem ídem	75 20
	Empréstito de Conversión	
14.826 75	para el 22 de Abril . .	98 40
4.662 50	para el 20 de Abril . .	98 40
932 50	al contado	98 50
6.527 50	para el 22 de Abril . .	98 40
3.730	ídem ídem	98 40
	Títulos Hipotecarios serie K	
1 000	para el 20 de Abril . .	89 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Abril de 1912

Rosa Fernández, argentina, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Rosa Sordelli de Berta, oriental, 35 años, casada, Cagancha 14.

Francisco Gaibisso, oriental, 44 años, soltero, Arapey 55.

Francisco Rodríguez, oriental, 48 años, soltero, Méndez Núñez 7.

Luis Richia, italiano, 80 años, casado, Inca 98.

Petrona Gadea, oriental, 20 años, soltera, Independencia 160.

Filomena P. de Vello, italiana, 66 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Félix Belviso, italiano, 51 años, casado, Hospital Maciel.

Blanca Inés Pan, oriental, 7 meses, Miguel Barreiro 284 p.

Vicente Malfatti, italiano, 40 años, casado, Nueva Palmira 23 a.

Salvador Ponce, chileno, 48 años, casado, Haussmann 7.

Pastor Prudencio Jover, 1 hora, Cerro Largo 801.

Andrés Biaggio, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Julio García, oriental, 12 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

15.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 17 de Abril de 1912

PRESIDE
EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 35 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Lenzi, Castro, Albín, Espalter, Ferrer, Astigarraga, Enciso, Tiscornia, Pérez Olave, Arena, Accinelli, Saldaña, Otero y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Fleurquin y Gomensoro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando venia para destituir de su empleo en la Municipalidad de Montevideo al señor José E. Sáenz."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder avisa recibo del decreto relativo á la proclamación de miembros de la Junta Electoral de Rocha."

—Archívese.

"La señora Juana Eugenia Michi, solicita aumento de pensión".

"La señora Eugenio Michi solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Pascuala Iraola de Soumastre solicita el traspaso de la pensión que le fué acordada á su finado esposo."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Dolores, Sara, Corina y Ernestino Pombo Viana solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley que crea el pueblo "25 de Agosto".

—Repártase.

Señor Pérez Olave — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación, antes de expedirse en el asunto referente á un pedido de los médicos de la Sanidad Militar, á fin de que queden comprendidos en el artículo 9.o de la ley de 14 de Octubre de 1904, desea conocer la opinión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; al efecto solicita se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, autorizándose á la Mesa para que la redacte. Mociono para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar si se dirige al Poder Ejecutivo la minuta de comunicación solicitada por la Comisión de Legislación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionada.

Se va á entrar á la orden del día con la primera y segunda discusión del proyecto de ley que establece la patente que abonarán los establecimeitnos que expendan bebidas alcohólicas.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los despachos de bebidas en toda la República que cierren á las nueve de la noche en los meses de Mayo á Octubre inclusive, y á las diez de la noche en los de Noviembre á Abril inclusive, pagarán en el ejercicio económico de 1911-1912 la misma patente que rigió en el de 1910-1911.

Los que permanezcan abiertos después de esas horas, pagarán una patente adicional de cincuenta pesos.

Art. 2.o Se hace extensivo el gravamen á que se refiere el artículo anterior á los establecimientos denominados cafés y en general á todos los que expendan bebidas alcoholizadas.

Art. 3.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Marzo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que modifica lo resuelto en la Ley de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior, respecto á despachos de bebidas que permanezcan abiertos después de las nueve pasado meridiano.

La enmienda que se estableció en la nueva ley de patentes incluyendo los despachos de bebidas en esas condiciones en la 8.a categoría, patentes de doscientos pesos, determinó un movimiento general de protesta en los comerciantes del ramo, que se manifestó en diversas peticiones presentadas á la Honorable Cámara de Representantes.

La Comisión de la Honorable Cámara aconsejó el rechazo de las peticiones presentadas y el mantenimiento de la patente fijada en la ley.

En la discusión del asunto, el señor diputado doctor Antonio María Rodríguez presentó un proyecto sustitutivo que, con modificaciones, es el sancionado por la Honorable Cámara y remitido á la consideración de Vuestra Honorabilidad. Dicho proyecto, en parte, mantiene la enmienda introducida en la ley actual, desde que fija una patente adicional de cincuenta pesos para los despachos de bebidas que permanezcan abiertos después de las 9 de la noche en los meses de Mayo á Octubre inclusive, y á las 10 de la noche en los meses de Noviembre á Abril inclusive.

Para los despachos de bebidas que cierren antes de esa hora, regirá la misma patente que se fijó en la ley para el ejercicio 1910-1911.

Aun cuando esta Comisión estima perfectamente acertada la enmienda introducida en la ley vigente, considera también que es necesario resolver sin demora este asunto, desde que ya está próximo á vencerse el último plazo para el *pago de la patente.*

En ese sentido, puede sancionarse el proyecto remitido por la Honorable Cámara, como solución de transacción, sin perjuicio de estudiarse detenidamente el punto en la ley del próximo ejercicio económico.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 12 de Abril de 1912.

Elías Vidal.—Federico Fleurquin.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Está en segunda discusión general.

Señor Lenzi—Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión, en razón de que no ha habido oposición de ninguna especie por parte del Honorable Senado.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Yo voy á votar en contra de la moción del señor senador...

Señor Lenzi—En ese caso, retiro la moción. Entendía que no había oposición de ninguna naturaleza, por no haberse discutido en primera discusión. Creía que no había oposición, pero desde que no es así, retiro la moción.

Señor Espalter—¿Este proyecto, señor Presidente, está en segunda discusión general?

Señor Presidente — Sí, señor senador. Hay una resolución del Honorable Senado para tratarlo hoy en ambas discusiones.

Señor Espalter — Yo creía que sólo se iba á tratar en primera discusión, en la sesión de hoy; pero, no obstante eso, puedo desde luego manifestar que no votaré este proyecto ni en particular y ni siquiera en general.

Las razones que expone la Comisión informante no me han persuadido de la necesidad de la conveniencia que hay en modificar la ley de patentes sancionada en la oportunidad correspondiente, en la forma en que resultará modificada si el Senado da su voto á este proyecto de ley.

Habla la Comisión informante de una transacción; pero aquí no hay transacción ninguna; aquí hay abandono con armas y bagajes, puede decirse, del campo; no se sostiene las ideas que se sostuvieron en primer término en el Honorable Senado, sino que se vota simple y llanamente el proyecto de la Cámara de Representantes, tal como viene, que ni siquiera él mismo es una transacción entre las causas opuestas que se han discutido.

Señor Vidal — ¿Me permite?

El informe no dice que sea una transacción con el proyecto de la Cámara de Representantes, sino que el proyecto de la Cámara de Representantes que se acepta, es una transacción entre las ideas radicales del mantenimiento de la ley vi-

gente anteriormente, y las enmiendas sancionadas por el Honorable Senado.

Señor Espalter—Acabo de decir, antes de la interrupción, que ni siquiera es una transacción en ese último sentido que acaba de indicar el señor senador por Minas; no es una transacción, siquiera, á este respecto, entre las ideas opuestas entre las dos tesis encontradas y que han habido en esta cuestión.

Señor Vidal — Es una transacción en este sentido, señor senador: que el proyecto de ley de la Cámara de Representantes establece una patente adicional de cincuenta pesos para los despachos de bebidas que cierren después de determinada hora.

Por consiguiente, en cierta parte consulta los propósitos que se tuvieron, de que el aumento de patente fuese un remedio, ó un medio, más bien dicho, de combatir el alcoholismo, limitando, ya sea el número de casas ó las horas en que estuviesen abiertas esas casas que expendan bebidas.

Es simplemente en ese sentido que la Comisión ha hablado de transacción.

En cuanto al fondo del asunto, la misma Comisión hace la salvedad, y no puede menos de hacerla, desde que los miembros que la componen votaron la enmienda á la ley vigente. Se trata de un asunto urgente, de una ley anual y de una cuestión, la lucha contra el alcoholismo, que puede dar lugar á debates tan profundos y tan extensos que considero inoportuno se produzcan en este momento. Como una solución transitoria y para dar lugar á que este asunto pueda debatirse en condiciones más amplias, es que la Comisión ha aconsejado la sanción del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Espalter—Voy á proseguir, señor Presidente.

La Ley de Patentes de Giro, en vigencia, establece un impuesto de patente de cien pesos para todos los despachos de bebidas en general y una de doscientos pesos para aquellos que continúan abiertos durante la noche. Eso es lo que establece la ley vigente.

Pues bien; este proyecto prescribe una cosa enteramente distinta: establece que sólo pagarán cincuenta pesos, por punto general, los despachos de bebidas, y cien pesos cuando funcionen por la noche; esa es la transacción de que se habla.

No voy á hacer cuestión de palabras; pero sí debo manifestar que no encuentro ningún motivo para reaccionar sobre la sanción anterior, y al contrario parecería que todos los motivos nos impulsarán á seguir hacia adelante en la lucha contra el alcoholismo y en favor de la moralidad social.

Se ha dicho que este es uno de los medios menos eficaces de combatir el alcoholismo, que hay otros medios más fáciles, más vastos y decisivos. Es verdad; pero nadie ha desconocido que este sea un medio y nadie puede desconocerlo, porque es hasta una cuestión de buen sentido; donde haya muchos despachos de bebidas habrá más facilidad para beber y se beberá más, y esta ley tiende á limitar el número de despachos de bebidas, luego; tiende á disminuir el número de alcoholistas.

Señor Areco—Es una paradoja.

Señor Espalter—Es una cosa hasta de sentido común.

Señor Areco—Es una paradoja, que se le ocurre á un niño: si hay cien alcoholistas que se reparten entre cien despachos de bebidas, por el aumento de patente lo que resultaría es que en lugar de diez alcoholistas por despacho habría veinte.

Señor Espalter—Si á un niño se le ocurre lo que digo, cosa que debe ser cierta, porque el buen sentido es común á los niños, ni al doctor Raugloss se le ocurriría lo que afirma el señor senador por Treinta y Tres.

Supóngase que en un país de la zona tórrida no hubiera fábrica de patines.

¡Pues bien, ¿porque no hubiera fábrica de patines habría que decirse que se patina mucho?

Supóngase que en una ciudad de la zona fría hubiera innumerable cantidad de casas en que se expidiera patines, pues ¿podría un viajero que bajara á esa ciudad decir que hay muchas casas de patines porque nadie sabe patinar?

Señor Areco—Yo siento haberlo interrumpido al señor senador; pero vuelvo á decirle que es una paradoja lo que está diciendo.

Señor Espalter—Bien; voy á proseguir, señor Presidente.

No es cierto que la disminución del número de despachos no influiría como medida contra el alcoholismo. Pues yo creo que influye mucho, porque el número de despachos ofrece una tentación. No es lo mismo ir al despacho de bebidas que se halla en la esquina que caminar ocho ó diez cuadras para ir á otro despacho y alcoholizarse allí.

Por manera, que todo lo que tienda á disminuir el número de despachos, tiende directa ó indirectamente á combatir el alcoholismo. Y esta medida que aquí tomamos es una medida que se ha tomado ya en otros países con éxito indudable. En casi todos los Estados que constituyen la Unión Americana se han impuesto fortísimas patentes á los despachos de bebidas, lográndose disminuir considerablemente el número de ellos y el número de personas que los frecuentan.

Yo fuí quien propuse en el seno de la Cámara de Senadores la modificación al proyecto de ley de patentes sobre la cual se quiere reaccionar ahora.

Yo, sin embargo, no puse la cuestión en el terreno de las medidas de coerción contra el alcoholismo; sino en otro, en el de la moralidad social.

Yo encaré la cuestión como una cuestión de policía, de seguridad, de orden público.

Dije que los despachos de bebidas, especialmente aquellos que continúan abiertos por la noche y son centros de continuas reuniones, son también de grandes escándalos, y aún de escenas de sangre; y la estadística de la policía de Montevideo así lo demuestra acabadamente.

Son centenares, son millares los individuos que por mes ó por año la policía lleva á las cárceles de prevención por peleas realizadas en estos despachos de bebidas, cuyo ambiente parece tan fecundo en desórdenes.

Más de una vez he conversado con funcionarios de policía y les he oído decir que sería una medida altamente favorable al orden y á la seguridad pública de disminuir el número de despachos de bebidas, la de extinguirlos, si fuera posible, la de clausurarlos completamente.

Yo planteo la cuestión en ese terreno, como el terreno más adecuado para resolverla.

Los dueños de estos despachos han protestado, han amenazado con cerrarlos. ¡Ojalá los cerraran para siempre!

Claro; han protestado porque esta ley hiere sus intereses; pero ¿qué son esos intereses particulares, esos intereses egoístas al lado de los grandes intereses vinculados á esa cuestión, los intereses de la sociedad entera?

¿Que es necesario estudiar detenidamente esta cuestión? pero si esta cuestión está estudiada, sobre todo esta cuestión en la faz en que yo la miro no solamente está estudiada, sino que puedo decir que está resuelta y resuelta á mi favor.

Yo quisiera que se consultara á los funcionarios de policía de la Capital y aún del interior, que se hiciera una encuesta en debida forma, y estoy seguro que ese plebiscito "sui géneris" sería enteramente favorable á mi causa. Cuando se tiene una idea sólidamente arraigada, cuando se tiene una convicción, es necesario encarnarlas en las leyes, es necesario convertirlas en realidad.

Ese aplazamiento para el día de mañana, esa apelación á una oportunidad que nunca llega, en la mayor parte de los casos sólo importa una debilidad.

Yo sostendré, pues, la ley en vigencia tal como está, dando mi voto en contra, aún en general, de este proyecto de ley.

He concluído.

Señor Vidal—Pido la palabra.

En la interrupción que he hecho al discurso del señor senador por Maldonado, he explicado claramente el propósito que ha tenido la Comisión de Hacienda al aconsejar la aprobación del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

En el fondo estoy conforme con la mayor parte de los argumentos hechos por el señor senador por Maldonado en el sentido de justificar la enmienda sancionada por el Honorable Senado en la ley de patentes que rige actualmente, y creo que en realidad habría un verdadero interés social en disminuir el número de despachos de bebidas y también en que éstos se clausuren en las primeras horas de la noche. Pero es preciso notar que estamos en Abril y que todavía las casas de comercio con despacho de bebidas y cafés no han abonado la patente de giro correspondiente al presente año.

Si el Honorable Senado mantuviera la ley vigente, resultaría que este proyecto tendría que volver á la Honorable Cámara de Representantes, y basta leer la discusión que se promovió en ese Cuerpo con motivo de este asunto, para comprender la dificultad de toda solución, por la grande anarquía de ideas y los diversos criterios con que se considera este asunto.

Por consiguiente, lo más posible sería que la Honorable Cámara de Representantes mantuviera el proyecto enviado. Esto daría lugar á una reunión de Asamblea y pasaría todo el año en discusión y las rentas públicas se habrían perjudicado por la falta de pago de las patentes que corresponden á estas categorías de negocios. Creo, por consiguiente, que lo más práctico es el aplazamiento de la cuestión fundamental, y la sanción de este proyecto, que en parte, insisto, representa una transacción, desde que establece una patente adicional para los despachos de bebidas que permanezcan abiertos hasta altas horas de la noche.

El señor senador por Maldonado nos indicaba que ese era precisamente uno de los motivos fundamentales que lo habían guiado al proponer la enmienda que fué sancionada por el Honorable Senado. Por consiguiente, estableciendo en el proyecto de ley esa patente adicional de 50 pesos para los despachos que no cierren antes de las nueve y diez de la noche, está consultado en parte el propósito de la enmienda, y, por tanto, la Comisión ha tenido razón al establecer en el informe que se trata de una transacción entre las ideas que representa la ley vigente y las que significaría sancionar una ley para esta categoría de negocios que fuera idéntica á la que regía para 1910-11.

Las ideas del señor senador por Maldonado las considero fundadas en cuanto se relacionan al fondo del asunto.

He terminado.

Señor Castro—Pido la palabra.

Esta divergencia de opiniones entre el señor senador por Maldonado y el señor miembro informante de la Comisión me sugiere la idea de presentar un artículo adicional que, ese sí, creo que sería transaccional entre las dos tendencias.

Yo no le atribuyo tanta importancia como otros á la cuestión en debate. No

creo que el vicio de la bebida se presente en el país con caracteres alarmantes; no creo que sea por donde se distingan los elementos inferiores de nuestra nacionalidad. Me parece más bien que si algún vicio debiera preocuparnos, porque está adquiriendo proporciones verdaderamente graves, es el vicio del juego, y ése, en lugar de combatirlo, forzoso es decir que los Poderes Públicos, sobre todo en los últimos tiempos, más bien lo han estimulado.

Es sabido que una gran parte de nuestros hombres de campo jugaban en otro tiempo á la taba, y ahora, cuando no pueden á la taba, juegan á la baraja el fruto de su labor; y en la ciudad, la lotería de caridad, la de cartones, el sport de carreras argentinas, el sport de carreras nacionales, y por último, la ruleta, absorben una gran parte de la economía de los hombres de trabajo. La lotería la teníamos cuando los países vecinos la rechazaban y concluímos por imponerla á alguno de ellos con la venta subrepticia de nuestros billetes; ese juego se disculpa porque está destinado á un fin de beneficencia pública.

Más tarde, para ayudar á los propietarios de cabañas, que se encontraban en mala situación, se le dió el privilegio del sport de las carreras argentinas al Jockey Club nacional.

Hace poco tiempo se ha hecho lo que yo no tengo noticia que se haya hecho en otra parte del mundo: autorizar la ruleta en plena Capital de la República.

La Alemania la tenía en otros tiempos lejos de la Capital y la suprimió; la Francia, no obstante su interés de atraer á los viajeros desocupados y ricos, tampoco la tolera en París; Italia la confina en su frontera, por San Remo y Bordighera; sólo sé en Europa de Mónaco que consienta la ruleta en su propia capital, porque de eso vive todo el principado, pero con la condición expresa de que no entren al famoso establecimiento de Monte Carlo los hijos del país. Se trata de 4 ó 6.000 habitantes fáciles de vigilar y por consiguiente lo es el hacer efectiva esa prohibición. Entre nosotros, eso no es posible.

Hago estas consideraciones de paso, ya que de vicios nacionales se trata, pero, repito, que, sin considerar que entre ellos se destaque el de la bebida, considero que conviene limitarlo en lo posible y prohibir su difusión en el porvenir.

Hay intereses existentes que por lo visto levantan resistencias y con los que se quiere transar; las razones que ha dado el miembro informante de la Comisión de Hacienda, me inducen á aceptar provisoriamente esa transacción; pero creo que ya, desde luego, podríamos adoptar una resolución previsora para el futuro, cual sería la de limitar el número de establecimientos de bebidas.

Se quiere transar con lo existente, está bien; pero no permitamos que el mal se agrave abriéndose otros despachos de bebidas. Establezcamos ya en esta ley la prohibición de aumentar el número de los actuales.

La Capital de la República irá aumentando su población con el tiempo; y esa prohibición sería una manera indirecta de establecer desde ya una reducción en los despachos de bebidas, pues quedarían éstos en igual número con relación á una cantidad de habitantes cada vez mayor.

Yo propondría, como verdadera transacción entre las ideas en juego, un artículo 3.o que dijera más ó menos lo siguiente: "No se expenderá licencia ni patente para nuevos despachos de bebidas."

Señor Vidal—¿Ha terminado el señor senador?

Señor Castro—Sí, señor.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Veo que el señor senador Castro no tiene muy en cuenta que este proyecto de ley no es para la Capital.

Señor Espalter—Es para todas partes.

Señor Castro—Esta ley es aplicable para todos.

Señor Espalter—En el proyecto se refiere á todas partes.

Señor Vidal — Por consiguiente, una enmienda de esa naturaleza ¿cree el señor senador que sería conveniente introducirla, tratándose de negocios á establecerse en campaña también?

Señor Castro—Si yo tratara de limitar la apertura de pulperías en campaña, por ejemplo, comprendo que se me dijera que ello quizá es inconveniente, puesto que esas casas de negocios son absolutamente necesarias; pero yo no veo por qué ha de ser más necesario un despacho de bebidas al menudeo en campaña que lo que lo es en la Capital.

Al contrario, quizás. En campaña, por ser más difícil la vigilancia, es más peligroso un despacho de bebidas.

Quizás en campaña se producen más frecuentemente los escándalos, las peleas y los hechos de sangre por ebriedad que en la Capital.

Señor Vidal—No estando en sala, en número, la Comisión de Hacienda, no podría en su nombre pronunciarme sobre la enmienda que propone el señor senador por Paysandú; pero debo manifestar que tendría el inconveniente de aplazar la sanción de esta ley que es urgente sancionar.

Señor Castro—A eso me permitiré replicar que continuamente el Senado se ve en la necesidad de aplazar resoluciones que considera útiles, porque la Cámara de Diputados se ha tomado mucho tiempo para considerarlas; y se obliga al Senado á desistir de ideas propias que quizás sean buenas, en favor de la pronta resolución de los asuntos.

En esos casos y en esas circunstancias, que no son imputables, creo que deberíamos mantener nuestras opiniones, dejando que la Cámara de Representantes, causante de la demora, se pronuncie sobre nuestras modificaciones, ya sea aceptándolas, ya provocando la Asamblea General, si considera que el asunto vale la pena de perder con él algunos días más.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra...

Señor Lenzi—Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que el proyecto venido de la Cámara de Diputados consulta los propósitos que persiguen los señores senadores que se oponen á la sanción de él. Porque hace extensiva la imposición, aunque en menor cantidad, no sólo á los despachos de bebidas, que son los menos, sino que la extiende á los cafés, á las confiterías y á todos aquellos locales donde se expenden bebidas.

Por consiguiente, esa generalización que hace el proyecto beneficia el propósito laudable que persiguen ellos y en cuya realización creo estamos todos de acuerdo.

Por consiguiente, aunque la cantidad que se impone sea menor que la que se estableció en la ley respectiva, yo entiendo que se da un paso adelante y que no se debe demorar la sanción de este proyecto cuando con él, como he dicho, se consigue, en parte, los propósitos que animan tanto á la Cámara de Diputados como al Honorable Senado.

La adición que propone el señor senador por Paysandú, yo la encuentro hasta cierto punto, así á la ligera, conveniente, pero no me animaría á votarla de inmediato.

Eso debía ser materia de un proyecto especial en que se estudiara detenidamente el caso, porque podría traer como consecuencia que impidiera la apertura de nuevas casas de comercio en toda la República.

Hay que tener muchas cosas presentes, muchos detalles que no es posible en el momento de la improvisación, sin datos ciertos, darse cuenta de ellos y su alcance.

Por consiguiente, mi opinión sería que se votase el proyecto de la Cámara de Diputados, sin perjuicio de que el señor senador por Paysandú oportunamente presentara un proyecto en el sentido que indica el artículo aditivo que propone, y estudiándolo con la detención que es conveniente y necesario que se haga, podría pronunciarse el Senado oportunamente.

En ese sentido yo voy á dar mi voto al proyecto venido de la otra Cámara, porque creo, como dije, que persigue, que consulta el propósito del autor de esa modificación y de los demás señores senadores y que realmente es más beneficioso; aunque la cantidad que se impone sea menor que la consignada en la disposición de la ley de Patentes.

He dicho.

Señor Espalter—Yo no voy á volver, señor Presidente, sobre la cuestión de si hay ó no transacción.

Pero la verdad es que creo que este proyecto, tal como lo ha enviado la Cámara de Diputados, si fuera votado por nosotros, no influiría absolutamente nada en favor de la tendencia que animó al Senado cuando acompañó con su voto la proposición que yo en su seno hice con el objeto principalmente de disminuir el número de despachos de bebidas que funcionan por la noche en las ciudades y pueblos de la República.

Y no influirá en lo mínimo, porque para que influyera sería necesario hacer la patente de cierta consideración; es verdaderamente de consideración elevar la patente de 100 á 200 pesos.

Y no digo que la patente de 200 pesos sea prohibitiva, pero es una patente tan pesada que puede disminuir el número de los despachos de bebidas.

Señor Lenzi—Cincuenta pesos más ó menos no dificultan el funcionamiento, si es que dan ese resultado tan espléndido.

Señor Espalter—La patente de 200 pesos puede influir.

Señor Accinelli—Pero no disminuye en nada absolutamente el mal del alcoholismo.

Señor Lenzi — Las confiterías y bars despachan también café y otros artículos.

Señor Espalter—Voy á contestar todo, pero no al mismo tiempo; no tengo nada más que una boca para hablar.

La patente de 200 pesos influirá mucho: es una patente pesada.

Un pequeño negocio difícilmente la resiste; difícilmente puede vencerla, pero fácilmente podrá pagar una patente que no sería sino de 100 pesos, que es la mitad.

No importa, pues, este proyecto una transacción, un paso hacia adelante, sino muchos pasos, muchas jornadas atrás.

Señor Vidal — Pero no es igual á la ley anterior, porque más ó menos era lo que quería decir.

Señor Espalter — Yo no digo que sea igual.

Decía el señor Lenzi — y voy á contestar ahora á mi distinguido colega,—que en ciertos aspectos este proyecto de ley es todavía más favorable á la templanza que la ley en vigencia, porque extiende la patente á los cafés que son despachos de bebidas disfrazados.

La ley en vigencia solamente hiere á los despachos de bebidas; es decir, á aquellos pequeños negocios anexos á los almacenes; mientras que, según el señor senador por Canelones, este proyecto se refiere á esos despachos de bebidas y además se extiende á esos otros despachos de bebidas no anexados á los almacenes, que se disfrazan con el nombre de bars ó cafés.

En este sentido,—decía,—este proyec-

to avanza más todavía que la ley anterior.

No tal, señor Presidente.

Yo creo que lo que debe castigarse precisamente es el despacho anexo al almacén, pero no al bar ó la confitería.

Yo no desconozco que haya algún pequeño café que no valga más que un despacho, pero son pocos.

Señor Lenzi—Entonces, con cambiarle el nombre, basta; resulta que burlan la ley.

Señor Espalter — La confitería es un centro de sociabilidad.

Señor Lenzi — En algunos casos.

Señor Espalter — El despacho de bebidas es un centro de beberaje, de disputas brutales, de reyertas y escándalos. Esa es la verdad.

Señor Lenzi — Vaya por la Aduana el señor senador y verá por docenas cafetines y fondines.

Señor Espalter — Las leyes se refieren á los casos generales, universales: no á los casos individuales, á los casos de excepción.

Gravar con alta patente á los cafés y confiterías en general, como lo hace esta ley, me parece malo, porque, precisamente, hay que estimular esos centros de sociabilidad, siquiera para disminuir el número de aquellos otros que son mucho más nocivos y perniciosos para la salud de los individuos y para el buen orden de la sociedad.

Yo votaré la modificación que propone el señor senador por Paysandú: me parece muy feliz.

Si no fuera por temor de herir violentamente una porción de intereses particulares que se han formado y consolidado al amparo de la ley, cerraría de una plumada todos los despachos de bebidas existentes en la República; y si no me animaría á dar esa plumada, sería por respeto á los derechos creados al amparo de la ley.

Pero la modificación del doctor Castro evita ese inconveniente: la prohibición se refiere á los que han de venir, á los derechos que se han de crear, á la constitución de nuevos despachos de bebidas, respetando los existentes; y en este sentido me parece altamente moralizadora la modificación que propone y le daré mi voto.

He concluído.

Señor Lenzi — Yo no la combato ni la acepto: hablo únicamente de la oportunidad y creo que debía tratarse.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En el número tres cabría la modificación que propone el señor senador por Paysandú.

Señor Castro—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á dar lectura de ella.

(Se leyó lo siguiente):

"No se expedirán licencias ni patentes para nuevos despachos de bebidas."

Está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Dudosa).

Se ruega á los señores diputados se sirvan marcar la votación.—(Negativa).

Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

El señor Ministro de Obras Públicas anunció á la Mesa que tenía que retirarse con urgencia, por haber sido llamado por la Honorable Cámara de Diputados, pero que vendría dentro de un momento, indicando que si fuera posible se continuara la discusión con otros asuntos hasta tanto él pudiera concurrir al Honorable Senado.

Señor Areco—Podría ponerse inmediatamente á la orden del día el asunto que sigue, que es de urgencia.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor senador por Treinta y Tres?

Señor Areco—Hago moción al efecto —(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para facilitar en préstamo á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos con el exclusivo objeto de abonar las expropiaciones de terrenos á que se refiere el decreto de 18 de Diciembre de 1911 y las correspondientes á ensanche del Parque Central.

Art. 2.o Para la provisión de esos fondos el Poder Ejecutivo podrá recurrir, total ó parcialmente, á las rentas generales, á operaciones de préstamos bancarios, ó al descuento, dentro ó fuera del país, de letras contra la Tesorería General de la Nación, pagaderas en la fecha que determine.

Art. 3.o En la cuenta especial de la operación que deberá llevar la Contaduría General de la Nación, se imputarán al débito de la Junta todas las erogaciones que abone el Poder Ejecutivo por concepto de intereses, descuentos, comisiones, etc., para proveerse de esos fondos.

Art. 4.o Queda también autorizada la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para realizar con el Poder Ejecutivo, en las condiciones que concierte, la operación de préstamo indicada en los artículos 1.o y 3.o.

Art. 5.o Facúltase á la misma Junta para vender en forma fraccionaria los sobrantes de terrenos que formaban el Parque del Pueblo.

El importe íntegro de esa venta, y á medida de su realización, se entregará al Poder Ejecutivo para amortizar, lo que pueda adeudarle aún la Junta.

Art. 6.o Las concesiones ya otorgadas por el Municipio para establecimiento en el Parque Urbano de quioscos ó locales destinados á diversiones públicas, venta de artículos, etc., no se extenderán á la zona de ensanche que dispone la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 19 de Marzo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

La Honorable Cámara de Representantes remite á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para facilitar en préstamo á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo la suma de dos millones quinientos mil pesos, con el exclusivo objeto de abonar las expropiaciones de terrenos á que se refiere el decreto de 8 de Diciembre de 1911 sobre ampliación del Parque Urbano y las correspondientes al Parque Central.

No ha podido ser más acertada y previsora la actitud del Poder Ejecutivo de adquirir sin demora los terrenos necesarios para la ampliación definitiva de los dos grandes parques situados dentro de la zona urbana de la Capital.

Debe llevarse á efecto sin demora esta iniciativa, pues todavía se está en tiempo de realizarla sin que importe una erogación considerable.

Las adquisiciones de terrenos, como corresponde, se efectuarán por cuenta de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, y el Poder Ejecutivo hará únicamente el adelanto de los fondos necesarios, ya sea de rentas generales ó recurriendo á operaciones de préstamos bancarios ó descuentos de letras contra la Tesorería General de la Nación.

La Municipalidad deberá reintegrar al Poder Ejecutivo los fondos anticipados, y para el efecto se indica como recurso especial afectada á la operación la venta de los sobrantes terrenos que formaban el Parque del Pueblo y que no tienen destino conveniente de uso público.

El Poder Ejecutivo señala, además, en el mensaje acompañado, el producido del Casino del Parque Urbano como recurso extraordinario que permitirá á la Honorable Junta cumplir este nuevo compromiso sin perjudicar la regularidad de su marcha financiera y sin que puedan quedar comprometidas otras necesidades de carácter impostergable de mejoramiento de diversos servicios.

Por estas consideraciones y las consignadas en el mensaje del Poder Ejecutivo, esta Comisión aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 12 de Abril de 1912.

Blas Vidal. — Domingo Arena. — Federico Fleurquin.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Otero—Yo voy á votar el proyecto, señor Presidente, porque considero que encarna una noble iniciativa y un notable progreso para la ciudad;—no puedo dejarlo pasar, no obstante, sin algunas observaciones.

No tienden propiamente á modificarlo, pero sí á hacer que los ejecutores, los que hagan práctica la idea, procedan con un poco de calma y de cautela.

Ya lo he dicho en otras circunstancias: la acción parlamentaria no es siempre dirigida á tratar de que se sancione ó de que no se sancione una ley; á veces va destinada á producir cierta repercusión exterior, y eso me mueve en el presente caso.

Debo manifestar, sencillamente y en breves palabras, que he visto publicado en el diario "El Día" un proyecto del arquitecto francés señor Tays, proyecto que veo aceptado y aplaudido, sin reservas (por lo menos no ha sido objeto de observaciones ni de crítica y que, según entiendo, es el que se va á llevar á la práctica. Ahora bien; por lo que he podido colegir de las últimas publicaciones sobre progresos urbanos y sobre parques, resulta, en mi humilde opinión, que el proyecto del señor Tays, aunque contiene detalles muy interesantes, no se ajusta á las necesidades que impone la circulación en las ciudades modernas, es decir, á la circulación rápida, así como á la entrada y salida de grandes masas de pueblo.

En el proyecto á que aludo las vías de circulación son, en general, estrechas; cruzan por parajes por donde no deben cruzar; no se ha tenido en cuenta la dificultad del cruzamiento de vías en su relación con el movimiento rápido de los vehículos, y, por último, debo observar que el punto de vista que llamaremos estrictamente artístico—en lo cual debo pedir disculpa por intervenir—me parece que es un poco infantil lo de querer hacer un valle suizo en parajes donde el terreno es apenas accidentado—valle suizo con montañas de diez ó quince metros de altura!

Es algo como un remedo de los jardines con paisajes liliputienses, como jardines de muñecos, que al terminar el siglo XVIII hacían los buenos burgueses adinerados.

Me parece que en vez de hacer remedos minúsculos de cosas grandes, es preferible hacer cosas pequeñas y graciosas, adaptadas y proporcionadas al escenario.

Sin entrar, pues, á criticar las condiciones del proyecto de parque, porque respeto la autoridad artística del señor arquitecto,—y sólo observo el tamaño y no el arreglo del valle,—afirmo, del punto de vista de los rodados, que las líneas generales, especialmente en el relativo á la circulación, no se ajustan á las ideas actualmente admitidas, no se ajustan á las ideas publicadas con tanta aceptación por monsieur Henard, en París mismo.

Hoy, todos lo sabemos, la circulación en los parajes donde hay mucha aglomeración de gente es excepcionalmente difícil. El mismo Parque Urbano ya lo demuestra.

Hay que prever, en lo futuro, aglomeraciones y tránsito de miles de automóviles y de decenas de miles de personas.

Yo me imagino que estas palabras que me permito pronunciar llamarán la atención de la Honorable Junta Económico-Administrativa y me evitarán ser más acentuado y extenso, si veo que llega el caso de procederse á ejecutar el proyecto tal como ha sido anunciado.

No tengo más que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 6.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco — Si no hay oposición, mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre construcción de ferrocarriles económicos por el Estado.

Señor Pérez Olave — Podríamos continuar con la discusión del otro asunto que está en la orden del día.

Señor Areco — Hago moción para que se ponga en discusión el asunto siguiente, que es el proyecto de ley que destina la cantidad de 150.000 pesos para la construcción de un edificio público en el Salto.
—(Afirmativa).

Señor Saldaña — Yo no me opongo á que se trate este asunto, pero debo hacer presente que se hace necesaria también la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, porque entre las ampliaciones que se van á hacer cuando este proyecto sea sometido á la consideración del Senado, corresponde precisamente una de ellas que viene aconsejada por el señor Ministro de Obras Públicas: ampliación en cuanto al área en que debe ubicarse el edificio en proyecto.

De modo que casi sería conveniente la presencia del señor Ministro en esta parte.

(Entra el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor B. Sudriers).

Señor Presidente—Se pondrá en segunda discusión el proyecto de ley sobre aumento de crédito para obras de vialidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.

Señor Accinelli — Habíamos quedado en la sesión anterior en que la Comisión de Hacienda estudiaría la modificación que yo había propuesto al artículo 1.o de la ley y como consecuencia de ésta al 2.o de la misma.

Por circunstancias especiales no pude asistir á la reunión que celebró la Comisión de Hacienda ayer de tarde. De modo que no sé qué habrán opinado sobre el asunto; desearía, por consiguiente, escuchar sus palabras á fin de dar á mi proposición el rumbo que fuera más útil en este momento para la solución del proyecto.

Señor Vidal — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, después de oir las explicaciones de los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, resolvió aconsejar al Honorable Sneado el mantenimiento del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que algún pequeño aumento en el crédito no perturbaría el equilibrio financiero, ni habría ningún inconveniente en que se estableciera; pero solamente algún pequeño aumento en la cantidad que determina el artículo 1.o del proyecto de ley.

El señor Ministro de Obras Públicas manifestó que daría preferencia á las obras indicadas en la moción formulada por el señor senador por Canelones, siempre que existiera un sobrante dentro de la cantidad que establece el artículo 1.o. En cuanto á la moción que formulé respecto al crédito de 50.000 pesos para los puentes de Serpa, Batoví y del Paso de Sol del Medio, también expresé se efectuarán dentro del crédito fijado, y en caso que eso no fuera posible se completaría la suma con sobrantes de la cantidad determinada en el artículo 1.o, y si faltaran fondos, se solicitaría del Honorable Cuerpo Legislativo una ampliación del crédito.

Las razones que en el sentido de la sanción inmediata del proyecto de ley dió el señor Ministro de Obras Públicas han determinado á la Comisión á mantener el proyecto tal como está redactado.

Es cuanto tengo que manifestar.

Señor Accinelli—Pido la palabra. De las palabras del señor miembro informante resulta que la cantidad necesaria para construir la carretera de Pando al paso conocido por el de la Cruz, no influiría mayormente en el plan financiero ideado para la realización de las obras que comprende el proyecto de ley que discutimos. Se desprende también de lo dicho por el señor miembro informante, que según el Ministro de Obras Públicas, esta obra podría ejecutarse quizás dentro de los fondos votados, y en el caso de que no alcanzaran los sobrantes de los mismos, se solicitará la ampliación del crédito ante el Honorable Cuerpo Legislativo.

Estas explicaciones, señor Presidente, me confirman más todavía en la creencia de que la modificación propuesta por mí debía ser admitida dentro del cuerpo de la ley. Se desprende claramente de todo lo que se acaba de decir, que ella no puede influir mayormente en los destinos de los dineros que se van á votar, y en cambio se obtendrá la inmensa ventaja de dejar sancionada por el Cuerpo Ejecutivo la carretera de la referencia, que debe ser construída por el Poder Ejecutivo.

Yo no veo, pues, obstáculo para que se haga la oposición que se hace á mi enmienda. No influye, como lo he manifestado, en nada absolutamente respecto de los fondos que se necesitan para la ejecución de otras obras, no perturba en absoluto el estado general de las finanzas públicas, porque, además tal vez puedan ejecutarse ó cumplirse dentro de los fondos que vamos á votar. ¿Por qué, entonces, no se acepta que en un artículo del proyecto quede expresamente consigna-

da la voluntad del Cuerpo Legislativo de que esa carretera debe hacerse también al mismo tiempo, ó inmediatamente después que se hayan ejecutado las obras á que hace referencia el proyecto de ley? Yo no veo inconveniente alguno, inconveniente ni perjuicio.

Pero, á estas razones que acabo de exponer, y que destruyen toda oposición con respecto al asunto dentro de la argumentación aducida por el señor miembro informante, se agrega otra consideración, y en esa, sí, quizás yo me detendría. Se advierte que el señor Ministro de Obras Públicas tiene verdadero interés en que este proyecto sea sancionado cuanto antes, porque de su sanción inmediata se espera la regularización de muchas obras á que el proyecto hace referencia y que parece que están en vías de ejecutarse, por lo menos puede decirse que están ya contratadas.

Cualquier demora podría bien originar perjuicios relativamente considerables, no solamente como consecuencia de la innovación que he propuesto con mi modificación, lo que obliga volver el asunto á la Honorable Cámara de Diputados, sino porque con este motivo podrían muy bien allí surgir enmiendas de la misma índole, proponiéndose nuevos agregados por el estilo, dándole proyecciones demasiado extensas y complicadas al proyecto, con lo que se impediría y retardaría su rápida sanción.

Ante esta consideración, me detengo y declaro que la encuentro atendible; pero si por tal motivo voy á desistir de la pretensión de que en el cuerpo de esta ley se incluya la disposición que decreta la creación de la carretera á que he hecho referencia, creo que mis honorables colegas deben prestar su voto á la moción que voy á formular, para que la misma se haga en virtud de lo que disponga un proyecto de ley especial que he presentado á la Mesa. De modo que yo abandonaría el propósito de que la modificación se discuta dentro del que tratamos y pediría que ese proyecto especial fuera tratado inmediatamente de sancionado éste, y en ambas discusiones

Me anima hacer esta proposición la circunstancia de conocer el modo de opinar de todos mis colegas con respecto del asunto. No he escuchado ninguna voz ni en sala, ni fuera de sala, que no estuviera de acuerdo y conforme con que la carretera propuesta es de absoluta necesidad, de una grandísima conveniencia, que reportará enormes beneficios á una zona riquísima del Departamento de Canelones, que además tendrá la virtud de cerrar un importante circuito de las grandes carreteras que cruzan el mismo, uniendo así parajes y centros de población de grandísimo desarrollo y de gran porvenir, en una forma rápida y cómoda, evitando los graves inconvenientes que hoy en día se producen y que hacen poco menos que inaccesible el acceso entre esos pueblos y esos puntos, que en rigor se encuentran separados por corta distancia; la falta de caminos es únicamente lo que tiene alejados unos de otros; los caminos los pondrán muy cerca.

Basta enunciar estas ideas, basta poner estos hechos de manifiesto para dejar evidenciado el alcance y la importancia de las obras que propongo, que pido á mis honorables colegas voten por que sean autorizadas de acuerdo con el proyecto de ley que he presentado...

Señor Arena — De manera que esa cuestión se va á tratar por cuerda separada.

Señor Accinelli — ... y que por separado acompaño, en vista de la urgencia que hay en sancionar el que discutimos en este momento.

Señor Arena — En vista de las manifestaciones hechas por el señor senador por Canelones, ya no haré cuestión de preferencia, pero insistiré en que se construya también la carretera de Las Piedras á Belastiqui.

Si las razones expuestas por el señor senador por Canelones son atendibles, las razones que oponen los que pretenden aquella carretera son más atendibles todavía, porque á igualdad de importancia, los que yo patrocino en este momento ofrecen la cuarta parte del importe de la carretera. Y yo me pregunto: si la Asamblea ó parte de la Asamblea, como es el Senado, se dispone á aceptar la iniciativa del senador Accinelli, que no ofrece ningún concurso particular, ¿cómo puede rechazar una iniciativa parecida que lleva el aliciente poderoso del concurso de los particulares?

Considero, pues, una razón, que si aceptamos la primera iniciativa, forzosamente tendremos que aceptar la otra si no queremos incurrir en la más inícua de las contradicciones.

Por consiguiente, adelanto desde ahora, que cuando se trate el proyecto del señor senador por Canelones, pugnaré empeñosamente por la carretera de Piedras á Belastiqui.

Señor Presidente — El señor senador por Canelones ha pedido que se trate sobre tablas después del proyecto que está en discusión.

Señor Arena — Yo creía que era un proyecto que debía pasar á la Comisión respectiva. ¿Se va á tratar hoy mismo?

Señor Accinelli — Yo había hecho moción en ese sentido, por tratarse de un asunto conocido por todos y por haberse discutido todos sus puntos y vertido opinión sobre el mismo también.

Señor Arena—Este es más conocido todavía.

Señor Areco—No hay cuestión en cuanto al proyecto que destina una cantidad para obras de vialidad, de manera que debe votarse en seguida, reanudándose el debate sobre el punto que ha quedado suspendido, esta otra cuestión.

Señor Pérez Olave—Entrando después en discusión la moción del señor senador por Canelones.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o De los recursos otorgados por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo aplicará hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000), destinados á la construcción de un puente sobre el paso del Borracho, en Tacuarembó Grande, y la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), para la construcción de dos puentes en el Departamento de Rivera, en los pasos Zérpa y Batoví, y un puente en el paso de Solís del Medio, límite de los Departamentos de Canelones y Minas.

En esas sumas quedan comprendidas las obras de acceso y mejoras necesarias en la vialidad para que puedan utilizarse los puentes en toda época del año".

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el proyecto del señor senador por Canelones:

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, acuerdan y decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de 64.000 pesos para la construcción de una carretera, de segundo orden, que partiendo del pueblo de Pando vaya á terminar en el punto conocido por Cruz de los Caminos, sobre la carretera de Toledo á San Jacinto, Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

F. Accinelli.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fundamentos que dan la razón de ser de este proyecto ya fueron ampliamente expuestos en la sesión anterior.

Son, pues, conocidos de mis honorables colegas, quienes además han hecho y manifestado opinión al respecto. De consiguiente, resultaría inoficiosa y redundante su repetición, desde que, por otra parte, es precisamente de la discusión sostenida en Cámara al rededor del asunto, que urge la iniciativa de este proyecto especial.

Francisco Accinelli.

Señor Presidente—¿El señor senador por Canelones hace moción para que se trate sobre tablas?

Señor Accinelli—Sí, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Señor Lenzi—Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Como faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión del asunto que ha propuesto el señor senador por Canelones. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Canelones para tratar sobre tablas el proyecto que ha presentado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión general.

Señor Arena—Pido la palabra.

Yo quiero que el Senado, antes de votar en general el proyecto del señor senador Accinelli, sepa á qué atenerse sobre el proyecto que voy á presentar, para que sepa que no puede votar aquél...

Señor Accinelli—¿Por qué, señor senador?

Es una suposición completamente exagerada.

Señor Arena—Por una razón muy sencilla: porque el Senado debe proceder con espíritu de justicia y de equidad.

Señor Accinelli—Por un espíritu de justicia puede tratarlo en un momento oportuno.

Señor Arena—Por un acto de justicia es que el Senado no puede dar preferencia al proyecto del señor senador por Canelones sobre el mío.

Señor Accinelli—Individualizar la cuestión es hacerla un poco odiosa. Me parece que si el señor senador medita con más calma no será tan ligero en sus apreciaciones. Por consiguiente, dejémosla de lado esta faz y vamos á entrar á la discusión particular del proyecto, y si entonces se encuentra la justicia de su pretensión,—que estoy seguro la tendrá, porque el señor senador por Montevideo no defiende causa injusta,—solicitará y ha de admitírsele que se incluya en el artículo primero la proposición que al respecto hace.

Señor **Arena**—Bueno, acepto; pero ya el Senado está advertido.

Señor **Presidente**—Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de 64.000 pesos para la construcción de una carretera de segundo orden, que partiendo del pueblo de Pando vaya á terminar en el punto conocido por Cruz de los Caminos, sobre la carretera de Toledo á San Jacinto, Departamento de Canelones."

En discusión.

Señor **Pérez Olave**—Yo pregunto al señor senador si se han hecho estudios á este respecto y si la cantidad que se va á votar responde á los estudios practicados.

Señor **Accinelli**—El propósito que me ha guiado, señor Presidente, es insistir por un lado y autorizar por el otro al Poder Ejecutivo para que se llegue á la realización de las obras que dicen relación con este proyecto.

No es al proyectista ni es al Cuerpo Legislativo á quien le toca hacer los estudios necesarios para la persecución de tal propósito. El Poder Ejecutivo, autorizado para ejecutarlo, hará, como corresponde, como es de práctica, los estudios necesarios; establecerá la forma más conveniente; la forma que la práctica y la ciencia le aconsejan para que su ejecución sea lo más completa y lo más útil posible.

No es, por cierto, el primer caso que se ha sucedido ante este alto Cuerpo ni ante el Cuerpo Legislativo, de que se haya autorizado la ejecución de una obra sin tener por delante estudios previos, máxime cuando se trata de una obra de esta naturaleza.

El mismo plan de vialidad, la misma ejecución del plan general de carreteras en cuanto á la intervención del Cuerpo Legislativo, sólo se ha referido á la inversión de fondos, á la facultad, más bien dicho; que se otorga para invertirlos.

De modo, pues, que me parece que la observación que hace el señor senador por Durazno no tendrá razón de ser en este momento. Lo que se iría á resolver mediante la ley es que la carretera se construya desde el punto que se indica hasta otro que también se indica, y los estudios necesarios para ese fin y para esa obra serán hechos y practicados por el Ministerio respectivo y por la oficina correspondiente.

A mí me parece que con estas manifestaciones debe quedar satisfecho el señor senador, y debo agregar que la necesidad de la construcción del camino que une á los parajes expresados es completamente indispensable y reclamada por todos los habitantes de aquella zona, por sus más positivos intereses. De consiguiente, ya fuera que esa carretera tuviera una dirección más ó menos predeterminada, el fin que se obtendrá con su construcción siempre será el mismo.

Señor **Pérez Olave**—Me doy por satisfecho.

Señor **Presidente** — Léase nuevamente el artículo 1.o.

(Se leyó).

Se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor **Arena** — Pido la palabra.

Consecuente con lo que he dicho, voy á presentar un artículo 2.o tendiente á que se autorice al Poder Ejecutivo para realizar una carretera también de segundo orden, que parta del paso de Buxareo del arroyo de las Piedras y termine en Belastiqui, pasando por el pueblo de los Cerrillos, siempre que los vecinos contribuyan, por lo menos, con un 25 o|o para la construcción de la obra.

Hago esta salvedad porque los que me han pedido que patrocine este asunto me han adelantado que el vecindario está dispuesto á hacer aquel anticipo,—y yo no quisiera que por no quedar esa constancia en la ley, los vecinos de Belastiqui se echaran atrás,—y la mejor manera de asegurarlos es establecer la condición en la ley. Así le hacemos el servicio, pero garantimos su contribución en la obra que vamos á realizar.

Entre paréntesis, yo creo que los señores legisladores que protegen esta clase de obras públicas deberían todos empeñarse un poco en obtener contribuciones de los vecindarios interesados, porque no hay que olvidar que, si bien las carreteras benefician al país en gran escala, benefician principalmente á los que ven subir de una manera inmediata sus propiedades. Tan lo entiendo así, que no sólo considero conveniente que nos lanzáramos decididamente en esa corriente nueva, sino que hasta me parece necesario dictar una ley de carácter general estableciendo que el Senado dará preferencia, ó sólo construirá aquellas carreteras para las cuales el vecindario contribuye con un tanto por ciento para su construcción, y que deberá alcanzar, por lo menos, ó un 25.

Yo he visto con mucho placer que el actual Gobierno haya derramado la primera semilla en ese sentido y que para más de una obra pública que está por realizarse haya tratado de arrimar el contingente del vecindario. Y á esa tendencia que es una tendencia sana, debemos contribuir todos, en primer término nosotros los legisladores que somos los que hacemos la ley, y, por consiguiente, los árbitros de la realización de las obras. Y el mejor modo de llenar ese propósito será contraer una especie de compromiso, formarnos el firme propósito de no admitir ni patrocinar gestiones para la construcción de nuevos caminos que no vengan acompañadas de algún aparte. Porque no hay que olvidar las ingentes sumas que ganan á costa de la masa, aquellos que de repente obtienen un camino que le cruza sus predios. Esos señores que de golpe y zumbido se enriquecen, deben empezar por contribuir con algo á la formación de su fortuna.

Señor **Pérez Olave**—Según, porque á veces hay caminos que parten por el eje á los propietarios.

Señor **Arena**—Esos caminos "partidores" no existen sino en la imaginación del señor senador. Si no fuera así, no sería tan unánime el clamor por la construcción de caminos que se siente por todas partes.

Por ahora no tengo más nada que agregar, señor Presidente.

Señor **Presidente**—Se va á leer el artículo.

Señor **Otero**—Yo desearía oir la opinión sobre el punto del señor Ministro de Obras Públicas.

Señor **Ministro** — Me satisface el giro que ha tomado la moción del señor senador por Canelones, que es de todo punto de vista consecuente con las ideas que vertí en la sesión anterior; es decir, la conveniencia de que se trate por un proyecto de ley especial.

Al mismo tiempo me satisface que se haya dado cuenta el señor senador mocionante de la necesidad de sancionar esta ley á la brevedad, destinando fondos para regularizar obras públicas ejecutadas y á terminarse, lo que es indispensable para la buena marcha administrativa.

Respecto á la nueva moción que se hace en el sentido de ampliar con otra obra la propuesta por el señor senador por Canelones, la considero justa é igualmente meritoria de consideración; pero considero también muy justa la observación del señor senador por Montevideo, respecto á la contribución local, puesto que los recursos generales; las rentas que se destinan á la ejecución de obras de interés general, deben destinarse, ante todo, á obras que llenen dichos fines, es decir, á obras de interés nacional. Y si bien es cierto que en toda obra de interés local siempre existe un interés nacional y viceversa, no es menos cierto que la iniciativa de éstas define su mayor interés así cuando éstas vienen iniciadas por las localidades, prima siempre el interés local sobre el general, y de ahí que considere justa la indicación del señor senador por Montevideo, en el sentido de que las localidades—sean representadas por Juntas, por Comisiones ó por particulares—sean en esos casos los principales contribuyentes, para de esa manera estimular al Poder Ejecutivo, ó al Poder Legislativo, á cooperar con los recursos generales en la realización de las mismas.

En este sentido ya se han realizado ó se van á realizar muchas obras, de iniciativa local, pero que despiertan el interés general, alcantarillas en caminos nacionales y hasta algún puente; en el que se construirá sobre la barra del Santa Lucía, muy importante, por cierto, los particulares locales lo han iniciado y han llevado su cooperación hasta la suma de 60.000 pesos.

El caso de la carretera de los Cerrillos, también ha sido iniciada y gestionada su construcción ante el Poder Ejecutivo por particulares, quienes han ofrecido la suma que mencionó el señor senador por Montevideo, más ó menos la cuarta parte de su costo, y que el Poder Ejecutivo aceptó, como hubiera hecho lo mismo con los de la carretera que propone el señor senador por Canelones, si hubiera sido estimulado con un ofrecimiento semejante.

De manera que estoy en un todo de acuerdo con ese procedimiento para la realización de está clase de obras de interés fundamental local.

Sin embargo, debo dejar constancia aquí que las ideas cambiadas en la Comisión del Honorable Senado, estando presente el señor Ministro de Hacienda, este señor Ministro indicó que la partida de 64.000 pesos que importaba la construcción de dicha carretera, no afectaría mayormente—dada su insignificancia, con relación á los recursos totales que la Nación mueve;—pero si á esa obligación se agregan nuevas, me parece que habrá necesidad, como medida de orden, que los vecinos de esa carretera contribuyan en igual proporción á los de la carretera de los Cerrillos.

Señor **Arena**—Apoyado.

Y lo felicito al señor Ministro porque se ha anticipado á lo que yo iba á decir; yo sólo esperaba á que terminase, para pedir que se estableciera lo mismo, porque me parece justo.

Solicito, pues, la reconsideración del artículo votado.

Señor **Accinelli** — No parece tan justo.

Señor **Arena** — Es perfectamente justo.

Señor **Accinelli** — Como no es justo tampoco lo que manifiesta el señor senador con respecto á esta cuestión.

Si las únicas carreteras á construirse fueran aquellas que se solicitaran á base de contribuir con el 10 o|o de su valor, muy pocas carreteras se habrían hecho quizás.

Señor **Arena** — Entonces el país sería indigno de tener carreteras.

Señor Accque ese ple,,dt-

Señor **Accinelli** — El Estado no debe preocuparse de que contribuyan ó no los particulares; el Estado debe hacer las carreteras, que para eso los habitantes del país pagan diversos impuestos con el objeto, precisamente, de que se les rinda esos servicios.

Señor Arena — El señor senador está equivocado. Es un principio de economía elementalísimo, que aquellos que resultan directa é inmediatamente favorecidos por una obra pública contribuyan á su realización.

Lo único que lamento, señor senador, es que la ley que votamos el otro día en materia de mayor valor por apertura de avenidas, no se haya hecho extensiva á los caminos.

Señor Accinelli—El señor senador puede sustentar ideas semejantes del punto de vista general, pero no de un punto de vista absoluto, porque el Estado tiene ciertas y determinadas obligaciones perentorias, las cuales debe cumplir, no obstante la desidia ó la indiferencia de los propietarios.

El Estado no debe hacer caminos en el interior de la República sólo bajo el impulso de la iniciativa de los propietarios; tiene la obligación de hacerlos por su sola cuenta también.

Ahora, que contribuyan los propietarios, estoy de acuerdo con el señor senador, y tan no digo lo contrario, tan lo entiendo así, que con respecto á este proyecto de ley, he manifestado al señor Ministro que los vecinos estarían dispuestos á contribuir con la parte que probablemente faltaría para terminar la carretera.

Señor Arena — No debemos permitir, por consiguiente, que esos vecinos se nos escapen.

Señor Accinelli—Más: el señor Ministro, hablando del asunto, me indicaba la conveniencia de establecer que los vecinos contribuyeran con el 10 o|o de la obra.

Señor Ministro—No fijé la cantidad porque fué un dato tomado al azar.

Señor Arena—Es poco.

Señor Accinelli—Me parece que sería bastante en este caso, y yo le contestaba al señor Ministro que si esa era la condición ó la base del asentimiento del propio señor Ministro, yo no tendría inconveniente en que se incluyera esa disposición en la ley.

Señor Arena—Vamos derecho á la reconsideración, porque el señor senador sabe perfectamente bien que si no establecemos la obligación, los vecinos no pagan ese diez por ciento, á menos que se comprometieran expresamente, bajo la palabra del señor senador. Porque ya sabemos lo que son esas cosas...

Señor Accinelli—¿Quiere que le conteste con el mismo argumento?

Aunque esto estableciéramos en la ley, si los vecinos no quieren pagar, ¿cómo vamos á obligarlos?

El señor senador parece que exige hacer de esa circunstancia una condición de la realización de la obra; entonces no se construirán carreteras, si los vecindarios no contribuyen.

Entonces quiere decir que la construcción de las carreteras hasta quedaría librada á la voluntad de algunos vecinos; porque si veinte, por ejemplo, pagan y diez se niegan, las obras no se realizarán.

Señor Arena—El señor senador sabrá que los vecinos siempre tratan de ayudarse unos á otros, si es necesario, cuando está el interés común de por medio y si hay algún pequeño déficit no faltará quien lo pague, aguijoneado por su propio deseo.

Señor Accinelli—Porque si algunos no quieren contribuir, puede bien suceder que los demás se hallen prontos á coadyuvar en su realización...

Señor Arena—Lo que yo creo, señor Presidente, después de los preciosos informes que nos acaba de dar el señor Ministro, es que debemos reconsiderar el artículo.

Desde que no podemos ser más realistas que el rey, desde que es evidente que los interesados en la construcción de aquella carretera están dispuestos á contribuir con el 10 o|o, probablemente estarán dispuestos á contribuir con el 15 o|o ó más—debemos establecerlo en la ley de la misma manera que lo hemos hecho para mis patrocinados de las Piedras á Belastiquí.

Señor Pérez Olave—¿Y por qué en un caso es la cuarta parte y en otro es la décima parte?

Señor Arena—Yo creo que debería ser la cuarta parte; pero no me atrevo á ir tan lejos. No hay que olvidar que sorprendemos un poco á los interesados que contaban ya con la carretera sin esa contribución. Por eso yo transaría...

Esa imposición, sea cual fuere el porcentaje, tiene una enorme ventaja. Es cierto que impone un sacrificio á los vecinos patrocinados por nuestro distinguido colega el señor senador por Canelones...

Señor Accinelli—Yo no patrocino á nadie. Me doy cuenta de las necesidades del departamento que tengo el honor de representar.

Señor Arena—Mis palabras no tienen equívocos. Del mismo modo patrocinamos los dos,—con el mismo altruísmo y desinterés.

Señor Accinelli—Yo lo que patrocino son mis ideas.

Señor Arena—Yo ni siquiera conozco el vecindario de Belastiquí, pero es una región de la República y me basta.

Decía que la pequeña contribución que le vamos á imponer á los vecinos de Canelones, en la parte ya sancionada, puede tener saludable influencia, puede ser un arranque nuevo para las carreteras del porvenir, puede ser que se vaya haciendo desde hoy la costumbre de que no se construyan nuevas obras sin que el vecindario contribuya con una parte. De ahí nacería un gran impulso para las obras del porvenir.

Insisto, pues, señor Presidente, y pido la reconsideración del artículo.

Señor Lenzi—En muchos casos, en las obras de un departamento, han contribuído los propietarios que iban á utilizar directamente esa obra. Yo creo firmemente que los que se benefician más directamente con esas pequeñas carreteras que se proyectan son los linderos, que están dispuestos, como dice el señor senador por Canelones, á ayudar á la obra, no solamente porque los beneficia, sino porque son vecinos progresistas y que están interesados en la obra.

Señor Arena—Debemos tratar á todos con la misma vara; ya que hacemos condicional la ley para unos, hagámosla para los otros. Yo mismo he propuesto esa condicionalidad para los vecinos del arroyo de Las Piedras á Belastiquí, y la exijo para los otros. Pido, pues, la reconsideración del artículo.

Señor Accinelli — Sobre la base del 10 o|o.

. . . .

Señor Accinelli—Yo entiendo que debe aplicarse la cuarta parte.

Señor Arena—Para la cuarta parte, pues!

Señor Otero—A mí me parece que hay algunos que han sido olvidados.

Señor Areco—Entonces no hay que ponerle veinte mil pesos.

Señor Otero—Me parece que han sido olvidados algunos herederos en esta distribución de bienes.

No hallo justo que los de Canelones quieran absorberse toda la herencia.

Señor Lenzi—Hay que tener en cuenta que todo tiene que pasar por el Departamento de Canelones.

Señor Otero—Yo, hasta ahora, no he pedido para el Departamento de Artigas, —que represento, —y me va pareciendo que se reparten puentes y carreteras por todos lados, se discute la distribución de los pesos, mientras aquellos pobres señores que están en el fin del mundo, en la frontera, no gozan de ninguna carretera, ni de primera, ni de segunda, ni de clase alguna.

A mí me parece que, si se trata de una simple excepción, podemos acceder cortésmente á lo que pide con insistencia el señor senador por Canelones, tanto más cuanto sólo importa su pedido unos sesenta y tantos mil pesos.

Hay casi el deber moral de aceptarlo como una de esas concesiones políticas y parlamentarias que son habituales y que se hacen por el mismo interés de la mejor solución general y recíproca de los asuntos.

Si la Honorable Cámara de Representantes, al sancionar este asunto, incluyó dos ó tres puentes en el Departamento de Tacuarembó, accediendo á pedidos locales, nosotros por motivos análogos podemos también aceptar la carretera que pide con tanta insistencia nuestro colega el señor senador por Canelones.

Pero, ir más allá, usar el arma que ha usado nuestro distinguido colega, el señor senador por Montevideo, aprovechar esta circunstancia para hacer obstruccionismo, ó conseguir otra carretera, no me parece, en el fondo, justo.

Yo aceptaría, lisa y llanamente, la propuesta del señor senador por Canelones, como única y exclusiva concesión para concluir con este asunto. Pero, si entramos en el terreno de la igualdad y de la lógica, si entramos á comparar unas con otras, y á discutir sobre las obras públicas, que son relativamente más justas, oportunas y necesarias sobre las carreteras más útiles en una localidad ó en otra; si entramos á colocar la cuestión en el terreno de la lógica y de la justicia, entonces yo podría pedir una carretera ó un puente para el departamento de Artigas, con derecho preferente. Si entramos en el terreno de la repartición lógica de los dineros públicos, empecemos por las obras nacionales, para ir sólo después á las obras locales.

Yo no sé si las obras de cuya construcción se trata son obras nacionales. Me parece, por lo que me acaba de decir el señor senador Lenzi, que fué Intendente de Canelones, y que conoce bien el asunto...

Señor Lenzi—La carretera á Belastiquí era un hecho ya resuelto y de una necesidad evidente, porque es una zona muy importante.

Señor Arena—Yo creo que el señor senador Lenzi está defendiendo mi carretera.

Señor Lenzi—Yo defiendo las dos, pero ésta es de suma necesidad, viene á ligar la carretera con el departamento de San José, lo mismo que la otra que va por el paso de Pache lo liga con la Florida. Es un beneficio no sólo para el departamento de Canelones, sino para todo el país; no es una carretera de beneficio local para el departamento, viene á ser un beneficio general para todo el país, porque de ahí la continuarán, como se está haciendo.

Señor Otero—¿De manera que las dos son nacionales?

Señor Lenzi—Sí; todas las carreteras son nacionales.

Señor Otero—Yo pregunto si los dos caminos son nacionales.

Señor Ministro—Nacionales, no son; son caminos departamentales.

Señor Otero—Esa es la cuestión; si fueran nacionales, podría decir que ya no hay discusión, si son departamentales, ya es otra cosa.

En resumen, señor Presidente, yo estoy dispuesto á votar la primera carretera, no porque encuentre una mejor que la otra, sino porque voy hasta donde parecen alcanzar hoy los recursos; me parece que es el límite prudente; si en-

tramos en la segunda, vamos á entrar en la tercera y en la cuarta.

Por eso no acepto que se reconsidere el artículo, y deseo qué se concluya el asunto tal como está.

En lo que acabo de decir, hay, por otra parte, algo de alcance práctico: es mejor que se lleve á efecto una de las carreteras; eso es preferible á que no se construya ninguna, á lo que bien podemos ir si todos pedimos algo para el departamento que representamos.

Señor Lenzi—Las carreteras no se pueden hacer en las fronteras, señor senador. ¿De qué servirá una carretera en San Eugenio, en Artigas, si no están unidas? Por eso vamos continuando las que arrancan de Las Piedras, pues de allí irán á San José; que es lo que se pretende, y de San José se irá á otros departamentos.

Señor Arena — No obstante las juiciosas palabras que acaba de pronunciar el señor senador por Artigas, me veo en la necesidad de insistir.

En primer término, quiero que conste que lo que me ha movido á tomar parte en esta discusión ha sido un espíritu de estricta justicia.

Lo dije antes y lo vuelvo á repetir: no tengo ninguna vinculación con el Departamento de Canelones; no conozco absolutamente al vecindario de los pasos de Belastiquí y Buxareo, pero sé que la carretera que reclaman ya está estudiada, ya está resuelta, y sé más...

Señor Otero — ¿Cuánto cuesta?

Señor Arena — Alrededor de cien á ciento veinte mil pesos.

... Y sé, decía, que esos señores, dando un paso inicial en la buena costumbre de contribuir el vecindario con crecidos fondos á la construcción de las obras públicas, se adelantaron á ofrecer veinticinco mil pesos.

Y ahora digo: ¿Cómo sabiendo todo eso puedo tolerar que se dé la preferencia á otra carretera; para la cual no se ofrece nada y que, aunque importante, no es más?

Señor Accinelli — Eso es lo que habría que demostrar.

Señor Arena — Por lo menos será de la misma importancia.

El señor senador me permitirá que yo, para resolver la cuestión de la importancia, me aferre á las palabras autorizadas del que fué hasta ayer Intendente en aquel Departamento.

Señor Accinelli — Pero habría que demostrarlo.

Señor Arena — El señor Lenzi nos dice que por lo menos las dos carreteras son de la misma importancia.

Señor Lenzi — Son de la misma importancia; eso no se puede negar.

Señor Arena — Y repito ante esos datos concretos, ¿podría tolerarse que se postergara esta carretera que yo patrocino, para hacer otra que, aunque sea de la misma importancia, los interesados no contribuyen con nada?

Yo no me opongo á que se haga la otra carretera, — que se hagan las dos, pero en condiciones idénticas ó por lo menos parecidas.

Señor Accinelli — Yo no me opongo tampoco.

Señor Arena — Pero ahora insisto en que se hagan las dos con una contribución idéntica.

Señor Accinelli —No me parece justo, porque dada la situación....

Señor Arena — ¡Pero, querido señor senador, usted mismo nos ha llevado á la buena solución, anticipándonos que los interesados en esa carretera están dispuestos á dar el 10 ó el 15 o|o! Y siendo así, ¿no defenderemos pésimamente los intereses del Estado, si prescindiendo de la declaración del señor senador, no reconsideráramos el artículo y no impusiéramos la obligación? Haríamos un opíparo regalo á los vecinos linderos de esa carretera, que no tenemos derecho á hacerlo. El señor senador ha dicho que esos vecinos están dispuestos á contribuir con un tanto por ciento en la construcción de la obra; por consiguiente, que se imponga en la ley la contribución.

Señor Accinelli — He dicho eso, señor, porque he oído referencias de que los vecinos están dispuestos á hacerlo, y he agregado que todo eso, como principio general, me parece que sería muy conveniente que todas estas obras se hiciesen siempre con la contribución del vecindario, pero no partiendo del criterio absoluto y radical que informan las opiniones del señor senador, no; porque si fuéramos á estudiar esa cuestión á fondo, yo le preguntaría al señor senador si es justo que al construirse una carretera ó un camino determinado hubiera de gravarse con cierta suma en el pago de las obras solamente á los vecinos linderos y porqué no se tendría que hacer lo mismo con los que están á dos, cuatro, seis ú ocho hectáreas adentro.

De modo que yo diría que si fuéramos á profundizar en el asunto, habría mucho que discutir respecto de esa contribución.

Señor Arena — El error del señor senador está en creer que sólo paguen los vecinos linderos.

Lo que yo quiero es que paguen el camino todas las propiedades que sientan su influencia.

Hablábamos de que la ley de mayor valor es necesario que llegara también hasta las carreteras.

Señor Accinelli — Con la acepción que le da el señor senador, la cuestión se complica.

No puede ser aceptado, al correr de la palabra; lo que pretende el señor senador.

Señor Arena — Yo lo que veo, al correr de la palabra, es que debemos aceptar los pesos que nos ofrece ese vecindario y que incurriríamos en un gravísimo error si dejáramos escapar esa oportunidad; haciéndoles á la vez un regalo.

Señor Accinelli — Procedamos con justicia no haciendo que haya hijos y entenados: que contribuyan los que son linderos y aún los que no lo son.

Señor Areco — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco — Es indudable, señor Presidente, que si al Poder Ejecutivo se presentan los vecinos de zona determinada de la República diciéndole: Es necesario que se construya tal obra pública y estamos dispuestos á contribuir en su costo con una cuarta ó quinta parte del valor total de la misma, el Poder Ejecutivo tiene recursos para hacerla y la obra es necesaria, la obra se hace. El Poder Ejecutivo se dirige inmediatamente al Cuerpo Legislativo solicitando que se le provea de fondos para cubrir la parte en que debe coparticipar en la construcción de la obra de la referencia.

El señor Ministro de Obras Públicas— para concretarme á eso—nos acaba de decir que las dos obras son necesarias, cuando menos sino necesarias, ha dicho que son útiles y ha llegado á decir más; ha llegado hasta expresar que las obras de los pasos Belastiquí y Buxareo han sido ya estudiadas y están presupuestadas por el Poder Ejecutivo. De manera que ya el Poder Administrador se está preocupando de eso.

En cuanto á la carretera de segundo orden que propone el señor senador por Canelones, ya nos dijo en la primera sesión que á ojo de buen cubero los vecinos de aquella zona entendían que aquella obra iba á importar más que la suma de 64.000 pesos; pero que el vecindario estaba interesado en que la obra se realizara, y estaba dispuesto á contribuir con la diferencia del valor.

No podemos decir matemáticamente lo que va á costar la carretera de Pando á San Jacinto; pero podemos decir matemáticamente lo que va á costar la carretera de Belastiquí al Paso de Buxareo.

Planteada por el señor senador por Montevideo la cuestión de que el vecindario del Paso de Buxareo al Paso de Belastiquí debe contribuir al costo de la obra y teniendo en vista la manifestación del señor senador por Canelones de que los vecinos de la carretera de Pando á San Jacinto están dispuestos también á costear parte del costo total de la obra, me parece que no debe discutirse sino cuál es el monto, cuál es el "quantum" con que los vecindarios concurrirán á esas obras.

Como eso no se va á poder hacer en la sesión de hoy; como tal vez será necesario que los mismos señores senadores preopinantes mediten un poco sobre esto, yo propongo como una solución conciliadora lo siguiente: que el pryecto del señor senador por Canelones y el del señor senador por Montevideo pasen á estudio de la Comisión de Hacienda con encargo de que ésta se expida verbalmente en la próxima sesión del Senado, considerándose el asunto en primer término en la orden del día de esa sesión.

De esta manera, en "petit" comité, se van á discutir todas estas cuestiones y se va á resolver con justicia el asunto.

Si mañana en el Departamento de Artigas dicen los vecinos: "nosotros contribuímos con un millón de pesos en la realización de una obra que cueste dos veces más", y el Estado tiene dos millones, se hace la obra fatalmente. Me parece que esto no admite dudas.

Señor Accinelli—Antes de proceder en esa forma; antes de proceder con ese criterio que quiere establecer de antemano el señor senador por Montevideo, es necesario dictar entonces una ley general de caminos, estableciéndose en ella lo que se ha hecho para los casos de obras públicas.

Señor Areco—Esa es otra cuestión.

Señor Accinelli—Precisamente es la cuestión.

Señor Areco—La cuestión del momento, no.

Señor Accinelli—La cuestión del momento es esta: he oído decir, han llegado hasta mí noticias de que el vecindario está dispuesto á contribuir con cierta parte á la ejecución de las obras.

El señor senador por Montevideo quiere como principio, que quede establecido, por lo menos, en esta ocasión, esa idea, esa tendencia que el señor senador cree que debe arraigarse en nuestras costumbres y prácticas de gobierno...

Señor Arena—Es la manera de empezar.

Señor Accinelli—... para que todas las obras nacionales, todas las obras públicas sean costeadas en parte por los vecindarios.

Pues bien; ya que ese principio de que en general participo se pretende hacer efectivo ahora en este proyectito de ley, yo le propondría al señor senador por Montevideo á fin de llegar á solucionar el asunto, que con respecto á él estableciéramos que los vecindarios contribuirán con un 10 o|o al menos, bien entendido que se irá más allá si estuviesen dispuestos á contribuir con una cuarta parte.

Señor Arena—No llegan á la cuarta.

Señor Accinelli—No estamos muy lejos; y en cambio no sabemos si cada uno de los caminos que va á atravesar regiones de tanta importancia, de tanto valor por el mérito de la propiedad, admitiría con justicia que se pagasen en las misma proporción por los que están en el departamento á la altura de Pando y más afuera del departamento, que por los que radican del lado de Belastiquí y Miguelete.

De modo que tendríamos en cierta ma-

uera en cuenta esa circunstancia ó inconveniente, todavía no previsto.

Señor Lenzi—Se podría establecer por lo menos un 15 o|o como transacción.

Señor Accinelli—Siempre quedará por lo menos un 15 o|o.

Esta contribución, salvando este principio, será más ó menos de un tanto por ciento; pero el principio que se quiere imponer respecto á la construcción de obras públicas, quedará salvado, porque quedará establecido que siempre el vecindario tiene que concurrir en alguna forma, y en cada caso especial se establecería el "quantum" de la contribución que aporta ese vecindario, porque si no he entendido mal, el señor senador por Montevideo... lo que pretendemos salvar ese principio establecido en el proyecto: que en cada obra y en cuanto sea posible, se haga contribuir á los vecinos.

Muy bien: el principio está salvado, pero no se negará que no en todos los casos puede resolverse con la misma medida, que ese tanto por ciento puede ser muy elevado en unos, y en otros muy reducido.

Señor Arena—¿Qué le parece al señor senador que pongamos de árbitro al señor Ministro para que él resuelva el porcentaje con que han de contribuir?

Señor Accinelli—Me parece que el señor Ministro en antesalas había fijado el 10 o|o; no sé si ahora pensará lo mismo...

Señor Ministro—Como lo ha expresado el señor senador por Canelones, indiqué el 10 o|o por indicar una cantidad, pero sin compromiso alguno, desde que no conocía sino en ese instante de lo que se trataba, y se me arrancaba de improviso una manifestación, que di como de paso; pero ahora, recordando el ofrecimiento del vecindario de los Cerrillos y otros, para obras locales, y pensando en ulteriores iniciativas de igual índole, creo conveniente establecerlo en forma general para todas esas obras que repercuten más directamente en el interés local que en el nacional.

Señor Accinelli—No apoyado. No representan un interés local solamente, sino también un interés nacional.

Señor Ministro—De otro modo acusaría cierto descuido de la Administración, de no considerar los problemas de vialidad de interés nacional con la atención que ellos merecen...

Señor Accinelli—El hecho de que sean obras de interés local no les quita su carácter de obras de interés nacional, también.

Señor Ministro—No debe olvidar el señor senador que es esa una población que está ligada ya por un camino carretero de importancia, á Montevideo, camino nacional que continuará hacia el Este y Nordeste, y que la carretera que se solicita es el primer paso de una carretera de circunvalación, diré así, que tendrá su origen en Pando y avanza sucesivamente todos los caminos nacionales que invaden de la Capital, primero el camino que va á San Jacinto, después el que conduce á Florida y luego continuará hasta el camino á que hace referencia el señor senador por Montevideo, es decir, de Buxareo á San José. De manera que será en definitiva, una carretera de circunvalación; toda contenida dentro del Departamento de Canelones.

Señor Accinelli—Va á unir caminos nacionales.

Señor Ministro—El hecho de que tenga su iniciativa en una localidad la construcción de esta carretera, implica sin duda alguna que el interés local es más fuerte que el nacional.

Señor Accinelli—Lo que implica es que el interés local se mueve, porque no se mueve en el caso la iniciativa nacional.

Señor Arena—¿Y el interés local se mueve, por amor al arte, por puro altruismo?

Señor Ministro—Sobre ese particular, el señor senador que representa al Departamento de Canelones, no puede atacar la Administración nacional, desde el momento que el Poder Ejecutivo, movido precisamente por ese interés, ha constituído una respetable extensión de carreteras y ejecuta actualmente sesenta kilómetros más en ese departamento.

Señor Accinelli—Porque tenía que empezar por ahí.

Señor Areco—Si el señor Ministro se hubiera concretado á responder á la pregunta del señor senador por Montevideo, á propósito del porcentaje con que debería concurrir el vecindario, me parece que nos habríamos ahorrado esta discusión.

Señor Ministro—Voy á eso.

Creo que deben medirse con la misma vara los dos vecindarios de Pando y Cerrillos; es decir, que deben contribuir con la cuarta parte del valor de las respectivas carreteras, como ya lo ofrecen los propietarios de la de los Cerrillos.

Señor Accinelli—No apoyado.

Señor Presidente—Hay una moción de orden que debe votarse.

Señor Saldaña—Yo haría una pequeña ampliación á esa moción,—para no hacer una moción nueva,—en el sentido de que como está en la orden del día el proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para emplear la cantidad de 150.000 pesos en un edificio público en la ciudad del Salto, asunto que le corresponde el segundo término en la sesión próxima, y como en ese proyecto se van á hacer algunas modificaciones propuestas por mí al artículo primero, y por indicación del señor Ministro, en cuanto á la ubicación del edificio, en el artículo segundo, y esto podría dar lugar á debate, yo indicaría la conveniencia de que el señor Ministro de Obras Públicas fuera invitado á concurrir á esa sesión.—(Apoyados).

Señor Accinelli—No voy á votar la moción del aplazamiento del asunto que ha formulado el señor senador por Treinta y Tres.

El asunto ha sido colocado en términos de haber sido sancionado, sin perjuicio de que dentro de esa sanción se incluyera la moción propuesta por el señor senador por Montevideo.

Por mi parte, señor Presidente, tratándose de caminos carreteros, he de coadyuvar siempre con el mayor gusto, siempre con el mayor interés á que se hagan todos los que sea posible, sin estar discutiendo si el vecindario debe contribuir con tanto ó cuanto por ciento. Lo que se debe buscar es que la obra represente una verdadera necesidad nacional ó departamental.

Yo, señor Presidente, lamento que el señor Ministro, después de haber manifestado que con el 10 o|o de contribución de parte de los propietarios le parecía que el proyecto podía ser sancionado, haya cambiado de opinión, nada más que porque los vecinos de Belastiquí—que pueden ser más ricos que los otros—han ofrecido la cuarta parte de su costo.

Me parece, pues, que se ha cambiado de criterio no partiendo de una base completamente justa.

Señor Ministro—Pero si nos encontramos ante dos obras de la misma índole que pueden reportar á los respectivos vecindarios las mismas conveniencias y utilidades, no me parece injusto que las dos regiones contribuyan con una parte proporcional al costo de las obras.

Señor Accinelli—No es justo, porque una cuarta parte en determinada región puede ser mucho más gravosa que en otra, y sobre todo, aparte de la injusticia que pueda encerrar esa proporción, me parece que con el 10 o|o era bastante, como lo había aceptado el señor Ministro.

Señor Ministro—Yo no podía fijar de improviso de una manera definitiva...

Señor Arena—El señor senador por Canelones no puede dar una importancia tan trascendental á una frase suelta, dicha en antesalas, como la del señor Ministro.

Señor Accinelli—No es conveniente fijar así de antemano una contribución que los vecinos no puedan después tolerar. Porque esta materia que estamos tratando es una cuestión sumamente delicada; los vecinos de Belastiquí podrán soportar fácilmente la cuarta parte del valor sin entrar á mayores consideraciones, pero los otros podrían, con razón, decir: "Nosotros recibimos el beneficio que nos procura la construcción de la carretera, es cierto; pero también lo reciben los vecinos que no están inmediatos al camino. ¿Y por qué entonces, hemos de pagar solos el tanto por ciento del valor de toda la construcción? ¿por qué, si en la ley se busca sentar un principio de justicia, no se diría entonces: el tanto por ciento lo pagarán también los vecinos que no estén frente al camino, es decir que no sean linderos?"

Luego, desde que no vamos á establecer un principio general que rija todos los casos, no seamos exagerados, no impongamos sin más trámite la cuarta parte.

Señor Arena—Es el 20 o|o.

Señor Accinelli—Me parece que basta con que se contribuya con el 10 o|o.

Señor Arena—Pero el señor senador ya ha abogado bastante por los vecinos. Déjese derrotar y acepte el 20 o|o!

Señor Areco—En vista de que se extiende la discusión, yo retiro mi moción de aplazamiento. No quiero que se sospeche que deseo hacer obstinación.

Por otra parte, se me observa por el señor senador por Tacuarembó—ex Intendente de Canelones—que se trata de una carretera de ocho kilómetros. Ocho kilómetros á dos frentes del camino, son diez y seis, que divididos por 15 ó 20 o|o no saldría ni á sesenta centésimos el metro lineal.

¡Es una miseria!

Señor Accinelli—Aun así no me atrevo á aceptarlo.

Señor Arena—Nosotros nos atrevemos, señor senador. El señor senador puede estar tranquilo con la defensa que ha hecho de ese vecindario.

Señor Accinelli—Me apresuro á declarar que no se trata de una defensa de carácter particular, sino general. En cambio le vuelvo á repetir argumentos. Su principio puede quedar salvado, sin llegar á los extremos que propone. Después, con estudios más precisos de las obras futuras, podrá hacerse, si se quiere, en forma regular lo que ahora se indica.

Señor Arena—Si el señor senador por Artigas no insiste en hablar sobre este asunto, podría votarse. Yo hago mía la moción del señor Ministro, limitando la contribución á un 20 o|o para ambas obras que el Senado resuelva. Ya el señor senador por Canelones abogó bastante por la causa de su vecindario.

Señor Accinelli—Yo insisto para que, en todo caso, sólo se imponga el 10 o|o. Pero no hago moción ninguna. Lo que sé es que voy á votar en contra de la moción del señor senador por Montevideo, ya que él no desea llegar á un avenimiento.

Señor Arena—Y yo voto porque se imponga el 20 o|o.

Señor Otero—Yo manifiesto, para no hacer un discurso largo, que en los países donde se aplica la contribución del mayor valor, no se aplica á los caminos, no ya con un criterio fijo de un 20 ó 25 o|o, sino que, en general, no se aplica

por las razones que expresó el señor senador por Canelones; porque puede suceder muy bien que un camino, en lugar de ser ventajoso, sea inconveniente. No hay un criterio de justicia igual para todos los casos.

Señor Ministro—¿Me permite una interrupción?

La contribución en la construcción de caminos es una cosa casi general en el extranjero, y el ejemplo típico lo da Bélgica, en donde si no le es posible contribuir con dinero al vecindario, lo hace con mano de obra ó con materiales, máxime si se trata de caminos que tienen un interés local.

Señor Accinelli — En algunos caminos se ha hecho y en otros no. Recién ahora se aplica esa tendencia, que puede ser justa, pero no hay que exagerarla.

Señor Otero—Lo que se está haciendo es exagerar y querer aplicar un criterio único artificial.

Yo he manifestado que las circunstancias varían de un camino á otro. Hay casos en que las contribuciones pueden ser aplicables á un camino local, y los hay en que pueden ser injustas, principalmente al tratarse de caminos nacionales.

La contribución del mayor valor aplicable á las zonas urbanas, no se aplica á los caminos. Por más que el señor Ministro nos hable de Bélgica, yo puedo citarle la interpretación corriente de los constitucionalistas americanos, que siguen nuestro mismo derecho constitucional y que no admiten, con arreglo á la doctrina política, la contribución del mayor valor sobre los caminos y, mucho menos, fijada arbitrariamente como ahora se trata de hacer.

Señor Ministro — Perfectamente de acuerdo; en el caso que se trate de caminos ó sean obras de índole nacional para las cuales las rentas generales son las que deben contribuir á ejecutaría, como, por ejemplo, el puerto de Montevideo.

Señor Otero—Se aplica á las calles y avenidas.

Señor Ministro—Para las obras públicas, en que está interesada la localidad en particular, es lógico y es general que la misma contribuya á realizarla con una parte de su costo.

Señor Otero—Estamos de acuerdo en que cuando hay un interés, un beneficio acordado á una localidad, la localidad contribuya al costo; pero lo que se discute ahora es: primero, si el beneficio existe, y en segundo lugar, la extensión de ese beneficio.

Lo que yo sostengo es que el beneficio que trae un camino al propietario lindero es variable. Y siendo variable, no permite aplicar entonces un criterio fijo, de cantidad uniforme; cada caso debe ser determinado individualmente.

Eso es lo que sostengo y eso es lo que está de acuerdo con el principio general. En el fondo, es lo que dijo hace un momento el señor senador por Canelones.

De modo que si entramos á la discusión de lógica, es otra la cuestión.

Señor Arena—Podemos dejar la cuestión de lógica é ir á los casos concretos, desde que los dos vecindarios están de acuerdo en contribuir.

Señor Accinelli—El punto está discutido. Lo que corresponde es que la nueva obra se vote como artículo 2.o, y como artículo 3.o se vote la contribución, terminando así la discusión.

El tema está agotado; el Senado resolverá quién es el que tiene razón.

Señor Arena—Aceptado.

Señor Areco—Pero dándole la Mesa la redacción que corresponda al artículo; porque hay que sacarle las cantidades; hay que votarle fondos al Poder Ejecutivo.

Se pone en el artículo 4.o que de rentas generales se tomarán las cantidades necesarias para las obras; pero hay que correlacionar el artículo 3.o con el 2.o.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó lo siguiente):

"Artículo 3.o Será condición esencial para la ejecución de las obras determinadas en los artículos anteriores que los respectivos vecindarios contribuyan con el 20 o|o de su costo total."

Se va á votar este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Ahora, señor Presidente, hay que agregar un artículo 4.o, que diría así: "El Poder Ejecutivo tomará de rentas generales las cantidades necesarias para practicar las obras de la referencia."

Señor Ministro—Me parece conveniente incluirlo, desde que no hay recursos previstos para ejecutar dichas obras.

Señor Presidente—Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

"Artículo 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales las cantidades necesarias para construir las obras de la referencia."

Señor Otero—Cuáles son las cantidades?

Señor Areco—Las cantidades no se determinan; el Poder Ejecutivo tiene la obligación de dar cuenta á la Asamblea.

Señor Ministro—Hasta la suma de doscientos mil pesos. Dentro de esa cantidad están las dos carreteras, con toda seguridad.

Señor Areco—Hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos.

Señor Presidente—Léase el artículo con la modificación.

(Se leyó).

"Artículo 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de 150.000 pesos para construir las obras referidas."

En discusión.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Está en segunda discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder á la construcción de una carretera de segundo orden, que partiendo del pueblo de Pando vaya á terminar en el punto conocido por Cruz de los Caminos, sobre la carretera de Toledo á San Jacinto, Departamento de Canelones."

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Autorízasele asimismo para construir una carretera en las mismas condiciones que parta del paso de Buxareo del arroyo de las Piedras y termine en Belastiquí, pasando por el pueblo de los Cerrillos."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó):

"Artículo 3.o Será condición general para la ejecución de las obras determinadas en los artículos anteriores que los respectivos vecindarios contribuyan con el 20 o|o de su costo total."

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó):

"Artículo 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de $ 150.000 para construir las obras referidas."

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 6 y 50 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

23.a SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Borda y Pagola, Brito, Burmester, Callorda, Canessa, Canosa, Castro, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Espalter, Echevest, Ferrer Olaís, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez *(don Antonio*

Ma.), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Soca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Travieso, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Vidal y Zorrilla.

Total: 72.

Faltan:

Con aviso, los señores: Herrera, Pelayo, Schinca, Varzi y Vecino.

Total: 5.

Con licencia, los señores: Blanco, Cachón, Giribaldi Heguy y Vidal Belo.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Bélinzon, Cañizas, Carvallido, Doria, García, Magariños Veira y Sierra.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto que crea la Administración General de Rentas de las Usinas del Estado que monopolizará la producción y distribución de energía eléctrica."

—Repártase.

"La misma se expide en la petición de los dueños de cocherías sobre reducción de patente de giro."

—Repártase.

"Un núcleo de industriales en los ramos de curtidurías, fábricas de calzado y zapaterías solicita se impongan mayores derechos de importación al calzado extranjero."

—A la Comisión de Hacienda.

3—Va á darse lectura de la contestación al telegrama que la Honorable Cámara envió á la Cámara francesa.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay,

Montevideo.

En nombre de todos mis colegas os pido transmitáis á la Cámara de Representantes del Uruguay la expresión de nuestro más vivo agradecimiento por vuestro sentido testimonio de simpatía.

Eugenio Etienne,

Vicepresidente de la Cámara de Diputados.»

—Archívese.

4—"El señor representante don Isidoro Canosa presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un impuesto denominado de "Marina" que gravará á los préstamos hipotecarios y demás que se expresará, á saber:

A) Con el 1 1|2 o|oo, á toda escritura de hipoteca que se efectúe en la República, que será de cargo exclusivo del prestamista.

B) Todo pasaje que se expida para cualquier punto del Universo, con excepción de los puertos que se determinarán especialmente, queda gravado con un impuesto que se regirá por la escala siguiente:

Pasajes de 1.a clase, especial, ida y vuelta	$	10 00
Pasajes de 1.a clase, especial; ida	"	7 00
Pasajes de 1.a clase, ida y vuelta	"	7 00
Pasajes de 1.a clase, ida	"	5 00
Pasajes de 2.a clase, ida y vuelta	"	5 00
Pasajes de 2.a clase, ida	"	3 00
Pasajes de 3.a clase, sea ida ó ida y vuelta	"	1 00

C) Pasajes para el Brasil, Paraguay, Puertos del Pacífico y República Argentina, con excepción del de Buenos Aires y La Plata, pagarán indistintamente, — esto es, ida ó ida y vuelta:

1.a clase	$	1 50
2.a clase	"	1 00
3.a clase	"	0 50

D) Pasajes para Buenos Aires y La Plata, pagarán:

1.a clase, ida y vuelta	$	0 80
1.a clase ida	"	0 50
Clase intermediaria, ida y vuelta	"	0 30
Clase intermediaria ida	"	0 20
3.a clase	"	0.05

Art. 2.o Este impuesto gravará exclusivamente los pasajes que se expidan en todas las agencias de vapores.

Los medios pasajes y los que se expidan de Colonia y demás puertos del litoral uruguayo, para Buenos Aires y La Plata, pagarán, en cada caso, la mitad del impuesto correspondiente.

Quedan también comprendidos dentro de esta ley los pasajes que se expidan á bordo de los vapores fondeados en los puertos de la República.

Art. 3.o El impuesto de "Marina", creado por esta ley, empezará á regir á los diez días de su promulgación, y se percibirá por medio de estampillas, debiendo observarse respecto de las hipotecas los mismos requisitos y disposiciones establecidos en la ley de impuesto universitario.

Art. 4.o El impuesto universitario del 1 1|2 o|oo sobre las ventas que se efectúan en la República quedará con carácter permanente y pasará á denominarse de "Marina", una vez que haya sido terminada la construcción de las Universidades para que está destinado actualmente.

Art. 5.o El producido de este impuesto se destinará exclusivamente, á la adquisición de buques de guerra, municiones para los mismos é instalación de talleres para lo cual se abrirá un rubro especial en los libros de la Contaduría General del Estado.

Art. 6.o La Dirección de Impuestos Internos será la encargada de la percepción de este impuesto, debiendo para este efecto proveerse de las estampillas correspondientes, á la vez que proporcionar á los Registros de Hipotecas de la 1.a y 2.a sección de sellos inutilizadores de aquéllas; —y en cuanto á los pasajes que se expidan,—á fin de poder ejercer un control que resulte eficaz, el Poder Ejecutivo designará tres inspectores fiscales, con una asignación de ochenta pesos mensuales cada uno.

Art. 7.o Toda defraudación de este impuesto en cuanto á pasajes que consistirá en no colocar en cada uno la estampilla correspondiente debidamente inutilizada con el sello de la agencia ó vapor, será penada con una multa de $ 50.00, por la primera vez, y por cada pasaje que no llene aquel requisito, la que se hará efectiva de inmediato y sin más trámites á la agencia respectiva, por medio del inspector fiscal. En caso de resistirse á abonarla, no se permitirá en lo sucesivo la salida de ningún vapor de la agencia defraudadora hasta no abonarse la multa impuesta, á más de la estampilla que debe llevar el pasaje. Para los casos de reincidencia, la multa será de cien pesos por cada vez. Del importe de las multas corresponderá el 50 o|o al inspector fiscal denunciante.

Art. 8.o En los puertos del litoral se cometerá á los revisadores de impuestos la fiscalización ó control á que se refiere el artículo anterior, correspondiéndoles también el 50 o|o de las multas que impongan.

Art. 9.o Quedan exceptuados del "Impuesto de Marina" todos los pasajes que se expidan con carácter oficial,—los del Cuerpo Diplomático y Consular, —y los que se expidan para el litoral uruguayo.

Art. 10. Todos los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, así como los sueldos de los inspectores fiscales, se abonarán con el producido de este impuesto.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 18 de 1912.

Isidoro Canosa,

Diputado por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Marina de Guerra, factor indispensable en todos los países bien organizados, necesita, por parte de los gobiernos, una preferente atención, y muy especialmente en el nuestro,—por ser esencialmente marítimo, por lo que no es posible concebir, que aún no esté dotado,—no digo de una buena escuadra,—porque eso sería imposible,—pero cuando menos, con una que esté en armonía con nuestras fuerzas económicas.

Hace ya varios años que este asunto viene ocupando la atención de los Poderes Públicos; sin que hasta ahora se haya abordado en forma decisiva ese problema, para llegar á tal desiderátum.

Nuestro país no puede, pues, en manera alguna, permanecer indiferente por más tiempo á esa mejora tan urgentemente reclamada, y mucho más teniendo en cuenta que habiendo sido el actual gobernante el iniciador de la creación de la Escuela Naval, base sobre la cual deben formarse nuestros marinos, es de suponerse lógicamente que estará interesado en completar esa obra.

Por otra parte, Honorable Cámara,—todos los años egresan oficiales de la Escuela Naval,—oficiales á que es necesario dar colocación, á fin de que puedan completar sus estudios en forma práctica.—Si no tienen barcos, si no tienen donde tomar orientación y dar forma eficiente á los conocimientos adquiridos durante cinco años de estudios, entonces, Honorable Cámara, se hace innecesario el funcionamiento de aquella institución.

Hasta por razones de orden internacional, por razones de buena vecindad, si se quiere, necesitamos tener marina de guerra, y por lo tanto, creo que es innecesario entrar á exponer mayores razones para demostrar acabadamente que debemos cuanto antes prepararnos á toda eventualidad, y por consiguiente, para que sin pérdida de tiempo tratemos de aumentar nuestra escuadrilla.

Es por tales consideraciones que este

proyecto tiende á proporcionar al Estado medios pecuniarios que si bien no serán todo lo suficientes para obtener una armada poderosa,—lo que por otra parte, y dicho sea de paso no necesitamos,—á más de ser imposible su sostenimiento, por lo menos servirá para irnos preparando para el futuro, adquiriendo barcos y municiones, y proceder á la vez á la instalación de los talleres necesarios.

Por este proyecto se grava con 1 y 1|2 o|oo á todo préstamo hipotecario, que será de cargo exclusivo del prestamista.

Pocas son las consideraciones que hay que establecer para justificar la razón de este gravamen, y para ello basta compararlo ó asimilarlo con el impuesto universitario que pesa sobre todas las ventas que se efectúan en la República. Si éstas soportan el gravamen de 1 1|2 o|oo, ¿qué razón atendible hay para que los prestamistas, entre los cuales hay algunos que imponen réditos usurarios, estén exentos de abonar impuesto alguno? ¿Están acaso en mejores condiciones el comerciante, el pequeño industrial, y, en fin, todos aquellos que pagan impuestos al Estado, que el capitalista, que sin riesgo de ninguna especie obtiene pingües utilidades? Las respuestas se adivinan sin mucho esfuerzo, y entonces llegamos á la conclusión de que ese impuesto es justísimo.

La otra parte del proyecto grava con un impuesto á todos los pasajes para Europa, etc., y con arreglo á una escala equitativa. Esta es otra fuente de recursos de algunos países europeos que la explotan con benéficos resultados. España, por ejemplo, lo cobra como impuesto de marina hasta en el extranjero.

Es, pues, con el producto del "Impuesto de Marina" que el Estado se encontrará en condiciones de ir formando escuadra sin necesidad de distraer fondos de rentas generales, porque, además de lo que se necesita para adquirirla, es sabido que su conservación reclama continuamente sumas de dinero que también afectarían á aquellas rentas.

Ampliaré ante la Comisión respectiva los datos é informes que me sean pedidos.

Montevideo, Abril 18 de 1912.

Isidoro Canosa,
Diputado por Canelones.

—A la Comisión de Hacienda.

---

5 — Señor Rücker — Ha venido á esta Cámara, con sanción favorable del Honorable Senado, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para adquirir en compra terrenos linderos con el Prado de Montevideo, destinados al ensanche de ese paseo público.

Pasado el asunto á la Comisión de Hacienda, ésta acaba de resolver, por acuerdo unánime de todos sus miembros presentes, aconsejar á la Honorable Cámara que ratifique en el caso la sanción del Honorable Senado; pero se encuentra con que, respecto de este asunto, media una razón especialísima de urgencia, y es la siguiente: la Junta Económico-Administrativa celebró con el señor Miguel Sierra, vendedor de parte de los terrenos destinados al ensanche, un convenio "ad referéndum", por el cual se pactaba que la Junta podría adquirir la propiedad abonando su precio así: el 10 o|o al contado y el saldo en 120 mensualidades consecutivas; es decir, á diez años de plazo; pero se fijó un término de 70 días, que venció el día 10 del corriente, para contestar la Junta si consumaba ó no la operación. Terminado ese plazo, el señor Sierra quedaba en completa libertad de disponer de su propiedad.

Por gestiones hechas ante el señor Sierra, éste manifestó su conformidad, en carta dirigida al señor Ministro del Interior, de acordar una ampliación de plazo de 30 días, que vencerá en los principios del mes entrante.

Considerando que estas razones determinan urgencia en el caso, la Comisión de Hacienda me ha encomendado especialmente que solicite el voto de la Honorable Cámara en favor de la moción que formulo, para que este asunto se trate en primer término en la sesión del próximo martes, en general y en particular.

En esa sesión el miembro informante dará las razones que tiene la Comisión de Hacienda para aconsejar que se ratifique la sanción del Honorable Senado, publicándose los antecedentes respectivos, mañana, en el "Diario Oficial", de manera que la Cámara tendría cinco días para estudiar este asunto, que puede abarcarse en todos sus términos, porque es muy sencillo, mediante la simple lectura de los antecedentes que lo constituyen. . . .—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Rücker.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart—La Mesa ha dado cuenta de que la Comisión de Hacienda se ha expedido en un petitorio de los propietarios de cocherías y caballerizas, relacionado con el aumento de patente que sancionó el Poder Legislativo y que es ley. El Poder Ejecutivo ha acordado un plazo breve para la percepción de estas patentes, que vence el 30 del corriente. Se trata, como se ve, de un asunto urgente y sencillo en sí.

De modo que yo hago moción para que se trate sobre tablas en esta sesión y en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión de Hacienda?

Señor Aragón y Etchart—A nombre de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

6—Señor Barbosa—Existen en las carpetas de la Comisión de Represión del Alcoholismo algunos informes producidos por los señores Jueces del Crimen y Correccional de la Capital, respecto á datos relativos á la influencia que puede ejercer el alcoholismo en la criminalidad.

En estos informes establecen algunos de estos señores magistrados que, con más tiempo y espacio, podrán ampliarlos en forma de que llenaran mejor su objeto.

Sabiendo esto, la Comisión de Represión del Alcoholismo me ha encargado que solicite de la Honorable Cámara que pase una comunicación al Poder Judicial á fin de que requiera de estos magistrados la ampliación de esos datos con todos los detalles que ellos consideren necesarios para que la Comisión de Represión del Alcoholismo pueda formarse una idea acabada sobre el particular.

En este sentido dejo formulada la moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Barbosa á nombre de la Comisión de Represión del Alcoholismo.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

7—Señor Frugoni—He leído en los diarios de esta mañana, con la sorpresa que es de imaginarse, que se ha producido en los talleres del "Diario Oficial" una huelga. Digo con la sorpresa que es de imaginarse, porque tratándose de una repartición del Estado, y bajo un gobierno que blasona de velar por los intereses de los trabajadores, era de suponerse que un conflicto de esta naturaleza no se produjera por las causas que han motivado éste que da origen á mis palabras.

Los obreros se han presentado á la prensa denunciando hechos que, á mi modo de ver, revisten indiscutible gravedad. Ellos aseguran que no se les han abonado aún las horas extraordinarias correspondientes al trabajo del mes de Marzo; dicen que el administrador del "Diario Oficial" explica la tardanza en abonarles esas horas extraordinarias, escudándose en órdenes recibidas del propio Ministro del Interior. Además, denuncian otra cosa que, á mi modo de ver, es mucho más grave aún, y es, la de que á estos trabajadores se les descuentan los días que no pueden trabajar por enfermedad, siendo así que se ven obligados á comprobar la causa de su inasistencia al trabajo con el informe médico correspondiente.

Creo, señor Presidente, que no es necesario tener, respecto á estas cosas, el criterio que yo tengo, para convenir en que se trata de denuncias importantes y serias, porque se refieren á hechos, á irregularidades administrativas que afectan intereses vitales de los trabajadores.

Como creo que la mayoría de esta Cámara está tan empeñada como yo en contemplar esos intereses, yo me permitiré proponer á la consideración de la misma una simple moción para que se envíe al Ministro del Interior una minuta de comunicación solicitando informes al respecto para que la Cámara sepa á qué atenerse en lo relativo al conflicto que acaba de producirse.

Como no tengo más datos que los que los diarios de la mañana han suministrado al público, no me extenderé en mayores condiciones; quiero sí, decir que esas denuncias revisten, á mi juicio,—y me parece difícil que pueda negarse — una gravedad indiscutible; que ellas vienen perfectamente testimoniadas con el nombre de los trabajadores que han abandonado las tareas en el "Diario Oficial", y creo que, por estas circunstancias, la Cámara no tendrá inconveniente alguno en votar favorablemente la moción que propongo.

He terminado.

Señor Presidente—¿Quiere redactar el señor diputado Frugoni su moción, para dar base á la discusión?

Señor Frugoni—"Que se envíe una minuta de comunicación solicitando del Ministro del Interior informes sobre el conflicto producido en el "Diario Oficial".

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Paullier (don Federico)—Voy á oponerme á la moción del señor diputado Frugoni, señor Presidente, porque creo que la misión de la Cámara es otra que la propuesta. Nosotros no debemos adelantarnos á tomar parte en una cuestión que incumbe al Ministerio del Interior, que es quien tiene que ver en los asuntos del "Diario Oficial"; y además, creo que en el caso presente nadie ha ocurrido á la Cámara reclamando por denegación

de justicia para solucionar un conflicto que puede haberse producido, pero que nosotros no conocemos los motivos, y que el mismo señor diputado que acaba de hacer la moción dice tampoco conocerlos bien.

Por lo tanto, creo que debemos esperar á tener conocimiento exacto de lo que ocurre, dejando librada al Poder Ejecutivo la iniciación del procedimiento á seguirse.

No creo que la misión nuestra sea la de constituirnos en censores del Poder Ejecutivo, como quiere hacerlo el diputado Frugoni, cuando no sabemos si los hechos producidos tienen ó no tienen gravedad, tienen ó no tienen fundamento, á pesar de lo que opine el señor diputado Frugoni.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero dejar constancia de que no votaré la moción del diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Claro es que al formular yo mi moción descontaba de antemano la oposición del señor diputado Paullier, porque habría sido un verdadero milagro que ese distinguido colega no se hubiera opuesto á algo de lo que yo propusiera. Por lo demás, me parece que es muy extraño el concepto que el señor diputado Paullier tiene de la misión de la Cámara. Según el señor diputado Paullier, la Cámara no tiene el derecho, ni el deber, por consiguiente, de interesarse por las cosas más ó menos graves que ocurran en las diversas reparticiones públicas.

Señor Paullier (don Federico)—A mí no me consta que sean graves.

Señor Frugoni — El habla de denegación de justicia y se olvida que se trata de un conflicto que puede traer considerables consecuencias y que puede poner al "Diario Oficial" en graves apuros, porque la huelga se ha producido y la solidaridad de los elementos del gremio se dejará sentir, y el "Diario Oficial", si esto no se soluciona satisfactoriamente, quedará entonces completamente á merced de la duración de este conflicto.

Hay, pues, como decía, un hecho consumado digno de merecer toda la atención de la Cámara, porque viene precisamente este hecho á entorpecer la publicación del "Diario Oficial" que ofrece al público el reflejo de las sesiones parlamentarias.

Por otra parte, las denuncias formuladas por los obreros en forma correcta, perfectamente testimoniadas, con sus firmas perfectamente concretadas, vendrían á demostrar que en el seno de la Administración del "Diario Oficial" se han producido irregularidades é injusticias que una Cámara democrática no debe permitir, no debe, á lo menos, dejar pasar en silencio, sin formular siquiera la constancia de su explícita protesta.

La Cámara tiene, no solamente el derecho, sino el deber — ya se ha dicho no hace mucho con motivo de la interpelación recientemente producida — de ejercer una vigilancia constante sobre la marcha de todos los resortes, de todas las reparticiones de la Administración Pública; y es por eso que la Cámara debe atraer á su seno por los medios que están á su alcance todos los informes relativos á esta cuestión, que tiene mucha más importancia que la que el señor diputado Paullier quiere atribuirle.

Señor Paullier (don Federico) — No apoyado.

Señor Frugoni—Y el alcance de mi moción, por lo demás, es tan sólo ese:—el de que la Cámara solicite del Poder Ejecutivo todos los informes que se refieren á este asunto, para saber cuál es la gravedad del conflicto; para saber si es cierto lo que los obreros denuncian, lo que á mi modo de ver, es sumamente grave, porque se trata de lesiones inadmisibles á los derechos é intereses vitales de los trabajadores. Y no me explico, en verdad, cómo puede levantar tanta resistencia una proposición que se limita á dirigirse al Poder Ejecutivo para pedir ampliación de los informes que la Cámara ha podido adquirir por medio de la prensa y de las declaraciones hechas públicas por los interesados.

Si los informes que el Poder Ejecutivo nos suministren vienen á demostrar que las denuncias de los trabajadores no son fundadas, cosa que yo no creo, porque me parece que las denuncias de estos trabajadores son perfectamente ciertas y verídicas, — si demuestran esos informes que esas denuncias no son fundadas, la Cámara se dará por satisfecha con esas explicaciones; y no habremos perdido nuestro tiempo, sino que, al contrario, habremos dejado sentado un saludable y ejemplar precedente. Y hay más: hasta me atrevería á agregar que si la Cámara no resolviera atraer á su seno estos informes que le son necesarios para formar juicio respecto á esta delicada cuestión—que bastante delicada es, por cierto,—no cumpliría completamente con su deber ni con todas las exigencias de su alta misión.—(No apoyados).

Yo insisto, por tanto, á pesar de los no apoyados que han subrayado mis últimas palabras, en la moción que he formulado.

Señor Moratorio—Por una casualidad, que aprovecho en obsequio á los mismos intereses que se trata de defender, estoy en condiciones de informar al diputado Frugoni que el conflicto de que habla y que motiva su proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo ya no existe.

Apenas se produjo el movimiento huelguista en los talleres del "Diario Oficial", y se enteró de ello el señor Ministro del Interior, éste se ocupó—como era natural—del asunto, y se dió cuenta de que sólo se trataba de un malentendido entre los obreros y el administrador de aquella publicación.

Explicado el malentendido—por intermedio del Oficial Mayor del Ministerio—los obreros volvieron tranquilamente esta mañana al trabajo, y los linotipistas—que no habían entrado en la huelga,—y que lo hubieran hecho de subsistir las causas que motivaban el movimiento del personal de máquinas,—se declararon también satisfechos y concurrieron al trabajo, en el cual están en este mismo momento.

He hablado, precisamente, con el señor Ministro del Interior sobre el particular y me ha confirmado que se trataba simplemente de un malentendido.

Que en ningún caso él habría negado el pago de los extraordinarios obtenidos por el trabajo de los obreros. Por otra parte, los descuentos de que se quejan aquéllos fueron motivados únicamente por omisión, al darse cuenta á la Administración de ciertas faltas, de la circunstancia de la enfermedad que las determinaba.

Cuando la falta se produce sin motivo, el descuento es aplicable—y no puede decirse que sea ilegítimo,—pero como en este caso no hubiera la constancia de enfermedad, el administrador hizo efectivo tales descuentos, y entregó ó devolvió á la Tesorería el importe de aquéllos.

Ese es todo el conflicto. Creo que no da lugar á mayores procedimientos una *cosa tan sencilla*, y ya resuelta, según por incidencia me lo ha confirmado el Ministro del Interior, de quien directamente depende el "Diario Oficial".

He dicho.

Señor Paullier (don Federico)—Las palabras del señor Moratorio, señor Presidente, vienen á confirmar lo que yo dije anteriormente:—que incumbía al Poder Ejecutivo, no á nosotros, la resolución de este asunto.

Lo que el señor diputado Frugoni ha querido es hacer de esta cuestión una cuestión de efecto, como de costumbre, porque si él se hubiera informado bien de lo que ocurría, no hubiera venido á hacer perder tiempo á la Cámara en una cuestión...

Señor Frugoni—Más tiempo hace perder á la Cámara el señor diputado con las tonterías que dice.

Señor Paullier (don Federico)—El señor diputado trata de hacer cuestiones buscando expectable efecto á cada rato, y no consigue sino hacer perder lastimosamente el tiempo á la Cámara.

Señor Frugoni—No es una cuestión de efecto: es una cuestión seria.

Señor Presidente—La Mesa recomienda á los oradores que se traten con la consideración que se merecen y el respeto que le deben también al cuerpo á que pertenecen.—(Apoyados).

Puede continuar el señor diputado Paullier.

Señor Paullier (don Federico)—Yo no he faltado en lo más mínimo á nadie, no he hecho sino decir la verdad.

Por tanto, señor Presidente, cuando se quieren hacer interpelaciones, la primera cosa que debe hacer el diputado es informarse bien del asunto, y después de tener exacto conocimiento de los hechos, proponer la interpelación.

Nada más tenía que decir.

Señor Frugoni—En esta Cámara se tiene la creencia de que dirigir una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando informes que son necesarios para formar el criterio de los diputados respecto á las cuestiones que afectan diversos intereses, signifique un acto de tal trascendencia, que deba ser llamado, ó al cual deba aplicársele el dictado de interpelación, con mayúscula y, si es posible, en bastardilla...

Yo creo haber dejado completamente aclarado, para contestar las insinuaciones hechas por el diputado Paullier, que mi intención se reducía simplemente á solicitar informes relativos á un conflicto que podía llegar á asumir gravedad innegable y que podía envolver intereses para mí muy respetables y muy sagrados, en el fondo del cual, á ser ciertas las denuncias hechas públicas por los trabajadores, habría hechos indudablemente dignos de merecer un castigo, dignos de merecer un correctivo, para que no se reprodujeran en el seno de las reparticiones de la Administración Pública.

Lo único que yo solicitaba, señor Presidente, eran informes del Ministro del Interior, que yo no había podido recabar, porque este conflicto se produjo recién esta mañana; de este conflicto recién hemos tenido nosotros, los diputados, noticias por los diarios aparecidos hoy; y yo no estoy en contacto tan inmediato con el Ministro del Interior ni con las diversas reparticiones públicas, para saber, una ó dos horas después de haberse hecho público el conflicto producido, en qué estado se halla, si va á continuar ó si será solucionado...

Señor Moratorio—Yo no visito á los Ministros; lo he sabido por casualidad.

Señor Frugoni—No es un reproche que hago al señor diputado. Lo dije, porque esa declaración suya de que él lo ha sabido por casualidad, viene en apoyo de lo que yo estoy manifestando.

Yo no he podido disfrutar de la casualidad que ha favorecido al señor diputado Moratorio; yo he venido á la Cámara con los últimos informes de los diarios que aparecen á las once de la mañana, por el mismo "Día"—que es el diario situacionista—y en el cual se dan noticias del conflicto surgido en la repartición citada.

Señor Moratorio—Al mismo tiempo, en "El Día" se da cuenta ya del malentendido; se previene, precisamente, que si esa es la causa, ha obedecido á un malentendido...

Señor Frugoni—Pero en "El Día" no se dice que el conflicto se haya soluciona-

do. Yo no puedo atenerme exclusivamente á las informaciones de "El Día", desde que las informaciones de los operarios las contradicen.

Yo lo que deseaba saber, precisamente, era de parte del Ministro del Interior, ó de quien fuese capaz de suministrar los informes concluyentes, en qué estado se hallaba ese conflicto, cuál era la causa que lo había promovido; porque si la causa que lo había promovido era la que los trabajadores denunciaban, bastaba y sobraba, en mi entender, señor Presidente, para que se exigieran medidas en el sentido de que tales hechos no volvieran á reproducirse.

Ahora, el señor diputado Moratorio ha podido facilitar á la Cámara los informes que yo solicitaba del Poder Ejecutivo. Esos informes me satisfacen; son completamente favorables, por cuanto vienen á demostrar que en el fondo de todo esto no ha habido más que un malentendido y que los trabajadores mismos han concluído por darse por conformes, volviendo á reanudar el trabajo.

Señor Moratorio—Tal era el conflicto á las tres de la tarde. Podría ser muy bien que á las cuatro ó á las cuatro y media las cosas estuvieran desarregladas.

Señor Ferrer Olais—El "Diario Oficial" hace horas que está en circulación....

Señor Frugoni—El "Diario Oficial" que está en circulación no es el de hoy; será el que se habrá editado ayer.

Señor Ferrer Olais—... es decir, el que quedó interrumpido ayer.

Señor Frugoni—Desde luego, señor Presidente, dadas las explicaciones que yo solicitaba—y me alegro que se hayan reducido muchísimo los trámites, porque estos informes nos lo viene á suministrar un colega, en vez de venir enviados por el Poder Ejecutivo—ya no tiene razón de ser el pedido de informes que yo proponía; pero esto no quiere decir, señor Presidente,—como el diputado Paullier pretende,—que yo haya venido á hacer perder tiempo á la Cámara; sino qué, por el contrario, esto quiere decir que yo he llamado la atención de la Cámara sobre uno de esos hechos que nunca deben pasarle inadvertidos.

Señor Paullier (don Federico)—Y después que haya retirado los cargos que hizo hace un momento.

Señor Frugoni—Con esto creo que el asunto puede darse por completamente terminado.

Señor Presidente—¿Pide el retiro de su moción el señor diputado?

Señor Frugoni—Retiro la moción.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Frugoni.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—Señor Frugoni—Deseaba solicitar de la Mesa, señor Presidente, quisiera recomendar á la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto referente á la renuncia del señor diputado Vecino, porque esta renuncia ha venido á entorpecer las tareas de la Comisión de Trabajo, en virtud de que el señor diputado Vecino era miembro informante en el proyecto sobre las 8 horas á estudio de la Comisión.

El informe había sido redactado y fué dado á la publicidad; pero quedaba todavía por introducir en él algunas modificaciones y hacer algunas ampliaciones de acuerdo con la opinión de los demás miembros de la Comisión, algunos de los cuales han pasado á integrarla recientemente después de la última renovación; y la Comisión de Trabajo desearía conocer, lo antes posible, la resolución definitiva de la Cámara á este respecto, para saber si debe esperar la reincorporación del doctor Vecino ó encomendar á otro compañero la tarea que á él le había encomendado.

Señor Barbosa—Con respecto á lo expresado por el señor diputado Frugoni debo manifestar á la Honorable Cámara que ese asunto ya está resuelto por la Comisión de Asuntos Internos, de acuerdo con la Comisión de Legislación que la ha integrado, y se ha encomendado la redacción del informe correspondiente al señor diputado Melián Lafinur.

Era lo que tenía que decir.

Señor Melián Lafinur—Voy á insistir, señor Presidente, en lo mismo que acaba de manifestar el señor diputado Barbosa, ampliando un poco más lo que él ha dicho.

Cuando el señor diputado Frugoni manifestó que á la Comisión que correspondiera se le recomendase el pronto despacho de la renuncia del señor Vecino, indirectamente dió á entender que podría haber negligencia en la Comisión encargada de tomar en cuenta esa renuncia.

Señor Frugoni—¿Me permite?

No ha sido ese mi propósito; no he querido acusar á la Comisión de Legislación de negligencia en el asunto.

Señor Melián Lafinur—Por eso he dicho indirectamente; y yo debo explicar á la Honorable Cámara lo que ha pasado.

Por causas diversas la Comisión de Asuntos Internos, integrada con la de Legislación y Constitución, no pudo reunirse hasta ayer á la tarde. Ayer se ocupó del asunto y llegó á una solución, estando de acuerdo todos sus miembros. No hubo tiempo para redactar el informe, pero todos y cada uno de sus miembros están habilitados para producir sobre ese asunto un informe oral, si fuera necesario, y aún en esta misma sesión.

Además de la falta de tiempo, no se consideró de gran urgencia el asunto, puesto que, en realidad, hoy no debería tratarse por estar los jueves y sábados destinados exclusivamente á discutir la Reforma de la Constitución.

Sin embargo de esto, si la Cámara resolviera que se debe tratar sobre tablas este asunto, hoy mismo, ó que se debe tratar el sábado, la Comisión no tendría inconveniente alguno en que así se resolviera, y el informe se produciría oralmente, pero eso debe resolverlo la Honorable Cámara.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

La Mesa no ha oído que se haya hecho moción al respecto.

Señor Martínez García — Hago moción para que el asunto se trate sobre tablas, en vista de las manifestaciones que ha hecho el doctor Melián Lafinur, y en el interés de que se solucione este asunto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Martínez Thedy—Con el doctor Frugoni, que hizo la observación interpretando deseos de la Comisión de Trabajo, estuvimos de acuerdo en que era necesario precipitar el trámite de la renuncia del doctor Vecino, porque ella afectaba las tareas de la Comisión á que pertenecía; pero después de las declaraciones del doctor Melián Lafinur, yo entiendo que no sería oportuno, sin embargo, tratar en la sesión de hoy este asunto, que es complejo...—(Apoyados).

....que se refiere á un punto constitucional muy debatido y que, dentro de término relativo de tiempo, siempre se contemplaría la necesidad de resolverlo con urgencia, haciéndolo el sábado próximo, por ejemplo, lo que daría lugar á que los señores diputados se enteraran de las conclusiones del informe.—(Apoyados).

Señor Martínez García—Pero no hay informe, señor diputado. Acaba de decir el doctor Melián Lafinur que el informe lo hará oralmente.

Señor Sosa—Que lo haga ahora oralmente y que se trate en otra sesión.

Señor Martínez Thedy—Precisamente, lo que yo digo: que las conclusiones del informe se conozcan, por lo menos, en el espacio de un día, para estudiarlas.

Señor Ramón Guerra—Pero eso no obstaría á que el doctor Melián Lafinur pudiera producir en esta misma sesión su informe oral para que los señores diputados se penetraran de sus fundamentos y poderlo tratar en otra sesión.

Señor Martínez Thedy—Yo lo que quería era evitar una solución precipitada.

Señor Martínez García — Modifico mi moción en el sentido que ha indicado el señor diputado Ramón Guerra, para que se produzca el informe oralmente, se publique en el "Diario Oficial", y se trate en la sesión del martes.

Señor Presidente—Pero la Cámara tiene que resolver una cosa concreta.

Señor Martínez Thedy—Yo insisto, señor Presidente, para que este asunto se trate en la sesión del sábado, previo informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Internos.—(Apoyados). (No apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con la del señor diputado Martínez García.

Señor Sosa—¿Cómo se va á tratar este asunto el sábado, previo informe de la Comisión, sino hay en el intervalo sino un día, entre el sábado y hoy?

¡Eso es imposible!

Lo práctico, á mi juicio, sería que el doctor Melián Lafinur hoy fundara oralmente el informe de la Comisión. La versión taquigráfica del discurso del señor diputado, que sería el informe de la Comisión, se publicaría en el "Diario Oficial", y en la sesión del martes próximo, en segundo término, ya que hay un asunto de preferencia, se trataría la renuncia del doctor Vecino, y todos estaríamos habilitados para discutir el punto.

Señor Rodó—De aquí al martes hay tiempo de publicarlo en el "Diario Oficial".

Señor Sosa—Por eso.

Señor Martínez García—Yo adhiero á la moción del señor diputado Sosa, no tenía en cuenta que mañana era día festivo.

Señor Presidente—¿Cómo es la moción?

Señor Sosa—Para que el miembro informante dé hoy á la Cámara los fundamentos del dictamen de la Comisión de Legislación en este asunto, y para que se publique la versión taquigráfica de ese discurso en el "Diario Oficial", y se trate la cuestión en segundo término en la sesión del martes próximo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Rodó—Yo no voy á votar la indicación formulada por el señor diputado Sosa, porque hemos dedicado especialmente dos días de la semana para la cuestión de la Reforma Constitucional, y creo que, á no mediar una circunstancia de gran interés, no conviene apartarse de esta pauta.

Me parece que lo que debería hacerse en este caso, es darle preferencia á este asunto en la orden del día del martes...—(Apoyados).

... y que antes de ese día se produzca por escrito el informe de la Comisión de Legislación, y se publiquen los antecedentes.

Señor Sosa—Pero eso tendría un inconveniente: que mientras el miembro informante hace el dictamen escrito, lo consulta á la Comisión y lo publica, llegará el martes.

Así, que estaríamos en las mismas condiciones de hoy: tendríamos que tratar de inmediato un informe poco conocido.

Señor Rodó—Un informe oral tiene que contar también con el asentimiento de toda la Comisión, en cuanto á las ideas fundamentales.

Señor Sosa—Perfectamente; pero de todas maneras llegaría el martes, si fuera escrito el informe, y no se habría publicado ó se habría publicado ese mismo día, porque el lunes no hay "Diario Oficial".

Señor Moratorio—Hay; el lunes hay.

Señor Sosa—¿Y el domingo?

Señor Moratorio—El domingo, no.

Señor Sosa—El domingo no hay "Diario Oficial", un día perdido; mañana es fiesta, pasado no habrá tiempo, ¿y cuándo se publicará? El martes, y entonces estaríamos en las mismas condiciones de hoy: tendríamos que resolver á tambor batiente un asunto trascendentalísimo, á mi juicio, un asunto de fondo como es el de incompatibilidades parlamentarias. Y no se puede estudiar un asunto de esta naturaleza, de un día para otro.

Señor Melián Lafinur—No, señor; no se va á estudiar la cuestión de la incompatibilidad.

Señor Sosa—Es que tendrá que estudiarse, porque si se acepta ó no se acepta la renuncia del doctor Vecino, habrá que fundarlo en motivo de incompatibilidad, y entonces tendremos que discutir á fondo el asunto, forzosamente, á propósito de las incompatibilidades parlamentarias.

Señor Melián Lafinur—No, señor; porque todas las incompatibilidades no son iguales: unas son más resaltantes, más visibles; otras pueden ser objeto de una discusión.

Señor Sosa—Para mí, en esta materia, no hay más que dos extremos absolutos, yo no admito intermedios ó distingos de forma en materia de incompatibilidad.

Así, que es una cuestión que tendremos que discutirla á fondo.

Señor Frugoni — Simplemente deseo manifestar que el alcance de mi indicación se limitaba á que se incluyera en lugar preferente, en la orden del día del martes próximo, el asunto que tratamos. Nunca tuve yo intención de apresurar al señor miembro informante de la Comisión de Legislación á improvisar en estos momentos un informe sobre él.

Es lo único que quería manifestar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

¿El señor diputado Martínez García ha adherido á la moción del señor Sosa?

Señor Martínez García—En el fondo es la misma, señor Presidente.

Señor Presidente—Entonces se votará esta moción, para que en el día de hoy, en segundo término, después de la preferencia votada, el señor miembro informante de la Comisión de Legislación y Asuntos Internos produzca un informe verbal respecto al caso de la renuncia del doctor Vecino, y que se incluya este asunto, en segundo término, en la orden del día de la sesión del martes.

¿Es esa la moción?

Señor Sosa—Sí, señor.

Señor Rodó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Está cerrado el debate.

Señor Rodó — Era para hacer una moción sustitutiva; pero, si no se puede...

Señor Canessa — Se puede reabrir el debate.

Señor Presidente — Si se hace moción, sí.

Señor Canessa — Yo mociono para que se reabra el debate.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Rodó.

Señor Rodó — Propongo, como moción sustitutiva, que este asunto se ponga en primer término en la orden del día de la sesión del martes.

Señor Presidente — En primer término, ya se ha votado una preferencia, señor diputado.

Señor Rodó — Entonces, en segundo término, suprimiendo la parte relativa al informe oral que debe producirse ahora.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se votarán por su orden las dos mociones. Primero la del señor diputado Sosa, según la cual deberá el miembro informante producir su informe oral en esta sesión.

Si fuere rechazada, se votará la del señor diputado Rodó, para que este asunto se trate en segundo término en la sesión del día martes.

Si se aprueba la moción del señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Señor Sosa — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Han votado 31 sobre 58; se necesitan dos tercios porque es alterar la orden del día.

Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Rodó. Esta moción requiere simple mayoría porque no es alterar la orden del día.

Si se aprueba esta moción.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a) — ¿Con informe escrito?

Señor Martínez Thedy — Con informe escrito.

Señor Presidente — La moción es para que se trate este asunto en segundo término.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Señor Canessa — Que siga los trámites regulares el asunto, señor Presidente, que es lo que corresponde.

Señor Sosa — Que se exija informe escrito de la Comisión.

Señor Presidente — Eso no necesita moción.

—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

9—En primer término se halla el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el pedido de los dueños de cocherías.—(Murmullos).

La Mesa está esperando que concluyan de hablar los señores diputados para hacer leer al señor Secretario.

Puede leer.

(Se lee lo siguiente):

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

La ley de patentes recientemente sancionada elevó el tributo requerido á las cocherías y caballerizas comprendidas dentro de ciertas zonas de Montevideo, obedeciendo á exigencias sociales de un orden superior, relacionadas con la belleza y la higiene de los principales puntos de la ciudad que se afectaban intensamente permitiéndose de un modo indirecto, al amparo de una pequeña patente, la permanencia de esos establecimientos en determinado radio.

Vuestra Honorabilidad, al adoptar la elevación del gravamen, fué consecuente con las tendencias manifestadas repetidas veces en el seno de la Cámara é incorporadas ya á leyes en vigencia. No se concebía que, por una parte, se estimulara la edificación con arreglo al desarrollo adquirido por Montevideo, que se compeliera en otras á adoptar un tipo de construcción uniforme en cuanto á su altura, y se neutralizara esa serie de acertadas y progresistas iniciativas con las facilidades dadas á las cocherías y caballerizas para mantenerse en sus amplias y antiestéticos galpones en la parte más céntrica de la ciudad.

Si la experiencia había demostrado la ineficacia de las disposiciones municipales para desalojar á esos establecimientos del radio donde la edificación más compacta y la estrechez de sus calles hace que se afecte la salubridad pública en proporciones alarmantes, el Cuerpo Legislativo ha procedido en uso de sus legítimas facultades, y más aún, estaba obligado, de acuerdo con las conveniencias de la comunidad, á llenar esos mismos fines en una forma indirecta, fortificando así la acción municipal al elevar el tributo como lo ha hecho.

Han sido varias las tentativas efectuadas por la acción edilicia para sanear la zona más importante de la ciudad con el alejamiento de las caballerizas y cocherías; pero todas esas disposiciones, sea por deficiencia y benignidad de algunas de ellas, como la que prescribía se mantuvieran las cocherías en el radio prohibitivo hasta que no cambiaran de dueño ó firma social, sea porque las fragmáticas municipales no tienen el imperio que acompañan á las leyes, el caso es que la ineficacia de ellas se ha palpado por la permanencia de esos establecimientos en el radio de que quería desalojárseles, sin que pueda argumentarse con las ordenanzas municipales de 1910, por cuanto la apelación interpuesta ante el Ministerio del Interior mantiene en pie la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda dejar en cualquier momento las ordenanzas dictadas y seguir quién sabe hasta cuándo la permanencia de las caballerizas y cocherías en la ciudad vieja y parte de la nueva.

Las patentes, que no representan solamente uno de los tantos medios fiscales para aumentar las rentas públicas, que se imponen por lo general y dentro de la justicia relativa que es posible, con arreglo á los supuestos beneficios de los contribuyentes, significa algunas veces, y nadie puede desconocer el derecho del legislador á este respecto, un elemento al que recurre para prohibir el ejercicio de actividades determinadas, cuyos beneficios no alcanzarían á satisfacer el tributo demandado, y otros, para, como en el presente caso, influir en el alejamiento dentro de los límites demarcados por la ley, por el sacrificio que implicaría la subsistencia de los establecimientos en el ra-

dio excluyente. Vuestra Honorabilidad no ha hecho más que usar de este medio para poner término á una situación que amenazaba prolongarse con detrimento de la salud pública, del aspecto estético de la ciudad, y aún de los propietarios colindantes de las caballerizas y cocherías, los cuales si bien ven aumentar el aforo de sus propiedades con arreglo á su valor efectivo, no contemplan el aumento correlativo de la renta, por la depreciación de la finca en cuanto al precio del arriendo, dada la proximidad á aquellos establecimientos.

Y si es exacto que pudiera responderse que esas mismas objeciones es dable formularlas fuera del radio fijado en la 14.a categoría de la ley de Patentes, no es menos cierto que ellas están muy atenuadas por la mayor amplitud de las calles, por el menor valor de la propiedad y por la aereación que tienen los predios, dada la distinta forma de los edificios.

Los intereses superiores anexos á las exigencias de nuestra vida urbana requerían imperiosamente se solucionase ese conflicto surgido entre los intereses de unos pocos y la aspiración general de la población; y Vuestra Comisión en esta emergencia optó por los primeros, consecuente así con las resoluciones que ha aconsejado en otras oportunidades á Vuestra Honorabilidad.

Hemos dejado, con lo que queda expuesto, suficientemente explicadas las razones que indujeron á la Comisión y á la Honorable Cámara á elevar la patente á las cocherías y caballerizas, así como los móviles elevados que la inclinaron á la adopción de ese temperamento.

De esa imposición reclamaron los interesados invocando una serie de argumentos aceptables los unos y destituídos de fundamento los otros, pero todos ellos tendientes á obtener la reconsideración del aumento de patente. Vuestra Comisión estudió el petitorio de los propietarios de cocherías y caballerizas y de la Sociedad de Conductores de Vehículos; oyó á las delegaciones de ese gremio industrial que se apersonaron arguyendo motivos poderosos que la equidad ordenaba fueran atendidos; examinó detenidamente el alcance de la apelación interpuesta al Ministerio del Interior de las Ordenanzas Municipales de Abril de 1910, encontrando que ella no producía, de acuerdo con la Carta Orgánica de Juntas, efectos suspensivos de las disposiciones de la Corporación Municipal, quedando sólo la posible contingencia de que el Poder Ejecutivo dispusiere esa suspensión, lo que no ha sucedido hasta ahora. Y en virtud de estas circunstancias, juzgando atendible el petitorio de los señores propietarios de cocherías y caballerizas, y entendiendo que se producirá el desalojo de los establecimientos instalados en el radio prohibitivo dentro del término que señala la disposición municipal citada, os aconseja el adjunto proyecto de ley, sin perjuicio de dejar especial constancia que si por cualquier motivo no se produjere el desalojo en ese plazo, se reserva insistir en el año próximo, en la elevación de la patente, para contemplar el interés de la comunidad.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Abril de 1912.

Florencio Aragón y Etchart.—Federico Paullier.—Conrado F. Rücker.—Carlos Búrmester.—Pedro Cosio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las cocherías y caballerizas comprendidas en la 14.a categoría de la Ley de Patentes pagarán la señalada para los mismos establecimientos comprendidos en la 7.a categoría.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 18 de 1912.

Aragón y Etchart. — Paullier (Federico). — Rücker.—Búrmester.—Cosio.

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

10—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de reforma de la Constitución.

Tiene la palabra el señor diputado don Santiago Varela.

Señor Varela (don Santiago)—Señor Presidente:

Presidente: Cuando sonó la hora reglamentaria en la sesión del último sábado, me ocupaba de comentar la actuación del llamado partido católico durante la última lucha electoral, y me proponía con ello, transparentar la insignificancia de esa agrupación como entidad política.

Con ese motivo, decía que para concurrir á la lucha electoral los católicos se habían coaligado á los blancos nacionalistas, ó con algunos elementos de este partido político que, como es sabido, después de decretar la abstención oficialmente, dejó en libertad á sus afiliados para que individualmente procedieran como lo creyesen más acertado, resultando de esta libertad de acción que algunos se coaligaron á los católicos á fin de que éstos obtuvieran la minoría que deseaban en algunas partes del país.

Los blancos nacionalistas que así procedieron fueron consecuentes con la manera de pensar de la masa partidaria á que pertenecen, porque entre ésta y los católicos existe gran afinidad de ideas, armonía de principios y solidaridad de propósitos. Pero todo lo ocurrido durante esa lucha electoral puso en evidencia que el partido católico no pudo obtener la minoría que anhelaba, en ninguna parte del país, á pesar de haberse preparado para ello, por lo dimunto de sus fuerzas, por la escasez de sus elementos cívicos, y ni aún con los blancos nacionalistas acoplados pudo demostrar ante el país que fuera una fuerza ó poder suficiente, como partido político, para representar una parte de la opinión nacional digna de tenerse en cuenta por su número.

Bastará recordar el resultado que obtuvo el pretendido partido católico en esas elecciones, para formarse completa convicción al respecto.

La lista "Unión Católica del Uruguay", que fué el lema que llevó la votada por los católicos, alcanzó á obtener en el departamento de Montevideo 342 sufragios; en el Departamento de Canelones, 117; y en el Departamento de Flores, 80. Total, 539 votos católicos.

Pero digo mal: entre estos 539 votos, la mitad, ó la tercera parte cuando menos, correspondía á los blancos nacionalistas que se les habían coaligado.

De manera que los católicos por sí solos pudieron aportar á las urnas un total de 300 á 350 votos, frente á 35.000 votos colorados.

Si el partido blanco nacionalista no se hubiera abstenido de concurrir á la lucha comicial, la cifra total de votos emitidos en el país por los dos partidos tradicionales habría fluctuado, puede asegurarse, con próxima exactitud, entre cincuenta y cinco ó sesenta mil votos, en los cuales no estarían incluídos los trescientos ó trescientos cincuenta votos de los católicos.

¿Puede en tales condiciones aspirar la agrupación católica á una representación legal en una Asamblea elegida por ciudadanos y que sea la expresión de los votos de los mismos? Creo que la contestación negativa se impone.

Sin embargo, esta misma agrupación tan diminuta como cuerpo político, podría tener alguna representación en la Asamblea Constituyente á elegirse, si sus elementos se unieran á alguno de los partidos tradicionales, á aquel partido que más armonice con sus tendencias ó sus inclinaciones.

De los llamados partidos liberal y socialista podrá decirse lo mismo que se ha dicho del titulado partido católico.

En efecto: la primera de estas agrupaciones, ó sea la liberal, está absorbida por el Partido Colorado, desde que la mayoría de los ciudadanos con que pudiera contar aquella fuerza social están comprendidos y pertenecen á este partido político, porque se confunden en gran parte sus aspiraciones y porque persiguen muy análogos fines.

Los colorados son liberales, y como tales han procedido y proceden siempre que han actuado en el desenvolvimiento de los acontecimientos políticos; lo han demostrado en sus actos de gobierno y lo han demostrado también en la participación principalísima que han tomado en la confección de las leyes, ostentando por eso el país la legislación más liberal y avanzada.

No hay razón para que se considere á los liberales como una agrupación política independiente del Partido Colorado, sino más bien como una parte integrante de éste, y como tal, allí donde está representado este partido tradicional, lo estará también esa fuerza social que sustenta en general las mismas doctrinas y que obedece y responde á las mismas tendencias.

Por otra parte, podría repetir para el Partido Liberal y para el Partido Socialista lo que he dicho respecto de los colorados disidentes.

Señor Frugoni — ¿Me permite el señor diputado?

Al referirse al Partido Socialista incurre en un evidente error, en una confusión lamentable.

Los elementos que forman parte del Partido Socialista no pueden formar parte de ningún partido tradicional: son exclusivamente socialistas; y nadie se atreverá á decir en esta Cámara que el Partido Colorado es un partido socialista, ni que el Partido Nacional es socialista.

El Partido Socialista está perfectamente organizado, tiene su carta orgánica, su programa mínimo, su finalidad concreta que lo diferencia enormemente de todos los partidos tradicionales.

Señor Varela (don Santiago) — Pero lo que no conocemos del Partido Socialista, como entidad política, son ni programa político, ni clubs políticos, ni organización política...

Señor Frugoni — Es lo que el señor diputado ignora por completo, porque el Partido Socialista está perfectamente organizado, tiene una carta orgánica en virtud de la cual consta de varias agrupaciones políticas seccionales, repartidas por la Capital...

Señor Canosa — De extranjeros.

Señor Frugoni — ... hasta tiene agrupaciones políticas en los departamentos de

campaña, en Paysandú y en Fray Bentos, algunas de ellas bastante considerables.

La de Paysandú es centro de una organización gremial que es de las más importantes que se hayan formado nunca en aquella ciudad.

Señor Sosa — Pero que cuando tienen que votar, votan con los colorados ó con los blancos; y sino, son extranjeros.

Señor Frugoni — Esos centros están perfectamente constituídos, y sus componentes, como es lógico, votarán con el Partido Socialista; y en cuanto á que muchos son extranjeros, se van nacionalizando é inscribiendo los extranjeros también.

Señor Sosa — Pero lo que quería decir el señor diputado Varela, es que el Partido Socialista, lo mismo que el Partido Liberal, no puede prosperar frente á la acción del Partido Colorado, que es una acción liberal y avanzada. Eso es lo que quería decir el señor diputado Varela.

Señor Zorrilla—Con esta circunstancia: que el Partido Colorado está haciendo prosperar las leyes del Partido Socialista...

Señor Frugoni — Es lo que el señor diputado ignora.

El Partido Socialista puede prosperar perfectamente frente á la acción del Partido Colorado.

Señor Zorrilla — Esa es la contradicción. El Partido Colorado está haciendo prosperar las leyes del Partido Socialista.

Señor Frugoni — Está haciendo prosperar ciertas leyes, puede ser; pero las fuerzas del Partido Socialista prosperan lo mismo, á pesar de las fuerzas y de la acción del Partido Colorado.

Señor Sosa — Si no fuese por la fuerza política del Partido Colorado, ninguna ley traduciría ningún principio liberal, ni ningún principio socialista.

Señor Frugoni — Esa es una cuestión distinta á la que se está discutiendo. Eso no basta para negar la existencia del Partido Socialista como fuerza cívica nacional.

Señor Presidente — La Mesa advierte á los señores diputados que tiene la palabra el señor diputado Varela (don Santiago).

Señor Frugoni — No se puede negar, porque está perfectamente constituído.

Las agrupaciones del partido socialista, actualmente, suman, en conjunto, cerca de mil afiliados, lo que representa para el caso de las elecciones una fuerza tres ó cuatro veces mayor.

Señor Sosa—Pero no se han mostrado...—(Murmullos).

Señor Presidente—Señor diputado Frugoni: la Mesa le ha repetido varias veces que quien tiene la palabra es el señor diputado Varela.

Señor Frugoni—Yo hacía uso de una interrupción que me había permitido el señor diputado Varela.

Señor Presidente — Pero las interrupciones se han vuelto un diálogo en la Cámara y eso la Mesa no lo puede permitir.

Tiene la palabra el señor diputado Varela.

Señor Varela — Señor Presidente: Decía que podía repetir para los partidos liberal y socialista lo que había dicho para el Partido Colorado disidente en cuanto á su falta de organización política.

La interrupción del doctor Frugoni ha sido en el sentido de afirmar que el Partido Socialista está perfectamente organizado políticamente en el país.

Yo creo que todos los señores miembros de la Honorable Cámara sabrán cuál es esa organización perfecta á que se refiere el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Por lo pronto, el señor diputado Varela la ignora.

Señor Varela — Si llama organización política á esos centros que hay, en donde no se trata nada más que de defender las doctrinas socialistas universalmente emitidas...

Señor Frugoni—Si son centros socialistas, tienen forzosamente que sostener la doctrina socialista.

Señor Varela—Sin referirse para nada á la política interna del país.

Señor Frugoni—Cómo sin referirse para nada!... Pero el señor diputado no lee siquiera el órgano oficial del partido, porque el Partido Socialista tiene un órgano oficial que se tira por imprenta propia y que edita más de 4.000 ejemplares, lo que en el país significa un indicio seguro de la importancia que va adquiriendo ese partido político de la clase obrera. Ni siquiera lee el diario oficial de nuestro partido el señor diputado y hasta parece ignorar que no oyera la voz de su representante en este Parlamento...

Señor Varela—Se ocupa absolutamente de las cuestiones socialistas.

Señor Frugoni—Se ocupa de todo, señor diputado; porque el Partido Socialista persigue una idealidad internacional, eso es indiscutible, pero sin perder de vista nunca los intereses de la República en que vive y se agita.

Señor Varela—Decía, señor Presidente, que no me ocuparé de examinar detenidamente los elementos de que podrían disponer los liberales y los socialistas en una lucha política organizada, porque considero, y vuelvo á repetirlo, que la mayor parte de las fuerzas de que pueden disponer los elementos de esas agrupaciones—al menos en lo que se refiere á los elementos moderados de ellas, á los que no obedecen á un absoluto radicalismo—creo que en un momento de organización política responden y están comprendidos en el Partido Colorado, que es liberal, como dije hace un momento, desde que respeta tanto sus opiniones como las de sus adversarios, dentro del orden y de las leyes que regulan la libertad y el derecho de todos y para todos, y por eso tutela tanto sus propios derechos como los ajenos.

Señor Díaz—Pero entonces ¿para el señor diputado, ser liberal consiste en respetar tanto las opiniones propias como las ajenas?... ¿Eso es liberalismo?

Señor Varela—No, señor diputado; no voy á hacer una definición extensa de lo que es el liberalismo.

Estoy refiriéndome á que esos partidos, socialista, liberal, etc., no tienen la suficiente fuerza cívica, ni lo han demostrado, ni tienen una organización por clubs, centros políticos, programas políticos, en fin, todos esos caracteres que determinan un partido político. Es lo que estoy diciendo...

Señor Frugoni—Que el Partido Socialista, por su parte, los tiene.

Señor Varela—... que el Partido Colorado, organizado debidamente, sustenta ideas y principios que sustentan esos mismos titulados Partido Liberal y Socialista.

Señor Frugoni—Hay muchos principios que sustenta el Partido Socialista que el Partido Colorado no los comparte.

Señor Varela—Pero hay otros que él sustenta, que ha proclamado antes que el Partido Socialista, un partido incipiente como es ese, que antes de que él los manifestara aquí en el país, ya estaban manifestados por el Partido Colorado.

Señor Frugoni—¿Los principios fundamentales del Partido Socialista?... Es una novedad que me toma de sorpresa, señor diputado. Algunas de las reformas que el Partido Socialista reputa indispensables, las ha enunciado antes que el Partido Colorado. Pero ese no es tampoco el fundamento ideológico del Partido Socialista, que va mucho más allá.

Señor Díaz — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Varela?... Yo le interpelaba respecto á si eso de respetar lo mismo las opiniones propias que las ajenas, es lo que el señor diputado entendía por liberalismo, á los efectos de calificar de liberal al Partido Colorado, porque eso tendría una importancia en las apreciaciones que el señor diputado hace.

Ahora, en cuanto á las otras afirmaciones en que insiste, ó sea que el Partido Liberal no tiene masa propia y que no tiene organización, debo decirle que esas observaciones son errores que yo dejaba pasar en silencio por no interrumpirle; pero puesto que insiste en ellas, diré dos palabras, yo que me lo permite.

Que el Partido Liberal no tiene masa propia, no lo puede afirmar ni el señor diputado ni nadie, porque hay en el país una enorme masa cívica que no está mezclada en la lucha política. El país político, el que se agita dentro de los partidos tradicionales, ha sido hasta ahora mucho más limitado que el país verdadero. Es que á una gran parte de la población del país, sobre todo en sus centros más cultos, la lucha tradicional no le atrae, y las nuevas banderas agruparán elementos propios, porque, aunque algún diputado haga señales de que no, la estadística hace señales afirmativas, de que sí, porque hay más población nacional que la que los partidos tradicionales enrolan y llevan á las urnas.

En cuanto á que el Partido Liberal no tenga organización y haya llevado una pequeña masa cívica á las últimas elecciones, basta saber que ese partido, es decir, que ciudadanos de esa filiación resolvieron tomar parte en las elecciones ocho días justos antes de ir á las urnas.

Es natural que no había masa electoral, ni clubs, ni organización de ninguna especie.

Señor Sosa—Los radicales en la Argentina resolvieron tres días antes de ir á las elecciones, y han ganado las elecciones,—un partido que había renunciado eternamente á la vida cívica.

Señor Frugoni — Pero que ha estado siempre organizado militarmente.

Señor Díaz—Y que ha hecho revoluciones imponentes.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Varela.

Señor Varela (don Santiago)—Decía, señor Presidente, reanudando mi exposición, que el Partido Colorado sustenta principios proclamados por el Partido Liberal y también por el Partido Socialista; que el Partido Colorado, en cierta parte, puede considerarse como socialista, desde que tiende al mejoramiento de las clases obreras y vela por el mejoramiento de los desamparados de la fortuna, tratando que la justicia contemple la situación de los que gimen bajo la miseria extenuados por sufrimientos físicos y morales á que los condena del peso del capital prepotente; lo es también para acompañar á los humildes y luchar con ellos por la reivindicación de derechos desconocidos, á pesar de que son impuestos por el derecho natural, fuente y origen del derecho escrito.

Señor Frugoni—Los católicos le dirán lo mismo: que el Partido Católico también tiende al mejoramiento de las clases obreras.

Señor Ramasso—Una cosa es decirlo y otra practicarlo.

Señor Varela (don Santiago)—Y entonces, ¿los socialistas á qué tienden?

Señor Frugoni—El Partido Socialista no se llama socialista porque tienda al mejoramiento de la clase obrera: se llama socialista porque persigue fines de socialización.

Señor Varela (don Santiago)—Y entre esos fines está éste.

Señor Frugoni—Los partidos burgueses radicales, en todas partes del mundo, dicen que persiguen el mejoramiento de los trabajores...

Señor Sosa—Con la diferencia de que el Partido Colorado lo dice y lo hace.

Señor Frugoni—Y no se llaman socialistas por eso: porque, para llamarse socialistas—y esto lo saben hasta los chicos de escuela—necesitarían aceptar la desaparición de la propiedad privada y la socialización de la sociedad.

Señor Aragón y Etchart—Pero eso no es un socialismo científico, señor diputado: es un socialismo radical.

Señor Frugoni — Es un socialismo científico.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Varela, y la Mesa ruega á los señores diputados que no usen de ella sin solicitarla de quien corresponda. De esa manera no se puede seguir discutiendo.

Señor Varela (don Santiago)—Después de lo que he dejado expresado, fluyen algunas reflexiones que generalicen, en toda su extensión, el concepto que debe merecernos la opinión pública, en el sentido de considerar sus aspiraciones y sus deseos, para llegar á la mejor realización de la reforma constitucional.

Si es cierto—como lo es—que los partidos tradicionales representan una grandísima parte de la opinión nacional, ¿quiere acaso decir esto que de su seno exclusivamente deban ser elegidos los ciudadanos que deban formar la Asamblea Constituyente?

O, en otra forma: ¿no podrán las agrupaciones pequeñas, como fuerzas diminutas, coaligarse con los grandes partidos, para el logro relativo de sus aspiraciones? Si existe afinidad de ideas entre el partido blanco-nacionalista y la agrupación católica, ¿qué dificultad habría en que esta agrupación se coaligara con aquel partido político, y unidos fueran á la lucha, á fin de obtener la mayor minoría posible, ó la mayoría, si para ello tuvieran elementos suficientes?

Y si existe alguna afinidad de ideas, cierta comunidad de propósitos, por más que el doctor Frugoni parece que no la acepta, entre los colorados, los liberales y los socialistas, como lo demuestra el hecho de que algunos principios proclamados por estos últimos, son llevados á la práctica y ejecutados por aquel partido político desde el gobierno, ¿qué inconvenientes podrían presentarse para que unidos disfrutaran ó fueran á luchar por obtener la mayoría en la Asamblea Constituyente?

El doctor Melián Lafinur, en uno de sus interesantes discursos, nos decía que en Inglaterra y en los Estados Unidos de Norte América existen dos partidos en cada uno de esos países, que son las fuerzas poderosas populares, en el primero los Torys y los Whygs, y en el segundo los demócratas y los republicanos, y que á esos partidos se unen las fracciones accidentales que se forman con motivo de la sanción de una ley electoral, una ley de Aduana ú otra de importancia, de cualquier índole que sea.

Pues bien: también entre nosotros las fuerzas populares poderosas que existen son las que representan los partidos tradicionales, y las fracciones formadas fuera de ellos podrían muy bien congregarse á los centros principales en momentos solemnes, ó cuando se trata de actos de gran significación, como es la elección de Asamblea Constituyente, inclinándose cada una de esas fracciones al partido que más armonice con sus ideas, ó con sus aspiraciones.

Antes de terminar, diré algunas palabras respecto á una parte de la opinión pública, á quien parece haber querido referirse el doctor Melián Lafinur.

Las fuerzas representadas por el comercio, por las industrias y las artes en general, la banca que representa el capital, los numerosos extranjeros vinculados al país y radicados en él desde hace muchísimos años, que sin ser ciudadanos sienten y experimentan las alegrías de los hijos nativos, por la prosperidad y la grandeza de la Nación, y sufren con sus desgracias; todas esas opiniones, que merecen el mayor respeto y consideración, deben ser contempladas por los poderes públicos en los problemas de cualquier orden que se presenten á su resolución, ya sean políticos, sociales, económicos, etc. Pero, ¿qué han manifestado esos gremios con respecto al régimen electoral que debe adoptarse para la elección de la Asamblea Constituyente? ¿Cómo se conocen sus opiniones? Y, ¿qué han manifestado en tal sentido?

Nada han dicho, señor Presidente, y es natural y lógico que así hayan procedido, porque esas respetables clases se han dado cuenta exacta de que los actos preliminares de la reforma constitucional, y ésta misma son esencialmente políticas, y no les incumbe á ellas ejercer sino una influencia indirecta, influencia que siempre la han tenido y la tienen en cuenta los poderes públicos, sin menoscabar, es claro, el derecho primordial de los partidos políticos, y por consiguiente, de la opinión nacional.

Y creo, señor Presidente, haber dejado bien expuesto, ó á lo menos claramente definido mi pensamiento con relación á la forma en que debe ser elegida la Asamblea que ha de proceder á la reforma constitucional, es decir, que para esta elección creo que debe emplearse el régimen electoral vigente, que es uno de los más adelantados, y que contempla el derecho indiscutible de la mayoría de estar representada como tal, y contempla también el derecho de la minoría de estar representada en la proporción que determinan sus fuerzas en la lucha.

En cuanto á las fracciones políticas que puedan existir fuera de los partidos tradicionales que no tienen organización y que cuentan con escasísimos elementos, que ni siquiera tienen rasgos de fisonomía de partido, creo que deben limitar sus pretensiones á las que he dejado apuntadas, es decir, que deben asociarse á las fuerzas poderosas ó á aquel partido que más armonice con sus tendencias.

Con esto, señor Presidente, llego á las siguientes conclusiones: 1.o Que siendo la elección de la Asamblea que ha de proceder á la reforma constitucional un acto esencialmente político, sólo deben intervenir en él directamente los partidos que representen la opinión nacional. 2.a Que los partidos tradicionales, por la significación numérica, por la completa organización en que se encuentran y que les da carácter definido de tales partidos, y por sus antecedentes históricos que comprenden toda nuestra vida nacional, son los únicos que están en condiciones, por ahora, á lo menos, de tomar parte legítima y directa y proceder eficazmente á la elección de la Asamblea Constituyente. 3.a Que las fracciones diminutas y sin organización política que existen independientemente de los partidos...

Señor Frugoni—Excluya al Partido Socialista de esa afirmación, porque está más organizado que los partidos tradicionales, porque su organización no es accidental, sino que lleva una vida constante de agitación y hace sentir su influencia permanente sobre la educación y el espíritu del pueblo.

Señor Varela (don Santiago)—En párrafos anteriores, decía yo: "por ahora, á lo menos".

Señor Frugoni—Discutimos el punto sobre ese "por ahora", precisamente.

Señor Varela (don Santiago)—Tenemos que verlo, hay que probar las cosas.

Señor Frugoni—Pero el señor diputado quiere cerrar los ojos á la evidencia. Si yo le digo que en la Capital hay siete agrupaciones políticas seccionales del Partido Socialista, con más de 200 afiliados alguna de ellas; un órgano del Partido que tira más de 4.000 ejemplares, partido que tiene un reglamento y un programa de reformas, ¿cómo puede poner en duda su importancia?

Yo le pregunto al señor diputado qué partido está mejor organizado que el Partido Socialista.

Señor Sosa—El Partido Colorado, que tiene su Carta Orgánica, su programa y sus autoridades permanentes.

Señor Frugoni—Pero cuya organización, por lo general, sólo aparece en días de elecciones; que no está organizado con centros políticos permanentes como el Partido Socialista.

Señor Sosa—No señor; está completamente equivocado: tiene autoridades permanentes que actualmente están en funciones.

Señor Frugoni—Nunca estaría mejor organizado que el Partido Socialista, estaría igual.

Señor Sosa—Hasta ahora no hemos visto asambleas socialistas.

Señor Presidente (agita la campanilla) —Tiene la palabra el señor diputado Varela.

Señor Sosa—Y tiene centros organizados en todo el país el Partido Colorado, lo que no tiene el Partido Socialista.

Señor Frugoni—El Partido Socialista tiene centros en la Capital, en Paysandú, y en Fray Bentos. Dentro de pocos años los tendrá en todos los departamentos de la República; pero eso no quiere decir que, en realidad, ya no sea una fuerza cívica digna de ser tomada en cuenta.

Señor Varela (don Santiago)—Lo será en el futuro, doctor Frugoni.

Señor Frugoni—En la actualidad.

Señor Varela (don Santiago)—En la actualidad, no.

Señor Paullier (don Federico)—Sería el caso de preguntar cuántos socialistas votaron en las últimas elecciones.

Señor Frugoni—Votaron muchos más que los electores que han votado por el señor diputado Paullier.

Señor Paullier—Está equivocado, de medio á medio equivocado.

Señor Frugoni—En las últimas elecciones han votado por la coalición más de 500 socialistas; y probablemente por el señor diputado Paullier no han votado siquiera 200 electores en la Colonia.

Sobre todo, nos han votado á nosotros por su espontanea voluntad.

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—No puede seguirse así, señores diputados. Si se sigue el debate en esta forma, se levantará la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Varela.

Señor Varela (don Santiago)—Decía, señor Presidente, que las fracciones diminutas y sin organización política que existen independientemente de los partidos tradicionales, pueden y deben ser oídas, si, inspirándose en altas virtudes cívicas y con verdadera unción patriótica, se encauzan en las corrientes destinadas á servir los intereses nacionales, organizándose aunque sea transitoriamente, para que así, representando pequeñas fuerzas políticas, puedan cada una de ellas pactar, transar ó convenir con los partidos que más armonicen con sus tendencias y propósitos, lo que consideren de justicia con arreglo á sus fuerzas; y de otra manera, asociarse á la obra común, llevando sus representantes por intermedio del partido con el cual hayan pactado, transado ó convenido.

4.a Que el partido colorado, celoso y apasionado defensor de la obra patriótica que ha realizado con los mayores sacrificios, no puede comprometer en una

aventura las conquistas alcanzadas y con las que ha conducido á la Nación al estado de prosperidad y adelanto en que se encuentra; y por el contrario, debe seguir firmemente empeñado en confirmar cada vez más su meritoria obra, á fin de darle mayor estabilidad y consolidarla hasta hacerla inconmovible.

Estas son, señor Presidente, las conclusiones á que arribo para fundar mi voto, y después de dejarlas consignadas, no puedo sustraerme al deseo de leer un párrafo de una interesante carta política del señor Ministro del Interior, doctor Manini Ríos, no tan sólo porque dicho párrafo, á pesar de su concisión, demuestra, á mi juicio, de una manera evidente, lo que es, lo que ha hecho, y lo que le queda por hacer al partido colorado, sino también porque su sentido general concuerda con las opiniones que he emitido.

Dice el doctor Manini Ríos:

"Somos un partido dotado no tan sólo de tendencias, sino de programa definido y de acción futura coherente, con la vista fija en la realización de los más altos conceptos de gobierno.

"No nos divide ya la falacia de los transitorios prestigios personales; nos une, por el contrario, los prestigios de sus principios permanentes, principios de organización civil, de progresos laicos, de conquistas económicas, de reforma social."

Hasta aquí la palabra del señor Ministro.

No puede plantearse con mayor exactitud la actuación progresiva del partido colorado hacia los grandes destinos que le están reservados á la Nación en el futuro: eso es lo que defendemos y lo que queremos librar de toda contingencia, no exponiendo en una aventura, por muy remota que parezca, tan sagrados intereses.

Diré, para concluir, señor Presidente, que el partido colorado, disponiendo de los numerosos elementos con que cuenta, estoy seguro que llevará á la Asamblea Constituyente, con el recto criterio á que lo ha conducido siempre su patriótico anhelo, á los hombres más preparados y honorables de su colectividad, y á los ciudadanos que, sin pertenecer á ella por inexplicables motivos, posean ideas concordantes y opiniones fundamentales que converjan con las que sustenta en su programa político el partido del poder, y que tanto brillo han reflejado sobre la Nación, encaminándola por la senda del progreso, de la civilización y de la prosperidad.—(¡Muy bien!)

He terminado.

Señor Melián Lafinur—Sería inoficioso de mi parte, señor Presidente, que yo me dedicara á explicar la superioridad del sistema de la representación proporcional sobre todos los demás sistemas electorales, porque estoy convencido de que esta parte de la cuestión que podríamos llamar técnica ha sido brillantemente desempeñada por todos los señores diputados que la han tratado especialmente, defendiendo el artículo en discusión de la Comisión en mayoría.

Creo sí, que sobre este punto, y no obstante la habilidad de sus contradictores, el triunfo ha sido de los que han defendido el artículo bregando por la representación proporcional.

No es, pues, este punto el que yo voy á tocar, y casi podría decir que en sus líneas principales, á lo menos, lo considero agotado.

Pero si esto puede decirse de la cuestión en sí, relativa á los sistemas electorales, no cabe hacer la misma afirmación respecto á la cuestión política, que para mí es lo realmente interesante; y lo es para mí, porque entiendo que lo es para el país y aún para los propios adeptos de todos los partidos sin exclusión alguna, si atendieran á sus propias conveniencias y á la solemnidad del momento histórico que atravesamos.

Pero antes de entrar á fondo á la cuestión, tengo que liquidar dos pequeñas incidencias del debate: la primera, relativa á algunas afirmaciones que hizo el señor diputado Cachón, y la segunda, relativa á la afirmación que se ha hecho respecto de cómo pasan las cuestiones electorales en los Estados Unidos de Norte América.

Respecto al señor diputado Cachón, sucede lo siguiente: él afirmó, en la última sesión en que se discutía el artículo en debate, que á su parecer estaba mal redactado, porque hablaba de propiciar el sistema de la representación proporcional, y que, habiendo muchos sistemas, debió más bien decirse "un sistema de representación proporcional".

Si tal error hubiera en el artículo, tendría el señor diputado Cachón tanta responsabilidad como los demás miembros de la Comisión, puesto que él pertenecía á ella y en momento oportuno no hizo observación alguna. Pero me parece que la crítica es de todo punto infundada, porque al enunciar el principio de que el sistema será el de la representación proporcional, se dejaba enteramente libre á la Cámara que habría de redactar la ley electoral, para que optara por el sistema que hallara más conveniente.

Es un caso análogo á aquel de un pueblo que cambia de instituciones y que de la monarquía pasa, por ejemplo, á la república, como ha sucedido hace poco en Portugal.

Al proclamar el pueblo la República, enuncia una forma de gobierno democrático; pero hubiera sido ridículo que al expresar ese deseo de que la nueva forma de gobierno fuera democrática, el pueblo ya indicara detalles y dijera que la República debiera ser parlamentaria ó presidencial; que debiera ser federativa ó unitaria; que debiera adoptar el sistema bicameral ó el sistema de la Cámara única; que debiera aceptar el Ejecutivo colegiado ó el Ejecutivo unipersonal.

Todo esto habría estado de más en la proclamación de un sistema de gobierno, como habría estado de más el detalle de indicar tal ó cual sistema de proporcionalidad al proclamar, en la generalidad de los términos de un artículo, que lo que se deseaba era el sistema de la representación proporcional. Y así como los constituyentes portugueses después optaron por la clase de República que les pareció la mejor, la Cámara que habría de redactar la nueva ley electoral, dentro del sistema de la proporcionalidad, optaría por el régimen que mejor le pareciese.

Creo que con esto dejo defendido el artículo en debate contra las acusaciones á que me he referido.

Ahora yo me voy á permitir una pequeña excursión por el mundo electoral de los Estados Unidos, porque diversos oradores de los que han ilustrado este debate con sus brillantes discursos, han formulado el argumento aparentemente formidable de que la representación proporcional no debe ser algo muy deseable, cuando uno de los países que marchan á la vanguardia del progreso, y desde luego, á la vanguardia en materia de pureza de elecciones, no ha adoptado el sistema de la representación proporcional.

Empiezo por declarar que no estoy seguro de que no exista en algún Estado de los de la República del Norte el sistema de la representación proporcional; no estoy seguro porque en aquella nación no hay ley electoral federal: todas las leyes electorales son de los Estados y todas son diferentes. Cada Estado legisla sobre esta materia, como sobre muchas otras, lo que mejor le parece.

No he estado en condiciones, por mi falta de vista, de hojear libros para cerciorarme de si no hay algún Estado en que se utilice el régimen de la proporcionalidad.

Admitiendo, sin embargo, en hipótesis, que así sea, que el sistema electoral de la gran Nación no sea otro que el de la simple mayoría, aún así, yo afirmo lo siguiente: que si en el país en que he nacido, las cuestiones electorales pasaran como se verifican en la República del Norte, yo no haría absolutamente cuestión de ningún sistema proporcional de elecciones, y esta demostración es muy fácil hacerla.

En la gran República del Norte existen, como es notorio, quince millones de católicos; hay algunos millones de judíos, hay algunos millones de socialistas y alguna cantidad numerosa de los felices amigos del amor libre, que viven en las márgenes del Río Salado,—porque los mormones, también, son allí un factor electoral; pero todas estas agrupaciones, grandes ó pequeñas, no tienen organización política para la lucha electoral, y alternativamente votan por los candidatos que mejor les cuadra, por la honorabilidad de las personas, por su inteligencia sobresaliente, ó por cualquier razón de popularidad.

Y aún dentro de esos dos partidos, á que hace un momento se refería el señor diputado Varela, las cosas pasan del mismo modo: los republicanos no siempre votan dentro del partido republicano, ni los demócratas dentro del partido demócrata,—al menos después de la guerra de secesión.

Las plataformas de ambos partidos son análogas en el fondo. De manera que la cuestión más se traduce en personas que en principios.

De modo que no habiendo minoría que representar, y no habiendo verdadera pasión partidaria, dentro de las dos agrupaciones, la cuestión se reduce simplemente en materia electoral á la preferencia de unas personas sobre otras.

De manera que constantemente se ve en las elecciones municipales y en las elecciones para diputados y aún en la elección presidencial, que los demócratas votan al candidato republicano y proceden viceversa los republicanos.

Ultimamente había que nombrar un senador por el Estado de Illinois. Los republicanos tenían mayoría, levantaron su candidatura, los demócratas la suya; pero como era una personalidad de mayor volumen el candidato demócrata, los republicanos le dieron el triunfo.

Se trataba de un ciudadano excelente, que había sido Gobernador del Estado con aplauso de todas las personas y ciudadanos sin distinción de partidos, y cuando comenzó personalmente sus trabajos en mitins, en arengas y en clubs, etc., se vió que tenía de su lado á todo el partido adverso.

Cleveland, uno de los más grandes presidentes que han tenido los Estados Unidos, aquel hombre enérgico que en la cuestión de Venezuela puso á raya las pretensiones de Inglaterra, era un demócrata, la más alta personalidad dentro del partido demócrata, y fué votado presidente de la República por los republicanos.

No quiso presentar su candidatura á la reelección y vino, pasados los cuatro años de su presidencia, vino á sucederle...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Melián Lafinur.

(Se levantó la sesión).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

TERRENOS PARA ENSANCHE DEL PRADO DE MONTEVIDEO

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 11 de 1912.

Honorable Asamblea General:

Someto á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley en virtud del cual se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para disponer de la suma necesaria á fin de adquirir las áreas de terrenos que constituyen la propiedad de don Miguel Sierra y destinarlas á ensanche del Prado de la Capital.

Esa propiedad, cuya superficie se aproxima á diez hectáreas, ha sido prometida en venta al Municipio al precio de tres pesos sesenta centésimos el metro cuadrado, cuyo total será pagadero en ciento veinte mensualidades, salvo treinta mil pesos que se abonarán en el acto de firmarse la escritura.

La Junta Económico-Administrativa ha aprobado la operación, pero carece de facultades legales para imputar á sus rentas las erogaciones que demanda, pues el artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica sólo la autoriza á invertir veinte mil pesos fuera de sus rubros presupuestados en gastos urgentes.

Por otra parte, el artículo 46, inciso 5.o de la misma ley le prohibe celebrar contratos que, como el presente, durará más allá del término de su mandato, sin previa autorización legislativa.

Si bien la ley de 9 de Diciembre de 1889 declaró de utilidad pública la expropiación de quince hectáreas adyacentes á la antigua quinta Buschental, tampoco puede comprenderse dentro de sus disposiciones las diez hectáreas á adquirirse, pues, por lo arriba expuesto, no hay señalados legalmente fondos para cubrir la erogación.

En virtud de lo relacionado, corresponde que Vuestra Honorabilidad autorice el gravamen de las rentas municipales hasta lo necesario para cubrir la cantidad convenida, á fin de realizar la compra supradicha.

Dados los términos en que se ha concertado la operación, dicho gravamen no perjudicará el cumplimiento normal de los servicios municipales, pues, según lo ha previsto la Junta, las rentas dejan un margen más que suficiente para atender á los nuevos compromisos que se contraen.

La Corporación Municipal ha autorizado también á la Intendencia para negociar la compra de otras dos propiedades linderas con la del señor Sierra, á fin de extender el Prado por la margen derecha del Miguelete hasta la calle Agraciada.

El Poder Ejecutivo opina que el propósito es altamente plausible, pues tiende á dar á aquel paseo público las proporciones que le corresponden, beneficiando, al mismo tiempo, desde el punto de vista edilicio, una zona importante de la ciudad.

Es por esta razón que el proyecto de ley adjunto está redactado en términos generales, de tal manera que las autoridades municipales tendrán cierta amplitud para realizar las operaciones necesarias á fin de conseguir el fin propuesto.

Como el compromiso de compra-venta realizado con el señor Sierra tiene un término de vencimiento relativamente breve, el Poder Ejecutivo se permite recomendar á la preferente atención de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que os acompaña.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Mantevideo para disponer de sus rentas propias y sin perjuicio del pago puntual del presupuesto, de las sumas necesarias para costear el ensanche del paseo del Prado.

Art. 2.o En caso de contratar la compra de dichas propiedades á plazos, éstos podrán extenderse por las anualidades que la corporación considere convenientes.

Art. 3.o Las operaciones de compra no se formalizarán sin la previa conformidad, en cuanto al precio, de la Dirección General de Avaluaciones.

En caso de disconformidad, resolverá el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 11 de 1912.

PEDRO MANINI RÍOS.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para disponer de sus rentas propias, y sin perjuicio del pago puntual del presupuesto, de las sumas necesarias para costear el ensanche del paseo del Prado.

Art. 2.o En caso de contratar la compra de dichas propiedades á plazos, éstos podrán extenderse por las anualidades que la corporación considere convenientes.

Art. 3.o Las operaciones de compra no se formalizarán sin la previa conformidad en cuanto al precio, de la Dirección General de Avaluaciones.

En caso de disconformidad resolverá el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 25 de Marzo de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1er. Secretario

CONVENIO: Entre los señores Presidente de la Junta Económico-Administrativa, doctor don José Pedro Varela, y el Intendente Municipal, don Ramón V. Benzano, por una parte, y por la otra don Miguel A. Sierra, han convenido celebrar un contrato de compraventa con arreglo á las cláusulas siguientes:

1.a El señor Sierra, como propietario casa-quinta situada en el camino Castro número 153, vende á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo la dicha propiedad por el precio de tres pesos sesenta centésimos oro sellado el metro cuadrado, libre de todo gasto en general, y á excepción de uno por ciento que se descuenta en todos los pagos. En ese precio están también comprendidas todas las mejoras que contiene el referido inmueble, como ser plantaciones y edificios. Los muebles de distintas clases que existen en los edificios no entran en la venta.

2.o El mencionado precio de tres pesos sesenta centésimos metro se pagará por el área que arrojen los respectivos títulos de dominio, para mensura.

3.a Por su parte la Honorable Junta se compromete á comprar el referido inmueble por el precio expresado y á abonárselo al señor Sierra en la forma siguiente:

A) Treinta mil pesos en el acto de firmarse la escritura de venta.

B) El saldo se amortizará por cuotas mensuales iguales, de manera que en ciento veinte mensualidades, ó sea diez años, quede totalmente chancelado.

Dicho saldo devengará el interés del cinco por ciento anual pagadero también por mensualidades vencidas á contarse la primera desde la fecha indicada en el inciso A, y el interés se deberá pagar por los saldos que realmente se adeuden,—vale decir, que las cantidades entregadas por concepto de amortización no devengarán más intereses.

La Honorable Junta podrá entregar amortizaciones mayores á cuenta del precio de venta, y aún cancelar éste en total antes de vencerse los expresados ciento veinte meses, si así le conviniera.

4.a En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Honorable Junta, además de la responsabilidad general de derecho, en el mismo acto de firmarse la escritura de compra-venta, constituirá en favor del señor Sierra una primera hipoteca sobre el mismo bien que adquiere, y en esa hipoteca se hará constar que, si la Junta dejare pasar tres meses sin cumplir sus obligaciones de pago, el señor Sierra podrá exigirle el cobro total de las cuotas por amortizaciones é intereses atrasados y de las que también estuvieren por vencerse y los gastos del juicio, á cuyo fin podrá ejecutar la hipoteca constituída á su favor, en la que se hará constar que para el caso de ejecución quedan renunciados los trámites de la vía ejecutiva, debiéndose vender el bien en remate público y al mejor postor por el martillero que el acreedor designe.

5.a En caso de que los títulos de propiedad no satisfacieran á la Honorable Junta, esta tendrá el derecho de no hacer la operación de compraventa, no pudiendo ninguna de las partes, si se dejare sin efecto la operación, hacerse reclamaciones de especie alguna.

6.a La Honorable Junta tendrá el plazo de setenta días, á contar del de la fecha, para contestarle al señor Sierra si hace ó no la operación, debiendo en caso afirmativo procederse á la escrituración dentro de los diez días subsiguientes. Vencidos los dichos setenta días sin haber dado la Honorable Junta aquella contestación, el señor Sierra quedará absolutamente libre de todo compromiso y podrá disponer como le conviniere de su propiedad.

7.a La entrega de la propiedad la hará el señor Sierra inmediatamente después de firmada la escritura de compraventa, á excepción de los edificios, que podrá continuar ocupándolos por el término de dos meses.

8.a Este convenio es "ad referendum" por parte de los señores presidentes de la Junta Económico-Administrativa é Intendente Municipal.

Y á sus efectos se extiende el presente por duplicado, uno cada parte, en Montevideo á primero de Febrero de mil novecientos doce.

Ramón Benzano—José Pedro Varela—M. Sierra.

Montevideo, Diciembre 30 de 1911

Esta Intendencia desea saber de V. E. cuánto cree puede valer el metro cuadrado, incluso todas las mejoras, del terreno que constituye la quinta de don Miguel A. Sierra, ubicada en el camino Castro, limitando con el Prado, pagando su importe en la siguiente forma: de 25 á 30 mil pesos al contado, y el resto dividido en 120 mensualidades con el interés del cinco por ciento anual sobre cada mensualidad que se pague.

Saludo á Vd., con este motivo, muy atentamente.

Ramón Benzano—Félix Sáenz.

Señor Director General de Avaluaciones, don Senén Rodríguez.

Señor Intendente:

El valor á que ascenderá esta propiedad en caso de expropiación forzosa, teniendo en cuenta las mejoras existentes, gran área del terreno, su poco frente con relación al fondo, no excederá de tres pesos por metro cuadrado, ó sea en la suma de "doscientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve pesos", siendo el área del terreno, según plano presentado por el señor Siera, de 9h7723 metros cuadrados. Teniendo en cuenta las condiciones de venta (diez años, la parte paga al contado y el interés que se fijaría á los doscientos sesenta y tres mil pesos restantes), el que subscribe es de opinión que podría fijarse como valor total de ese bien la suma de "trescientos veintidós mil pesos", ó sea aproximadamente á razón de $ 2.20 el metro cuadrado.

Senén Rodríguez.

Montevideo, Enero 17 de 1912.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Febrero 1.o de 1912.

Informe el Jefe Técnico de Parques y Jardines en cuanto á la importancia, cantidad y calidad de las plantas.

Benzano.—F. Sáenz, Secretario.

Jefe Técnico.

Montevideo, 5 de Febrero de 1912.

Señor Intendente:

La propiedad referida se presta admirablemente al engrandecimiento del Prado, tanto por ser lindera á este paseo, como por su topografía, y por la hermosura de su arboleda.

Sólo con retirar el cerco actual, se podría, sin mayores erogaciones, transformar esta quinta en paseo público, utilizando los magníficos ejemplares de árboles que no se pueden avaluar por ser inapreciables.

En efecto, existen varias clases de palmeras muy valiosas, así como una araucaria excelsa, Bidmillú y otros muy notables.

Los pinos insignis, lancis, pinea y halepensis son enormes, así como los cedros, las casuarinas y todos los coníferos en general.

Existe también una avenida de robles, quizás únicos en la República, y uno de ellos es sencillamente estupendo.

Todos los árboles son allí muy desarrollados, y hasta los arbustos han llegado á ser confundidos con los árboles, formando verdaderos bosques.

En la parte baja de la propiedad, cerca del Miguelete, los eucaliptus son espléndidos, y hasta los olmos, los sauces llorones y colorados son notables, y dan una sombra preciosa á la orilla del río.

El mismo Miguelete dará un valor muy grande á esta propiedad, si, como es de esperar, llega á ser canalizado.

El conjunto es sumamente difícil de avaluar en lo que se refiere á la arboleda y á su ubicación con el Prado, pero se puede decir que su adquisición aumentaría considerablemente la importancia de este parque.

Saludo muy atentamente al señor Intendente.

R. Racine.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Febrero 5 de 1912.

Agréguese al convenio celebrado "ad referendum" con don Miguel A. Sierra, y elévese con oficio á la Honorable Junta.

Benzano.—Félix Sáenz, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Febrero 5 de 1912.

Señores miembros de la Honorable Junta Económico-Administrativa.

Tengo el honor de elevar á la consideración de esa Honorable Corporación la gestión promovida con don Miguel A. Sierra, para la adquisición de la quinta de su propiedad, lindante por el Oeste con el Prado.

Antes de dar forma concreta al asunto tuvieron lugar varias entrevistas previas entre el señor Presidente, el infrascripto, el Director de Avaluaciones y el señor Sierra.

Cuando después del cambio de ideas sostenido, se vió que era probable dar cima á la negociación entablada, se solicitó del señor Director General de Avaluaciones formular por escrito sus vistas.

El informe que produjo con tal motivo sirvió de base para ajustar el convenio "ad referendum" adjunto, firmado por el señor Presidente, el que suscribe y el señor Sierra.

Se acompaña también el informe ampliatorio del jefe técnico de Parques y Jardines.

La diferencia de $ 3.30 el metro cuadrado á que alude el informe del señor Director General de Avaluaciones con el de $ 3.60 tiene lógica y natural explicación.

Tanto el señor Presidente como el que **habla darán al respecto explicaciones** amplias y satisfactorias, por más que está admitido como procedimiento corriente aumentar las valuaciones que practica aquella Oficina en un 14 o|o de su precio, como ha sucedido en todos los avenimientos celebrados para el ensanche y regularización del Parque Central.

La quinta-jardín en vías de incorporación al Prado, si se compra como se presume, tiene un frente al Camino de Castro de 187m30 y un fondo de 255m20 sobre el arroyo Miguelete.

El jefe técnico estima valiosos y de mérito los ejemplares de árboles que en la quinta se encuentran.

El propósito de convertirla en parque público será fácilmente asequible, causando erogaciones de poco monto.

La circunstancia de poder unir inmediatamente la superficie que se adquiere al Prado, es otro justificativo más que induce á acelerar la operación de compra concertada.

Se ha fijado en setenta días el plazo para solemnizar definitivamente el contrato de compra y venta.

Urge, pues, no demorar la tramitación, tratando de finiquitarla cuanto antes.

Tanto el señor Presidente como el infrascripto entienden haber hecho obra útil y común de solidaridad y de trabajo en la realización conveniente de este negociado. La Administración Municipal actual vinculará su nombre á una mejora trascendental, bajo múltiples aspectos, desde que está admitido como máxima de buen gobierno comunal que los espacios que se entregan á la luz y al aire, al recreo y esparcimiento de la población, constituyen un precioso elemento de higiene y un patrimonio de riqueza y de bienestar general.

El plazo estipulado de diez años para el pago total del crédito, contempla prudentemente la situación actual de la economía del Municipio.

Ese compás de espera permite desenvolver á la autoridad concejil sus planes financieros de futuro, aprovechando la ocasión propicia para rescatar el débito, no obstante lo exigüo del interés pactado de 5 o|o anual.

Los 30.000 pesos que se abonarán al contado se extraerán de las rentas propias disponibles, y sin afectación de que la Honorable Junta puede echar mano, conforme lo prescribe para los casos de expropiación, en términos generales, el artículo 4.o de la ley de 2 de Octubre próximo pasado.

El porvenir rentístico del Municipio de Montevideo se ofrece, por otra parte, halagüeño; es notorio que el Poder Ejecutivo ha elevado un proyecto de ley al Honorable Cuerpo Legislativo por el que se exime á la Honorable Junta, á contar del eño económico entrante, del pago del servicio del Empréstito Municipal.

Además, es conocido el patriótico pensamiento del Excmo. señor Presidente de la República de realizar por lo pronto un empréstito nacional, de cuyo monte se destinarán á obras, mejoras y reformas de carácter edilicio, seis millones.

En presencia de estas revelaciones cabe augurar un futuro no lejano de grandeza y prosperidad pública que permitirá al Municipio desarollar su acción de progreso en condiciones benéficas de normalidad regular.

En último caso, existiría el recurso inmediato de enajenar parte de la misma propiedad que se adquiere; de manera que estas operaciones, cualquiera sea la faz bajo la cual se les aprecie, siempre resultan ventajosas y reproductivas.

Como combinación comercial, estos negocios de tierra, dado el impulso que en todos los resortes del organismo urbano se observan, importa colocación segura de dinero á réditos, á más de representar un servicio de utilidad pública, por su objeto y por el destino á que responden.

EXtremando las cosas, todavía podría echarse mano de otro medio igualmente eficaz para satisfacer el compromiso contraído.

En la esquina Prolongación Agraciada y Camino de Castro existe un bien de propiedad municipal, adquirido con fondos propios de la Corporación, perfectamente libre por título, del cual puede disponerse ó gravarse, si una situación apremiante llegara á abrumar el erario de la comuna.

Ese predio encierra una extensión superficial alrededor de tres hectáreas.

Puesto en venta, después de subdivi-

dido en solares, daría un producto de cerca de cuatrocientos mil pesos, dada la valorización que en ese paraje se experimenta y teniendo presente los precios que han alcanzado últimamente los terrenos de los alrededores.

Como consecuencia, si la convención ajustada con el señor Sierra se aprueba en definitiva, habrá que iniciar arreglos análogos con las sucesiones de don Agustín de Castro y de Hughes, á fin de incorporar al Prado el área de ambas quintas. El Prado, así ensanchado, limitaría con el puente del Paso del Molino, por donde vendría á tener fácil y cómodo acceso de circunvalación y paseo.

Basta insinuar esta idea, ya prohijada en principio por esa Honorable Corporación, para darse cuenta exacta de la importancia del vasto plan que se acaricia.

La Intendencia deja librado al criterio de esa Honorable Corporación la apreciación de los puntos sometidos á dictamen de su superior deliberación, confiando sin embargo en que la rectitud de su juicio, la inducirá á prestar su asentimiento al compromiso aludido.

Saludo al señor Presidente y demás miembros con la expresión de mi más distinguido aprecio.

Ramón Benzano—Félix Sáenz, Secretario.

Montevideo, Febrero 27 de 1912.

1.o Apruébase el convenio pactado "ad referendum" entre el Poder Ejecutivo y el señor Miguel A. Sierra para la adquisición de la quinta de éste, destinada á ensanche del Prado, de acuerdo en un todo con lo que se establece en aquel contrato.

2.o Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para iniciar arreglos análogos con las sucesiones de don Agustín D. Castro y de Hughes, á fin de incorporar á dicho paseo municipal el área que forman las quintas pertenecientes á aquéllas.

3.o Vuelvan estos antecedentes á la Intendencia, á fin de que someta la transacción á la decisión del Poder Ejecutivo.

Varela.—Plácido Abad.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 1.o de 1912.

Elévese con oficio al Superior Gobierno.

Benzano.—Félix Sáenz, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 1.o de 1912.

Tengo el honor de elevar á V. E. el convenio celebrado "ad referendum" entre el señor Presidente de la Honorable Junta y el infrascripto con don Miguel A. Sierra con la resolución aprobatoria acordada por la Corporación Municipal.

Llamo muy especialmente la atención de V. E. respecto de la cláusula 6.a de dicho convenio, por la cual se estipula que vencidos los setenta días prefijados la operación quedaría nula.

Como en la nota explicativa del negociado que se adjunta se contienen todas las demostraciones necesarias á su esclarecimiento, la Intendencia excusa repetirlos de nuevo.

V. E., no obstante, resolverá con mejor acierto.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

Ramón V. Benzano—Félix Sáenz, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 11 de 1912.

A sus antecedentes y vuelva al despacho.

MANINI RÍOS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 11 de 1912.

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, relativos al convenio "ad referendum" celebrado con el señor don Miguel A. Sierra, con la aprobación de la Junta Económico-Administrativa, para la adquisición á título oneroso de la quinta del primero, destinándola á ensanche del Prado;

Considerando: Que desde el punto de vista de los intereses edilicios el Poder Ejecutivo nada tiene que observar respecto de la operación proyectada, pero que ésta no puede de inmediato llevarse á cabo sin la intervención Legislativa; 1.o Porque parte del precio que debe abonarse se amortizará por cuotas en ciento veinte mensualidades, lo que importa darle al contrato un plazo mayor de dos años, obligando á la Corporación Municipal por un término que excede al previsto en el inciso 5.o del artículo 48 de la ley orgánica de Juntas; 2.o Porque en la ley de presupuesto municipal vigente no existe partida alguna con la cual pueda atenderse en la forma convenida el pago del precio de la venta; y 3.o porque éste tampoco podría legalmente cubrirse, á pesar de la afirmación en contrario de la Intendencia, con los fondos previstos por el artículo 4.o de la ley de fecha 2 de Octubre de 1911, en virtud de que la afectación de las rentas propias, según dicha disposición, sólo puede tener lugar en los casos de expropiación de terrenos necesarios para la apertura de calles, su ensanche, etc.,

SE RESUELVE:

Remitir con el mensaje acordado estos antecedentes á la Honorable Asamblea General.

Comuníquese y publíquese.

MANINI RÍOS.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 20 de Abril de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará.. $	0.025
" 60 " " " .. "	0.03
" 30 " " " .. "	0.04
" 20 " " " .. "	0.05
" 10 " " " .. "	0.06
" 5 " " " .. "	0.08
De 1 á 3 " " " .. "	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones á efectuarse en el faro de Punta Brava

Llámase á licitación pública para la construcción de una pasarela de acceso al faro de Punta Brava y nuevas habitaciones superpuestas á las existentes, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2071-v.ab.27.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de una torre-faro en la Barranca de San Gregorio

Llámase á licitación pública para el montaje de una torre-faro en la Barranca de San Gregorio, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2072-v.ab.29.

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliaferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la reconstrucción de la vereda de los Mercados Central y de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores, el día 29 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *La Dirección.*

2073-v.ab.29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Asturias, Oviedo, domiciliado en la calle Reconquista número 42 (Pueblo de la Victoria), y doña CONSUELO AMÉN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown,* Oficial del Estado Civil.

2057-v.ab.29.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña BERTA DESPEYROUX, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2058-v.ab.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PORTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 12, y doña PERPETUA BERNARDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San Salvador número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2059-v.ab.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LLADÓ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 269, y doña CATALINA PIZA, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Yaguarón número 271.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2067-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSTEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 51, y doña JOSEFINA MOURIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2068-v.ab.29.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCARZELLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gaboto número 235, y doña EMILIA ISNARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2069-v.ab.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 35, y doña ADELA REZENDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2060-v.ab.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RATTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 7, y doña ROSA SERRATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Artigas número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2070-v.ab.29.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Capital, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PALADINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 325, y doña ANGELA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2061-v.ab.29.

En la Capital, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CLERICI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 182, y doña MARIA CELESTINA BOSETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Eugenio número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2062-v.ab.29.

En la Capital, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINO PACHECO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fe número 30, y doña CATALINA ETCHEGONCELAHAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fe número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2063-v.ab.29.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SOLER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Victoria, y doña TRINIDAD MAUTONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carrara número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2064-v.ab.29.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RESTITUTO GILDO CANEPA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA CONSUELO ANDRADE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2065-v.ab.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO MOYÁ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JUANA ESTEBAN, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2066-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa establecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero*.
2074-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Domingo B. Costa*.
2075-v.my.14.

Disolucion de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el 28 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Higinio Setien*. — *Maximiliano Seijo*. — *Germán J. Pereira*.
2076-v.my.14.

OFICIALES

Fiscalía ó Inspección General de Policías

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para proveer de uniformes de verano para las policías de los Departamentos del interior (mil quinientos para las urbanas y dos mil cuatrocientos para las rurales), de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados.
Las propuestas se presentarán el día 29 del corriente, á las 3 de la tarde. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *El Secretario*.
2068-v.ab 29.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil quinientos pares de espolines de bronce con sus correas correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.
Las propuestas se presentarán el lunes 29 del corriente, á las 2 de la tarde. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *El Secretario*.
2067 v.ab.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientas cincuenta balijas maletines para ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles, de 1 á 5 de la tarde.
Las propuestas se presentarán el día 22 del corriente, á las 3 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto, en presencia de los interesados.— Montevideo, Abril 10 de 1912. — *El Secretario*.
2005-v.ab.22.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.
Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario*.
1716-v.my.6.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública para la provisión de dos carros para la conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 14 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o
2043-v.ab.24.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública para la provisión de paño, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio, á las 3 1|2 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o
1957-v.ab.20.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*La Administración*.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.
Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General*.
1990-v.jun.10.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION DE CARBON

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor "Sanidad", con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, calle Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 20 del corriente, á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.
1999-v.ab.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al año 1908, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, desde las 12 m. á las 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.
1979-v.ab.20.

Alcaldía de Aduana

Por resolución de la Dirección General de Aduanas se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños de una partida de cuatro barriles líquidos marcados PAxC, para que dentro del término de quince días, á contar desde la fecha, se presenten á esta Oficina á deducir sus derechos, vencido el plazo indicado se considerarán abandonados, procediéndose en consecuencia con arreglo á las disposiciones aduaneras vigentes. — Montevideo, Abril 11 de 1912.
2015-v.my.2.

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova*, Administrador de Rentas.
1429-v.ab.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
1932-v.ab.30.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinados á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.
Las propuestas deben sujetarse en un todo al

pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Útiles de la Dirección General, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Director General el sábado 27 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *La Secretaría.*

2063-v.ab.27.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m.; á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2064-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

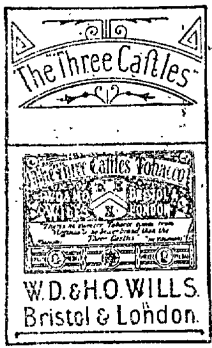
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2065-v.my.17.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1232



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "British American Tobacco Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THREE CASTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2052-v.my.6.

ACTA N.o 1200



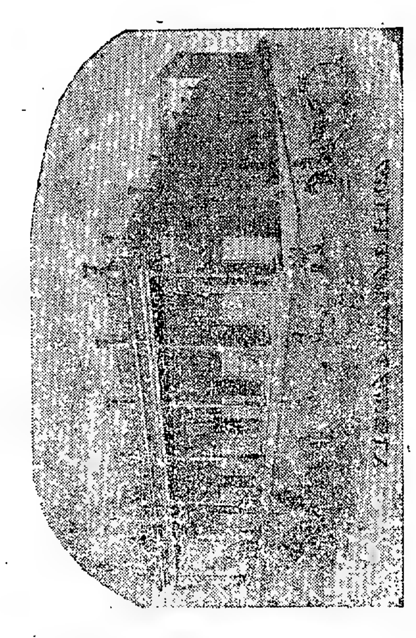
Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Anciens Etablissements Pieper, de Herstal, Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

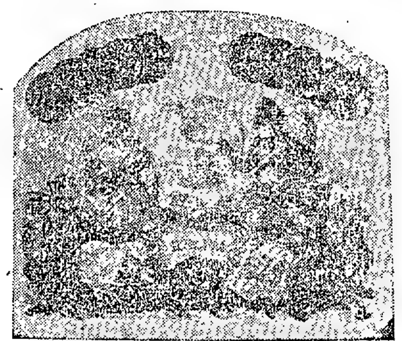
"BAYARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1942-v.ab.24.

ACTA N.o 1231











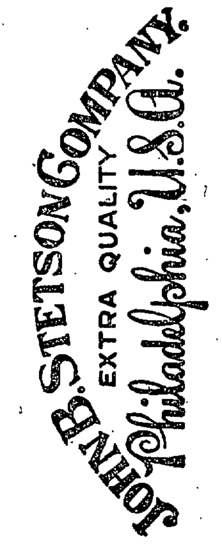
Con fecha 1.o de Abril de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor José González Fernández, apoderado de "La Henry Clay and Bock C.o Ltd.", de Londres, Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"LA INTIMIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2013-v.ab.30.

ACTA N.o 1213



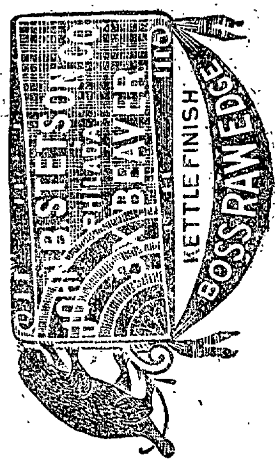
Con fecha 12 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"JOHN B. STETSON COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1965-v.ab.27.

ACTA N.o 1212



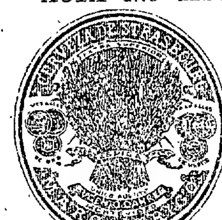
Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BOSS RAW EDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1964-v.ab.27.

ACTA N.o 1220



Con fecha 16 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Danree, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

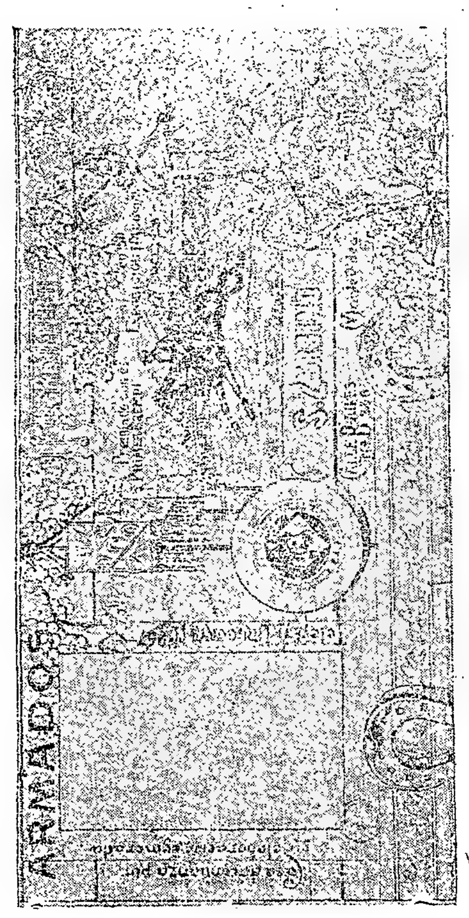
"ESPIGA-TRIGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 68.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2011-v.ab.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1221



Con fecha 18 de Marzo de 1912, el señor Santiago Zerbino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GUERRILLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2010-v.ab.30.

ACTA N.o 1201



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OILL PULL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1939-v.ab.24.

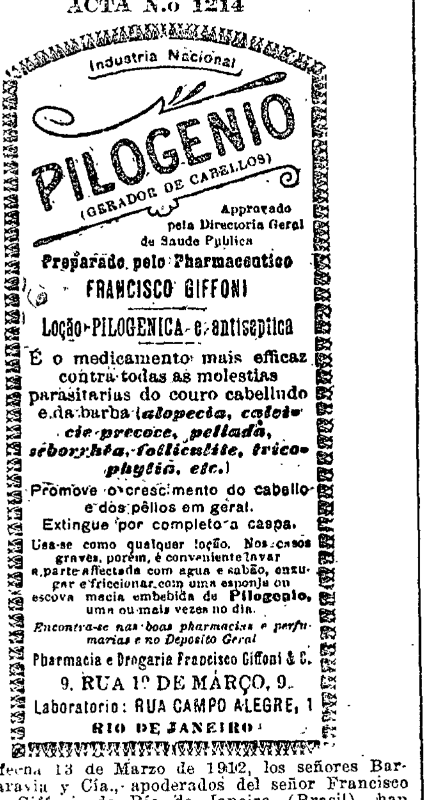
ACTA N.o 1218

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Rafael C. Riestra, apoderado de la Compañía Daimler-Motoren Gesellschaft, de Unterturkhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1922-v.ab.23.

ACTA N.o 1214



Con fecha 13 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Antonio Giffoni de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"PILOGENIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1966-v.ab.27.

ACTA N.o 1219



Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Conrado Bonilla, apoderado general de su señor padre don Antonio Bonilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REY DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 15.a, 61.a al 80.a. Montevideo, Abril 8 de 1912: — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1967-v.ab.27.

ACTA N.o 1202

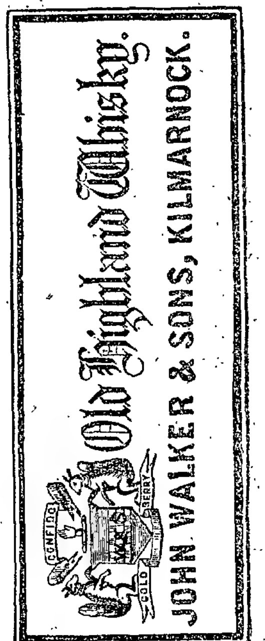
RUMELY
Oil Turn
MOTOR
LA PORTE IND.

Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OIL TURN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1940-v.ab.24.

ACTA N.o 1210



Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1935-v.ab.24.

ACTA N.o 1208

Maggi

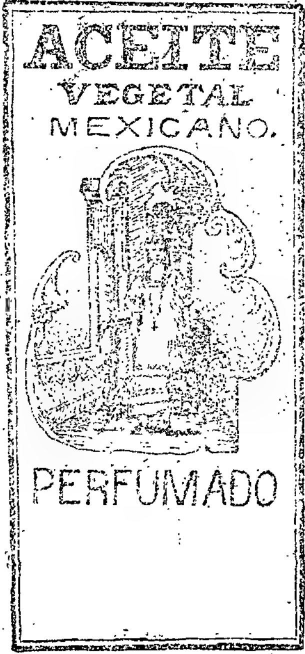
Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kempttal (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"MAGGI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1937-v.ab.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1221



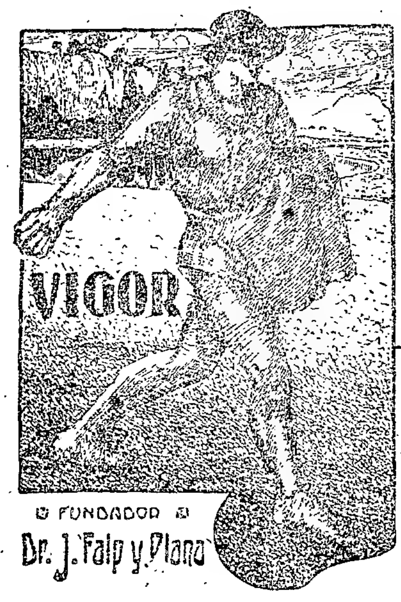
Con fecha 18 de Marzo de 1912, el señor Luis Cuviñas Fernández, accidentalmente en esta ciudad, apoderado del señor Francisco Beltrami y Chorro, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ACEITE VEGETAL MEXICANO PERFUMADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1968-v.ab.27.

ACTA N.o 1234



Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Fco. Díaz Falp, apoderado del doctor José Falp y Plana, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"VIGOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8, y 9, clases 1.a, 67.a y 70.a á 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2054-v.my.6.

ACTA N.o 1195

Con fecha 4 de Marzo de 1912, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 80.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1947-v.ab.24.

ACTA N.o 1233



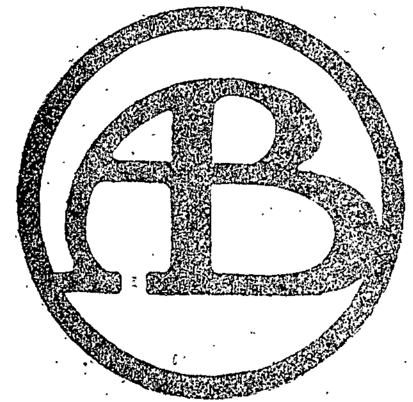
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Sociedad J. y E. Atkinson Limited", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2053-v.my.6.

ACTA N.o 1236



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Manhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"A. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 á 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2049-v.my.6.

ACTA N.o 1235



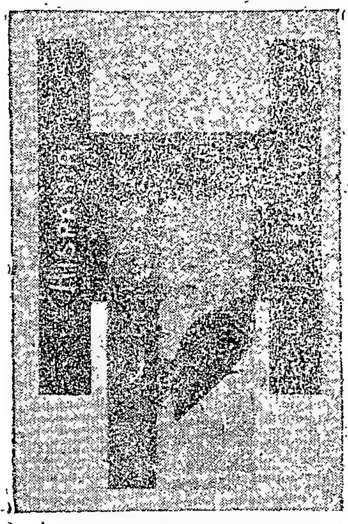
Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Juan Vicente Rodino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUTTEMBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 74.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2051-v.my.6.

ACTA N.o 1223



Con fecha 21 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Marín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESTUCHE HISPANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2008-v.ab.30.

ACTA N.o 1227



ARPA

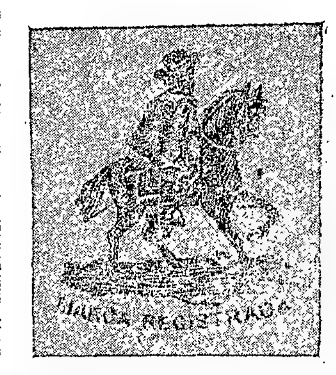
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8 (clase), clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1970-v.ab.27.

ACTA N.o 1184



Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Sombreros de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GAUCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a á 54.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1944-v.ab.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1180



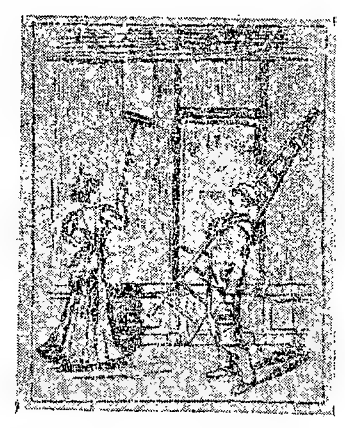
Con fecha 19 de Febrero de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de "The Cudahy Packing C.o" de Chicago, Illinois y de South Omaha Nebraska (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OLD DUTCH CLEANSER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2012-v.ab.30.

ACTA N.o 1237



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2048-v.my.6.

ACTA N.o 1238



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a á 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2047-v.my.6.

ACTA N.o 1216



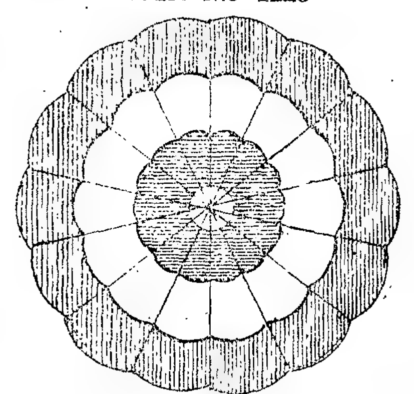
Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores F. Moureaux H. Porte y Cía., destiladores de Alford (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"SUZE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1946-v.ab.24.

ACTA N.o 1226



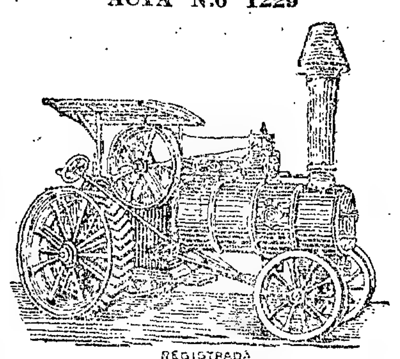
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCARAPELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2009-v.ab.30.

ACTA N.o 1229



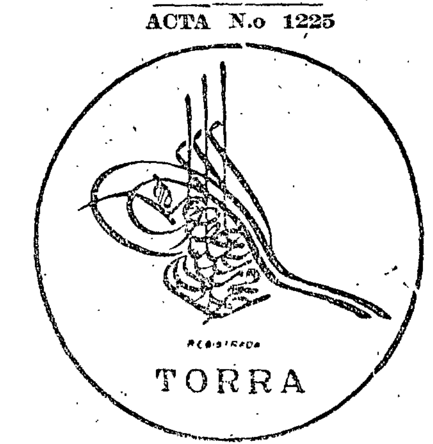
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MOTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1972-v.ab.27.

ACTA N.o 1225



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2007-v.ab.30.

ACTA N.o 1204



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUILLERMO TELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, inclusive. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1943-v.ab.24.

ACTA N.o 1217

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de la "Chr. Adt Kupferberg y C.o Kommandit Gesellschaft auf Aktien", de Maguncia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KUPFERBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 8 y 9, clases 32.a, 68.a, 69.a y 80.a. —Montevideo Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1923-v.ab.23.

ACTA N.o 1215

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don José Julián Godet, perfumista en Neuilly, en el Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

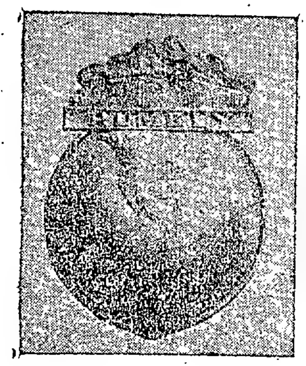
"PARFUMS GODET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1945-v.ab.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1203



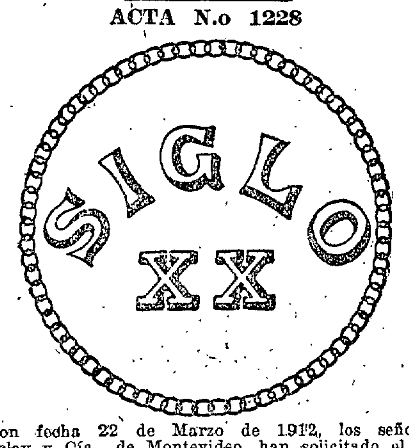
Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RUMELY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1941-v.ab.24.

ACTA N.o 1228



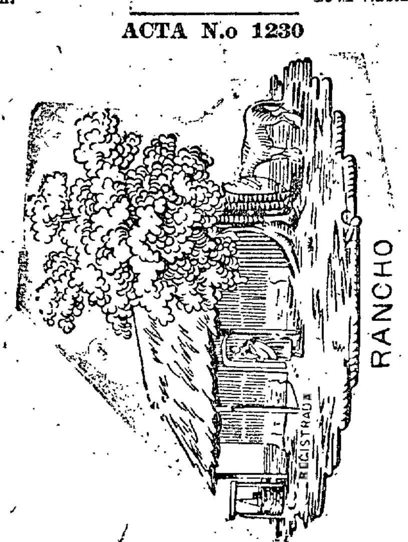
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1971-v.ab.27.

ACTA N.o 1230



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL RANCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1973-v.ab.27.

ACTA N.o 1211

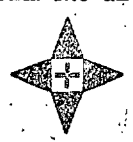
Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YOHNNIE WALKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1936-v.ab.24.

ACTA N.o 1209



Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kemptal (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección.

1938-v.ab.24.

ACTA N.o 1224

Con fecha 21 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Thomas B. Jeffery Company", de Kenosha, Estado de Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAMBLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1959-v.ab.27.

ACTA N.o 1240



Con fecha 3 de Abril de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro G. Maristany, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"PERA GRAU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 68.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2050-v.my.6.

ACTA N.o 1183

Con fecha 27 de Febrero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado por sustitución de la firma social Carlo Erba, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARLO ERBA—MILANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a, 79.a y 62.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1934-v.ab.24.

ACTA N.o 1239

Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Manhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2055-v.my.6.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas, que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1912-1913, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo, el derecho de aceptar total ó parcialmente, la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *La Secretaría.*

2042-v.ab.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Edificio destinado á comisaría en San Ramón (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á comisaría en San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2040-v.ab.23.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Proyecto de ampliación en el edificio del Jardín de Infantes

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —P. A.: *Jaime Vivas Cerantes*, Oficial 1.o.

1951-v.ab.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Monte...

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de

Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada y lacrada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

2058-v.my.16.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del afirmado en la Avenida á Sayago, desde el Camino Mirán hasta el de Molinos de Raffo, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 26 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *La Dirección.*

2059-v.ab.26.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública por segunda vez para la construcción del macadam de la calle Constancia del Barrio Industrial (Maroñas), con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados el día 20 del corriente, á las 4 p. m. — *La Dirección.*

1987-v.ab.20.

DIVISION DE LIMPIEZA PUBLICA

La Administración de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la provisión de maíz, alfalfa y pasto, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán el día 27 del mes corriente, á las 10 a. m., en el local de la Oficina antes citada, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *El Administrador.*

2061-v.ab.27.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Calarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.*

1884-v.jun.16.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Don Luis Ginducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 438 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.*

1433-v.ab.24.

Intendencia Municipal de Flores

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda y última vez para la construcción de 500 metros de cordón de piedra labrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Intendencia, á disposición de los interesados, los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 del corriente á las 4 p. m., reservándose la superioridad el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si lo estima conveniente. — Trinidad, Abril 9 de 1912. — *Juan* ...

2003-v.ab.20.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días,* contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1544-v.my.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 20, y doña CAROLINA BERRUTTI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia número 25c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2030-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASALA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 207, y doña ESTHER BOFILL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2005-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE LA TORRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 176, y doña MARGARITA LONG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2004-v.ab.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ MASI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Feliciano, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Cerrito número 24, y doña EUGENIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2044-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEL VAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 131, y doña GENEROSA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2016-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yacaré número 4, y doña AMALIA SPERONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Carbonati, provincia de Como, domiciliada en la calle Yacaré número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1994-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO WALERICO AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 272, y doña ROSA BRUZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1995-v.ab.20.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Recinto número 112, y doña FRANCISCA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ituzaingó número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2031-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEGRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Rochetta, Tanaro, Alejandría (Italia), domiciliado en la calle Reconquista número 167, y doña MARCELA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2014-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 213, y doña JULIA AGUSTINA MANGIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2015-v.ab.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CARMONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 35a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2016-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AVELINO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 222, y doña SARA FERREIROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2017-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CORDERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 89a, y doña ROSA ANGELA NORERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2006-v.ab.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Médanos número 223a., y doña LUISA TEJEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 223a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2046-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VALENZANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 58a, y doña ROSA BLANCA NICOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2045-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARBOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 282, y doña TULA LARRAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2032-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LUIS LLOBET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Chaná número 14, y doña LEONOR MODESTA BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Santa Lucía número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio. D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2007-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña MARIA BASSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1974-v.ab.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino (Italia), domiciliado en la calle Olimar número 22, y doña JOSEFINA SALAMANNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la calle Olimar número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2047-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España (Cádiz), domiciliado en la calle Yaguarón número 262, y doña AURELIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2008-v.ab.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 99, y doña VIRGINIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Minas número 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2009-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTAZAR ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 614, y doña MARIA AMANDA TOZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1975-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAGGIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 407, y doña ANGELA GANDUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1976-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAÑALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 258, y doña ELVIRA MARIÑO LISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del de la 5.a sec-

ción y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1977-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rivera número 75, y doña PAULINA BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1978-v.ab.20.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO SCORZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 157, y doña FILOMENA BONGIANNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Agraciada número 157.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2050-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JOSE FRANCISCO SOUVIRON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés (naturalizado), nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Corrientes número 56, y doña MARIA HEDEMBALGT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Corrientes número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2048-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GONZALEZ SUERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 110, y doña JUANA USLENGHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2051-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BALTAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 565, y doña ROSA BELLORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Agraciada número 132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2049-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cuñapirú número 117, y doña FRANCISCA CARRERA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cuñapirú número 117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2018-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORNES, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 124, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2010-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición *de los interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, *de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido* en Canelones, domiciliado en la calle Bequeló número 41a, y doña JUANA EVANGELISTA ROCHA, *de 20 años de edad, de estado soltera*, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bequeló número 41a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1979-v.ab.20.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARGÜELLO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña LUISA DEPRATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
2033-v.ab.26.

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTIGNONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Santa Fe, domiciliado en Colón, y doña RAFAELA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1980-v.ab.20.

En Colón, y el día 4 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URRI IBAÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cádiz, domiciliado en Colón, y doña FELIPA GADEA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1981-v.ab.20.

En Colón, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALAVERRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña LEOPOLDINA MUTIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1982-v.ab.20.

En Colón, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOLOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1983-v.ab.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 29, y doña NATIVIDAD CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bucco número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2053-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CARREÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Hocquart número 44, y doña DELFINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2052-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 14, y doña MARIA JOSEFINA BARBITTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1996-v.ab.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN APESECHE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña SABINA RIVERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2024-v.ab.24.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BALLARRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña PEREGRINA NANTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2023-v.ab.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EUGENIO CRISTIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ANA MINVIELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2025-v.ab.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MAGLIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ANGELA BADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2034-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BASSO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 18, y doña ELVIRA FRANCIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2022-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 66, y doña JULIETA TERESA AGNESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2021-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CUORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores número 178, y doña MARIA LUISA GHERZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2020-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO RIOLFI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Burgues s|n., y doña BLANCA CLAUDIA FORNELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Actividad número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2019-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GABRIEL ADRIEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle José L. Terra número 30, y doña ELISA AMANDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle José L. Terra número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2012-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO ARRELLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña CATALINA CASAVALLE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2011-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRASEDE PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la Avenida General Flores número 460, y doña FULGENCIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1998-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 176, y doña RAMONA MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle República número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1997-v.ab.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Prusia número 4, y doña CONCEPCION RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Prusia número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2026-v.ab.24.

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Punta de Sayago, y doña CARMEN GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en Punta de Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2000-v.ab.20.

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 198, y doña ANGELA MANGIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Chile número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1999-v.ab.20.

En la villa del C eoyrrmhrflu rfdlupDL8,fs

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña MARIA ELENA FERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2001-v.ab.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BELTRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliado en la calle Durazno número 314, y doña ELENA MULLIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2054-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCHWEDLER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Neukof, domiciliado en la calle Yatay número 16, y doña OELINA MÜLLER, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2035-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR DALL' ORTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 56, y doña MARIA ANGELICA FELIPPONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2036-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. PEREZ MAREXIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada numero 860, y doña JOSEFA ACHARD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2028-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Maciel número 74, y doña LUCIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Abayubá número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2027-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SANTA CRUZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero s|n., y doña RAMONA MONTAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1984-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MENDY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 718 (accidental), y doña FRANCISCA NORIEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cuñapirú número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2002-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAJIGAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil número 2 (accidentalmente), y doña CAROLINA MAXIMA FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maciel, Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gil número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2003-v.ab.20.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERLINGERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 34, y doña MARIA MAZZINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2055-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pando número 8 (12.a sección), y doña JOSEFA CHANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2037-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Appiano, provincia de Como, domiciliado en la calle Defensa número 80, y doña AIDA ANA LUGARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2038-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RALPH LAWRENCE COULTHURST, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Chester, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 445, y doña EVA MARY ISABEL LUCAS CALERAPT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2039-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA LACROIX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida General Flores número 163 (19.a sección), y doña DOMINGA IRAMOUNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Defensa número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1985-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMAROTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra número 1671, y doña JULIA ROSELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavía, domiciliada en la calle Uruguay número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1986-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUSEBIO SALSAMENDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Arapey número 103, y doña AIDA MARIA CARLEVARO, de 24 años de edad, de estado soltaera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1987-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 122 (3.a sección), y doña TERESA CARMELA CARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1988-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO PUENTES, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 637, y doña RAFAELA DANIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1989-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORTACANS, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Barcelona (España), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 16, y doña MARIA INES BIANQUETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1990-v.ab.20.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BONINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1991-v.ab.20.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIO ANGUILLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Paz (Canelones), y doña CATALINA ROSSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1992-v.ab.20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN P. UALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 47, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CALZADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Continuación Maldonado número 12a (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2056-v.ab.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constitución número 63, y doña ESPERANZA REGO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2040-v.ab.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENDO GIANNECCHINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en De Lucca, domiciliado en la calle Santa Lucía número 49, y doña JULIA MANGIAVACA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2041-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO S. BURGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña FILADELFA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Nogueira número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2042-v.ab.26.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Sayago, y doña CARMEN LLEITIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2043-v.ab.26.

En Sayago, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Thione, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA MARIA MALRE CHAUFFE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Marchienne, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2929-v.ab.24.

En Sayago, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTESTRUCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña LUISA LUCILA ODICINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1993-v.ab.20.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pl.des S. Ballestrino*, Escribano Público.
1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.
1982-v.jun.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á doña Mariana Fontana de Rossi y á sus hijos Arturo, José y María Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Pelegrino Rossi, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Octubre 13 de 1911. —*Ramón Barbot*, Escribano Público.
1983-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos de concurso de los señores Juan Cassatti y Juan Lercari, se ha presentado el señor Juan Cassatti solicitando su rehabilitación comercial, amparándose en lo dispuesto por el artículo 1747 del Código de Comercio.—Colonia, Marzo 16 de 1912.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.
1873-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no compareze se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.
1963-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
1700-v.jn.8.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ARASOAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Visto: Este juicio, seguido por don Alberto Semblat en virtud de la representación acreditada en los autos sucesorios de don Eusebio Antonio de Souza, para obtener rectificaciones de partidas y las inscripciones de nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde de Souza en los libros de Registro de Estado Civil; Resultando: Que el interesado expresa (fojas 16 y siguientes), que en la partida señalada con la letra A, que es la de matrimonio del causante, se ha establecido el apellido del referido causante, poniéndose Eusebio Antonio Sosa, en vez de Eusebio Antonio de Souza, que es el verdadero; se dice también en esa partida que el causante es hijo legítimo de don Antonio José, suprimiéndose el apellido de de Souza que tenía su padre. El apellido de la esposa del causante, se ha consignado así: Marcelina Texera, cuando debe ser el de Marcelina Teixeira, y lo mismo acontece con el apellido del padre de ésta, el que está equivocado, pues se ha puesto: Haciel Texera, en lugar de Maciel Teixeira. En la partida de nacimiento que lleva la letra A, que es la del heredero Joaquín, figura el apellido del causante: de Sosa, cuando corresponde, como hemos dicho, el de: de Souza. También aparece el de su esposa como Techeira, debiendo ser Teixeira; En la partida de la heredera Emilia, letra D, habrá que sustituir el apellido paterno Sosa por el de: de Souza, que, como hemos dicho, es el verdadero. En la partida E, de Isabelino, habrá que sustituir el apellido del padre, Soca, por el de: de Souza y el de la madre, Techeira, por el de Teixeira y, en consecuencia, los apellidos de los abuelos que allí figuran, Sosa y Techeira, por los verdaderos de: Souza y Teixeira. En la partida F, de Delfina, habrá que sustituir los apellidos de los padres que allí aparecen, respectivamente, Souza y Texeira, por los de de Souza y Teixeira. También será necesario reemplazar el apellido del abuelo materno de Texeira, por el de Teixeira. En la partida letra G, del heredero Juan Bautista, habrá que sustituir tan sólo el apellido del abuelo paterno, Sosa, por el de: de Souza. Y en la partida H, de Esperanza, será necesario sustituir el apellido de la madre Texeira, por el de Teixeira, así como también el del abuelo materno, Texeira, por el de Teixeira. Que Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, nacidas el 4 de Junio de 1881 y el 3 de Junio de 1878, respectivamente, no han sido inscriptas en los libros del Registro de Estado Civil, ofrece información para probar estos hechos y pide se ordenen las inscripciones solicitadas; Resultando: Que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, nadie se presentó formalizando oposición á las rectificaciones de partidas y que el señor Agente Fiscal expresa (fojas 16 vuelta y 33 vuelta), que pueden hacerse las rectificaciones y procederse á las inscripciones de nacimiento solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 12 vuelta y 13 vuelta prueban plenamente los hechos alegados con relación al pe-

dido de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento civil; dado que no se ha formalizado oposición contra las rectificaciones solicitadas, y atento á la conformidad del representante del Ministerio Público, fallo: Procédase á la rectificación de las partidas presentadas en la forma que se expresa en el primer resultando de ésta sentencia, oficiándose al efecto á la Dirección del Registro de Estado Civil y á la Intendencia del Departamento del Salto; líbrese despacho al señor Juez de Paz que corresponda para la inscripción del nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, el que lo hará aprovechando los datos que le suministre el interesado, declarándose las inscripciones exoneradas del pago de multa y del de costas, lo que se relacionará con esta gestión y archívese. — Salto, Diciembre 13 de 1911.—*Juan M. Minelli.*

1912-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera,* Juez de Paz.

2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Cardone, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.*

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Francisco Romero. — Pedro Hernández. — José Romero.*

2056-v.my.11.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2066-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de E. Pernasetti y G. y J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 38, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *J. Perolo y Cía.*

2046-v.my.10.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, denominado: "Almacén del Vasco".

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 13 de 1912. — *Florentino Luzardo. Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecida en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2038-v.my.17.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912.— *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Antonio Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en Aceguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Luis Acuña.*

2017-v.my.9.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que queda anulada la promesa de venta á los señores Grillo y García de mi casa de comercio sita en Nuevo París, calle Santa Lucía número 200, quedando por lo tanto nuevamente á mi cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *José Fossato.*

2018-v.my.9.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de construcciones de ataúdes tienen establecida en esta ciudad, calle San José número 150, quedando con el activo y pasivo el socio Miguel Rizzi. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Abramo Dominioni. — Miguel Rizzi.*

2020-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de nuestras casas comerciales en el ramo de almacén y anexos, situadas en Pando y Piedras de Afilar; quedando á cargo del activo y pasivo nuestro consocio don Pedro Beyhaut. — Pando, Abril 12 de 1912. — *Beyhaut Hnos.*

2036-v.my.9.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á mis hijos Santiago y Lorenzo Arturo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 199, de esta ciudad. A los efectos de la ley verifico la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Santiago Decia.*

2037-v.my10.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos comprometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de almacén, ferretería, tienda, etc., bajo la razón social de Augusto Nogueira y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Nogueira.*

2033-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se comunica al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 9 del corriente mes y año por el escribano don Fernando Y. Díaz, hemos disuelto la sociedad que por contrato protocolizado el 9 de Noviembre de 1906 en el Registro á cargo del escribano don Francisco Costa, teníamos constituída con el objeto de establecer una casa de comercio en la ciudad de Melo, bajo la denominación de "La Sirena", quedando el socio señor Jater á cargo del activo de la misma. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Emilio J. Neffa. — Salomón E. Jater.*

2022-v.my.9.

Venta de comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido á don José Corbi mi casa de almacén al menudeo, situada en la calle Brecha número 2, debiendo los que se consideren acreedores concurrir á dicho local para el arreglo de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Carlos Frattini. — José Corbi.*

2000-v.my.7.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre Francisco Durán y Loureiro la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Salsipuedes número 85, esquina Palmar número 24. Notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, quedando á cargo del activo mi señor padre.—Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Francisco Durán.*

1996-v.my.7.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Bibiano Espinosa el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 489. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *José Aguerrondo.*

2001-v.my.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Viglione Hnos. las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Brasil número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Juan Novarro.*

1989-v.my.6.

Aviso

Los que suscriben participan al público que don Luis Navero prometió vender á su socio José Galmarini toda la parte que le pertenece en el taller de carpintería de obra blanca, incluso cuentas á co-

brar, situado en la calle Lavalleja número 94, de esta ciudad. Los acreedores del señor Natero deberán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes á dicho local, de 8 a. m. á 5 p. m., dentro del término de treinta días, transcurridos los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Luis P. Natero.— José Galmarini.*

1911-v.my.6.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor don José Sindini todas las instalaciones, útiles y enseres del establecimiento de nuestra propiedad denominado "La Alegría", situado en la calle 18 de Julio número 340. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. El señor Sindini continuará con el mismo ramo, anexándole el de restaurant. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Soto, Hermosilla y Cía.*

1993-v.my.6.

Disolución de soceidad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 17 de Febrero del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Dámaso Crosa, hemos disuelto la sociedad que en las ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en la cuchilla Ramírez, Departaemnto de Durazno, 7.a sección, bajo la razón social de Urriso y Zuluaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Srafín Mia Zuluaga. Hacemos esta publicación á los efectos de lo impuesto por la ley. — Durazno, Abril 10 de 1912.— *Pedro Urrizo. — Serafín M. Zuluaga.*

1994-v.my.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, don Carlos A. Pittamiglio, con fecha 27 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en aquella plaza giraba bajo la razón de Josefa M. de Vespa é hijo, para atender el "Hotel Universal", establecido en dicha ciudad, calle Alzaga esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Antonio Vilaseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicacion. — Mercedes, Abril 10 de 1912. — A ruego de doña Josefa M. de Vespa por no saber firmar: *Augusto E. Brisset. — Antonio Vilaseca.*

1976-v.my.4.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Juan Andrés Ospitaleche el establecimiento de cervecería, café, billar y cancha de bochas de nuestra pertenencia, sitó en esta ciudad, calle Minas número 193, denominado "Au Bon Jules". En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Abril 10 de 1912.—*Constante Alvarez y Compañía.*

1978-v.my.4.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta misma fecha y por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Alberto Saavedra mi casa de negocio en el ramo de barbería, sito en la calle Guaraní número 13a. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Rafael Ceras.*

2034-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas.*

2004-v.my.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Miguel Cebro el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno número 258 y 260, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *J. Vilarnovo Hnos.*

1192-v.my.6.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		MONTEVIDEO		
1.º	4 Ayti's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.º	2.o gado núm. 39.	Barrio "La Paz"	M.	30 de Abril de 1912
1.º	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1912
1.º	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		M.	31 de Diciembre 1912
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.º	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 23..	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15....	Maestro Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
1.º	Rural núm. 26..	Cautivo	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 8....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.º	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18..	La Salamanca	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y numero	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38..	Lanroles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	[illegible]	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 37..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 2?..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16....	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	2.o grado núm. 9	Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1912
2.º	Rural núm. 38...	Minuanes	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Tagnarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 24.	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Laureles Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Arerunguá	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 2.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Hospital	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 3?	Parada Rivas	V. y M.	[illegible] de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18.	[illegible]	M.	[illegible] de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 25	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30.	[illegible]	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2?	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	[illegible]	[illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M	[illegible] de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M	31 de Octubre 1912

(Sigue en la página 251).

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Gesto y don Antonio González el despacho de bebidas, juego de bochas y sapo, sito en la calle Agraciada número 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Antonio Vázquez.*

1981-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.— *Orestes Galli* (hijo). — *J. Cervieri.*

1984-v.my.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.*

1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Francisco Erreguerena mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, bar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 96. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ramón García.*

1975-v.my.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alberto Francisco Bianchi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecida en la calle Rivera número 421 (Sección Pocitos); lo que prevengo á mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos en dicha casa, dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo Abril 8 de 1912.—*Miguel Cetrangolo.*

1959-v.my.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas teníamos establecida en la Avenida General Flores número 110, y que giraba bajo la razón social de Arraiz y Hierro, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Laureano Hierro é Ignacio Calvo. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Arraiz y Hierro.*

1961-v.my.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 215, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1912. — *Juan Olhagaray.*

1963-v.my.4.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.o	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú..........	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. [illegible]..	[illegible]..........	V. y M.	31 de Diciembre [illegible]
2.o	Rural núm. [illegible]..	Cardona..........	V. y M.	31 de Junio de 1912
[illegible]	Rural núm. [illegible]..	[illegible]	V. c. y M.	31 de Marzo de [illegible]
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes..........	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
3.o	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
3.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
3.o	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre [illegible]
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45..	Minuano..........	V. y M.	30 de Junio [illegible]
1.o	1er. grado 11...	Carmelo..........	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse, en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1909-perm.625.

Al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Tellería mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de restaurant, billar y bar, sita en la calle Arenal Grande esquina Brandzen. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1912. — *David Fabbri.*

1952-v.my.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de casa de adornos y venta de mayólicas y plantas artificiales, situada en la calle Sierra número 51, que ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Giannini y Trivelli, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Antonio Giannini y á cargo del mismo señor Giannini los créditos pasivos. A los efectos de lo que estableec el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Abril 3 de 1912.— *Antonio P. Giannini. — Carlos Trivelli.*

1962-v.my.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Zabaleta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Antonio González.*

1933-v.ab.30.

Tienda y confecciones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender la tienda y casa de confecciones que tengo establecida en la calle Justicia 115 á los señores Orestes Ifrán y Olaves Amaro. Los que se consideren acreedores pueden presentarse á percibir el importe de sus créditos todos los días de 2 á 4 p. m., hasta el día 2 de Mayo que entregaré el negocio á los compradores.—Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Miguelina Sisto.*

1948-v.my.2.

Almacén, casa de comidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Mótola y Cía. el almacén, casa de comidas y billar sito en la calle Sociedad Hípica número 97 (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *José Olivero.*

1930-v.ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja N.o 148, esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —*Manuel Pardiño.*

1949-v.ab.30.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Andrés L. Casás el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la casa números 105 y 107 de la calle Turquía esquina Centro América, de la villa del Cerro, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, 1.o de Abril de 1912. — *Eduardo Núñez*

1974-v.my.4.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contratual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.— Antonio Rodríguez.*

1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.*

1955-v.my.9.

Venta de café y bar

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á doña Emilia Spera mi casa de comercio que en el ramo de café y bar "La Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Isabel Núñez.*

1925-v.ab.29.

Al comercio

En virutd de escritura otorgada en el día de hoy, he vendido á don Antonio Folco mi establecimiento de panadería, situado en la calle Arenal Grande número 114. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.— *Pantaleón Raimondo.—Antonio Folco.*

1927-v.ab.29.

Al público y al comercio

He prometido en venta al señor Florencio Ramón Aguirre mi casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y juguetería, gira en esta plaza en la calle Agraciada números 522 y 524. Los que tengan créditos á cobrar se dignarán presentarlos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, indicada al efecto para su pago.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.— *Héctor Ferreri.—Florencio Ramón Aguirre.*

1924-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho se hace público que el suscripto Modesto Acosta ha prometido vender á don Cornelio Fernández la parte que al mismo Acosta pertenece en el negocio de café y billar situado en la casa esquina á las calles Rondeau número 263 y Orillas del Plata número 111, en sociedad con don Eustaquio y don Juan Acosta. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Modesto Acosta. — Cornelio Fernández.*

1910-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, don Ramón y don José Acuña, han prometido vender al también firmante don José Presa, el activo y pasivo que les pertenece en el negocio que en ramo de almacén de vinos y otros artículos similares, gira en esta plaza bajo la razón de Presa, Acuña y Compañía, y con domicilio en la calle Río Negro números 218 y 220a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1912.—*José Presa.—Ramón Acuña.—José Acuña.*

1926-v.ab.29.

Al público

Participo al público que con esta fecha he vendido á don Gaspar Gutiérrez el puesto número 14 del Mercado Central para la venta de carne. A los efectos de la ley se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Emilio Díaz.*

1913-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vicente Mossere y Juan Ospitaleche el almacén de comestibles, bebidas y fonda, sito en el Camino Maldonado s|n., de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*María A. de Ospitaleche.*

1920-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participo á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Baudelio B. Lema, mi casa de negocio situada en Trinidad (Departamento de Flores), denominada "El Charrúa". Los que se consideren acreedores ó con algún derecho deberán concurrir á dicha casa de negocio dentro del término de treinta días á contar desde hoy, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*José E. Lema.*

1921-v.ab.29,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de fábrica de mosaicos

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Labruna y Cía., las existencias de la fábrica de mosaicos de mi propiedad, sita en la calle Chaná número 90, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *León E. Márquez.*

1911-v.my.2.

Al comercio

Aviso que he vendido á don Antonio Brusciani la casa de comercio de esta plaza, calle Sierra número 177, esquina Cerro Largo, donde deben acudir los que se crean con algún derecho, dentro de treinta días, conforme á la ley. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Manuel Vinelli.*

1915-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Ramón J. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1928-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Eduardo F. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1929-v.ab.29.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 29 de Marzo del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de licorería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 155, bajo la razón social de Antonio Souto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Souto, y por lo tanto, quedando desligado completamente el socio señor Enrique Domínguez. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley.— Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Souto.— Enrique Domínguez.*

1907-v.my.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, la sucesión de don Domingo Anfossi vendió á don José Alaggia y don León Palou la parte que le correspondía en la casa de compraventa de artículos usados, establecida en esta ciudad en la calle Yaguarón 185, en sociedad entre el finado don Domingo Anfossi y don León Palou, que ha girado bajo la razón social de Anfossi y Palou, quedando en este acto disuelta dicha sociedad, y á cargo de los créditos pasivos el nombrado señor Palou; constituyéndose, á la vez, nueva sociedad en los propios ramos y domicilio entre el referido don León Palou y don José Alaggia, la que girará bajo la razón social de Palou y Alaggia. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días, debiendo los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Anfossi y Palou" concurrir al domicilio indicado con sus justificativos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Luis M. Anfossi. — Paula D. de Anfossi. — León Palou.* — A ruego de don José Alaggia: *Juan Manzi.*

1906-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Enrique Bravo Rivas el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerrito número 291, esquina Ituzaingó, denominado "de las Carolinas", de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Bravo Alonso.*

1900-v.ab.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Rechac y Vives la casa de comercio, etc., que poseemos en Cañas, Departamento de Artigas. — Cañas, Marzo 29 de 1912.—*Goñi y Muguniza.*

1908-v.my.2.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

Anepita y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bermini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María B.
Delgado Manuel
Desovo María

E

Español y Llobes
Espósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Ferrante y Rodrígues
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
Gonzáles Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luming Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruiz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitalio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Colorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bixen y Cía.
Bermini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotta
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
González Vega F.
Horo Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzálas
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Ruvirola y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y [illegible]
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
[illegible], Hijos de [illegible]
Vocino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luming y Cía.
Fozzan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aldá

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Caraña B. Barli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Laffera y Arrieta
Ríos y González

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. — *Jas. Olivera.*

1722-pte.1016.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 831a, denominada "El Congo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Pedro Oliver Moranta.*
1901-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreyra hermanos y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Aniceto y don Ramón Ferreyra. —Durazno, Marzo 29 de 1912.—*Hijos de Carlos Filippini y Compañía. — Aniceto Ferreyra. — Ramón Ferreyra.*
1904-v.my.2.

Venta de librería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Artevano Gavagnin las existencias de la librería de mi propiedad sita en la calle Agraciada número 918 (Paso del Molino), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gavagnin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Enriqueta Gavagnin.* 1894-v.ab.26.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Arboles, á don Nicomedes Librán Alonso, quedando los créditos á cobrar y pagar de cuenta mía. Para que conste expido el presente en Tres Arboles, á 28 de Marzo de 1912.—*José Fernández Prieto. — Nicomedes Librán Alonso.*
1909-v.my.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor don Blas Aznarez el negocio de mi propiedad sito en el Camino Millán números 272 y 274 esquina 2.a Rivera, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Juan Bregante y Obertillo.* 1895-v.ab.26.

Venta del "Restaurant del Sol"

Participo al comercio y al público en general que por contrato celebrado con fecha 27 del actual por ante el escribano Juan H. Legendre, he comprado el "Restaurant del Sol" que giraba en esta plaza bajo la firma de Justo Ferraz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1912. — *Alvarez y Taboada.* 1977-v.my.4.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á favor del señor Santiago Vizcay la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95 á 99 inclusive, denominada "Hotel y Bar Español" y anexo de la misma calle número 66. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el local indicado dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Carvalho, García y Compañía.*
1869-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 23 del corriente, autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Brasó y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que girará bajo la misma razón social, constituída por los señores don Juan Ricardo Brasó y don Juan Antonio Paganini, con la misma fecha y autorizada por el propio escribano Cardoso. En consecuencia se cita á los acreedores de la disuelta sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, á la calle 25 de Agosto número 71, para percibir el importe de sus créditos. Estas publicaciones se hacen á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*Brasó y Compañía.* 1868-v.ab.24.

Al comercio

Hacemos saber que se ha prometido en venta la panadería denominada "Londres", sita en la calle Arenal Grande número 288, propiedad del firmante José Suárez, siendo compradores los señores Fernández y Castro, que también firman. En su consecuencia los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio deben presentarse dentro de 30 días bajo el apercibimiento de la ley.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*José Suárez.—Benito Fernández. Aquilino Castro.* 1870-v.ab.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Donato y José S. Chifflet, el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción, forrajes, cereales, etc., tenemos establecido en esta ciudad, frente á la Estación Mercedes, del Ferrocarril Central del Uruguay.—Mercedes, Marzo 26 de 1912.—*Nin y Chifflet.* 1917-v.ab.29.

Venta de restaurant

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ramón Causillas el restaurant que tengo establecido en la casa número 45 de la Avenida de la Paz de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Juan Luis Mosteiro Mouriño.*
1896-v.ab.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ambrosio Pozzolo y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la Avenida Garibaldi número 163. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Antonio Delbene.*
1867-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Francisco J. Castillo la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle Brasil, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de treinta días á todas las personas que tengan créditos á cobrar, los que se les abonarán en la citada casa de comercio. — Rivera, Marzo 26 de 1912.—*Robustiano Sabin.*
1893-v.ab.30.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Alejandro Spagola las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria número 35, esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Eugenio H. Sentouré.*
1857-v.ab.20.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Jesús Graña las existencias del "Bar de la Prensa", de nuestra propiedad, sito en la calle Mercedes número 16. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben ocurrir á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*José Márquez y Compañía.*
1866-v.ab.24.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón. — Ulpiano Infanzón.*
1988-v.my.11.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Manuel Mosteiro las existencias de mi casa de comercio en el ramo de librería y papelería, que tenía establecida en la Avenida General Flores número 145. —Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José Fulquet.*
1860-v.ab.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Benito Peón y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 125, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*Miguel F. Perdigón.* 1865-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, y por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que teníamos establecida en los ramos de artefactos de luz eléctrica, aguas corrientes y gas, situada en la calle Rondeau número 145, de esta Capital, y que giraba bajo la razón social de A. Orlando y Cía. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Eugenio Correa. — Antonio Orlando.*
1897-v.ab.27.

Venta de salón de lustrar calzado

Pongo en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha he vendido á don Luis Peraccini mi salón de lustrar calzado, situado en la calle 25 de Agosto número 140. A los efectos de la ley de 1904 hago esta publicación, debiendo concurrir los que se consideren con derecho al mismo local con los recaudos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Luis Bormioli.* 1856-v.ab.20.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á don Manuel González Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 52, con la denominación de "Fin de Siglo".—Montevideo, Marzo 23 de 1912.—*Juan Molinari.*
1864-v.ab.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vibanco hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 254, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del

plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 23 de 1912.— *Eduardo García.* 1851-v.ab.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, he prometido vender á los señores José Chiovenda y Antonio Becoña, el restaurant de mi propiedad establecido en la calle Ciudadela números 202 y 204, de esta ciudad, denominado "Restaurant Balear". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el término de treinta días en la casa antes indicada, bajo apercibiento de lo que determina la indicada ley. — Montevideo, Marzo 22 de 1912. —*Santiago Oliveri.*

1861-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que desde el día 31 del actual y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Aphesteguy y Cía. en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y carnicería, sito en el paraje denominado "El Manga", de este departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cagnone. — Montevideo, Marzo 21 de 1912. — *Domingo Aphesteguy y Cía.* 1834-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y ante el escribano don Osvaldo Acosta por escritura del 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en los ramos de confecciones, blanco y lencería, establecida en la calle 18 de Julio número 237, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Marcelo Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 21 de 1912. — *José Aliverti.* — *Marcelo Cavalli.* 1837-v.ab.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la firma Surraco y Fabbiani, quedando todo el activo para el socio señor Surraco, el cual tomó á su exclusivo cargo el pago del pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Juan R. Fabbiani.*—*Ricardo A. Surraco.*

1872-v.ab.24.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Olaizola el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad situado en el pueblo "Patulé", inmediaciones del saladero "La Caballada" de este departamento. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores presenten dentro del término legal sus créditos.—Salto, Marzo 20 de 1912. —*Octaviano Prado Costa.* 1850-v.ab.20.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Heguburu con fecha 2 del corriente mes, compré á los señores Ladislao Silvera y Antonio Trelles todas las existencias y enseres de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y barraca tenía establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), y que giraba bajo la razón social de Silvera y Trelles. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se designa la casa de comercio citada para que se presenten los que se crean acreedores de los enagenantes dentro del término de 30 días so pena de la sanción legal.—Vergara, Marzo 20 de 1912.—*Justino B. Silvera.*

1832-v.ab.20.

Disolución de sociedad y venta

De acuerdo con la ley, venimos á hacer público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Cotelo Hno. y Graterola, en Guadalupe, Departamento de Canelones, y á la vez hacemos público que en la propia fecha, nosotros Ricardo Cotelo y Ernesto Graterola, componentes de aquella razón social, hemos vendido todos y cuantos derechos tenemos en la expresada sociedad y casa de comercio de almacén, ferretería y puesto fijo, que está establecida en la mencionada villa de Guadalupe, al también socio don Calixto Cotelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance suscrito en esta fecha. A fin de que se presenten con sus comprobantes respectivos en Guadalupe al señor don Calixto Cotelo, dentro del término legal, todos los que se consideren acreedores de la referida razón social, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1912. — *Ricardo Cotelo.* — *Ernesto Graterola.* — *Calixto Cotelo.*

1889-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que don Marcelino Gil se ha hecho cargo del activo y pasivo del almacén situado en la Plaza Artigas número 1, de manera que el socio Coll, que sale, nunca usó la firma de la sociedad Gil y Coll, y así lo hace saber al comercio y al público para que dentro de treinta días comparezcan en este almacén cualquiera que tuviera derecho sobre el mismo; pasado dicho término pagará el señor Marcelino Gil al señor Francisco Coll lo convenido según escritura pública. — Montevideo, Marzo 19 de 1912.—*Marcelino Gil.* 1855-v.ab.20.

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, he prometido en venta á doña Santina M. de Rébora las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 37, en los ramos de modistería y confecciones. Se hace ésta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 19 de 1912. —*Francisco Casal* (hijo). 1823-v.ab.20.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún.* — *Juan P. Barreto.*

1954-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad de ganadería que teníamos constituída bajo la firma Díaz, Martínez y Compañía.— Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Nicolás Martínez.* —*José Díaz.*—*José Fernández.*—*Bernardo Irigoyen.* 1871-v.ab.25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 222